

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

COMITÉ ESPECIAL

Leyes N° 29230 y N° 30264 (Art. 17º)

BASES INTEGRADAS

Aprobadas por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN
(Sesión N° 670 del 20 de abril de 2015)

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1

**FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON
CÓDIGO SNIP N° 171805**

“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA
N°22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA”

PRIMERA CONVOCATORIA

Aprobadas mediante Resolución Vice Ministerial N° 070-2015-MINEDU

LIMA, 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

INDICE

- 1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
 - 1.1 Objeto del Proceso de Selección
 - 1.2 Terminología y Definiciones
 - 1.3 Marco Normativo del Proceso de Selección
 - 1.4 Facultades del Comité Especial y de la Entidad Pública
- 2. GENERALIDADES DEL PROCESO**
 - 2.1 Representante Legal
 - 2.2.1 Designación y Facultades
 - 2.2.2 Formalidades del Poder del Representante Legal
 - 2.2 Circulares
 - 2.3 Límites en la Responsabilidad por Información Suministrada
 - 2.3.1 Decisión Independiente de los Postores
 - 2.3.2 Limitación de Responsabilidad
 - 2.3.3 Aceptación del Postor
 - 2.4 Proyecto del Convenio
- 3. ETAPAS DEL PROCESO**
 - 3.1 Convocatoria
 - 3.2 Expresión de Interés
 - 3.3 Formulación y Absolución de Consultas
 - 3.4 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas
 - 3.5 Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2
 - 3.6 Apertura del Sobre N° 3 y Otorgamiento de la Buena Pro
- 4. PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO.**
- 5. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO**
- 6. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**
- 7. GARANTÍAS**
- 8. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE**
- 9. AVANCES DEL PROYECTO**
- 10. RECEPCIÓN DEL PROYECTO**
- 11. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO**
- 12. VIGENCIA DEL CONVENIO**
- 13. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**
- 14. DISPOSICIONES FINALES**

FORMULARIOS

- Formulario N° 1: Modelo de Declaración Jurada Promesa Formal de Consorcio.
Formulario N° 2: Modelo de Declaración Jurada sobre la Composición de Empresas y Postores.
Formulario N° 3: Modelo de Declaración Jurada de Sujeción a las Bases.
Formulario N° 4: Modelo de Carta de Declaración de Estados Financieros y Técnicos.
Formulario N° 5: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento
Formulario N° 6: Modelo de Carta de Presentación de la Oferta Económica.
Formulario N° 7: Modelo de Garantía de Apelación contra la Adjudicación de la Buena Pro.
Formulario N° 8: Compromiso de Contratación de Empresa Ejecutora - Constructor.
Formulario N° 9: Declaración Jurada respecto al Contrato de Ejecución del Proyecto.
Formulario N° 10: Proyecto de Convenio.
Formulario N° 11: Carta de Acreditación
Formulario N° 12: Modelo de Carta de Expresión de Interés

ANEXOS

- Anexo N° 1: Cronograma del Proceso de Selección.
Anexo N° 2: Bancos Locales Autorizados para Emitir las Garantías Establecidas en las Bases.
Anexo N° 3: Términos de Referencia.
Anexo N° 4: Contenido de los Sobres.
Anexo N° 5: Metodología de Calificación de la Propuesta Técnica y Económica.
Anexo N° 6: Estudio de Preinversión que sustenta la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto.
Anexo N° 7: Definiciones.
Anexo N° 8: Disponibilidad del terreno.
Anexo N° 9: Cronograma tentativo de ejecución

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 Objeto del Proceso de Selección

El objeto del presente proceso es seleccionar a la(s) Empresa(s) Privada(s) que se encargarán del financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N°171805, denominado “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N°22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA”, por un monto de inversión de S/. 4'563,808.39 (Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos ocho con 39/100 Nuevos Soles), en el marco del artículo 17º de la Ley N° 30264 y su Reglamento, que incorpora a las entidades públicas del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, “Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado” y su Reglamento, conforme a los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y al Estudio de Preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto a ejecutar en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP (Anexo N° 6).

En este proceso, podrán participar Empresas Privadas en Consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, será necesario acreditar la existencia de una promesa formal de consorcio, la que se perfeccionará antes de la suscripción del Convenio de Inversión Pública Nacional, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Formulario N° 1).

1.2 Terminología y Definiciones

Toda mención a cláusula(s), numeral(es), inciso(s), formulario(s) y/o anexo(s), se entenderá referida a los de las presentes Bases, salvo indicación expresa de lo contrario. Los encabezados sólo son utilizados a efecto referencial.

Los términos consignados en estas Bases tendrán los significados que se indican en el Anexo N° 7 (Definiciones).

1.3 Marco Normativo del Proceso de Selección

- Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover crecimiento económico.
- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2015-EF, Reglamento del artículo 17º de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230.
- Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230.
- Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU del 15 de mayo del 2015, actualizada con Resolución Ministerial N° 419-2015-MINEDU del 27 de agosto de 2015, actualizada con la Resolución Ministerial N° 446-2015-MINEDU del 18 de setiembre de 2015, mediante la cual se priorizó el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N° 22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA”, (en adelante el Proyecto), para ser financiado y ejecutado en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF.
- Resolución Ministerial N° 447-2015-MINEDU de fecha 18 de setiembre de 2015, a través de la cual el Ministro de Educación delega facultades y atribuciones en diversas dependencias, unidades orgánicas y PRONIED del Ministerio de Educación para el trámite de los procesos y ejecución de los Proyectos de Inversión, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29230, la Ley N° 30264, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MEF.
- Resolución Ministerial N° 309-2015-MINEDU del 16 de junio de 2015, modificada por la Resolución Viceministerial N° 053-2015-MINEDU de fecha 28 de setiembre de 2015, designado

con la Resolución Ministerial N° 309-2015-MINEDU, mediante la cual se designa al Comité Especial responsables del proceso de selección de la empresa privada que se encargará del financiamiento y/o ejecución del proyecto de inversión pública con código SNIP N° 171805.

- Resolución de Oficina General de Administración N° 144-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 28 de setiembre de 2015, que incluye en el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 108: PRONIED, con el Número 339, el proceso de selección para la Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresita de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.
- Resolución Viceministerial N° 070-2015-MINEDU de 02 de noviembre de 2015, mediante la cual se aprueba las Bases del proceso de selección de la empresa privada que se encargará del financiamiento, ejecución y, de ser el caso, mantenimiento del Proyecto.
- Opinión, Oficio N° 0264-2015-EF/50.06 del 24 de marzo del 2015, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que otorga opinión favorable, respecto de la capacidad presupuestal que tiene la Entidad Pública para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto.
- Opinión, Oficio N° 743-2015-EF/50.06 del 28 de agosto del 2015, y el Oficio N° 771-2015-EF/50.06 del 07 de setiembre del 2015, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, que otorgan la disponibilidad presupuestal a la Entidad Pública para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto.
- Previsión Presupuestaria otorgada mediante el Oficio N° 5002-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 07 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.
- Informe Previo N° 000059-2015-CG/CPRE de fecha 15 de octubre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, cuyas recomendaciones han sido debidamente implementadas por la Entidad Pública, antes de la convocatoria del presente proceso de selección.

Las referidas disposiciones incluyen sus modificatorias, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.4 Facultades del Comité Especial

1.4.1 Conforme al Reglamento del artículo 17º de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, y la Ley N° 29230, y su Reglamento, el COMITÉ se encargará de la convocatoria, organización y ejecución del proceso de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso, de ser el caso, siendo competente para solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad Pública para que efectúe el requerimiento de la opinión previa de la DGPP – MEF, elaborar las Bases y someterlas a la aprobación del Titular de la Entidad Pública, convocar al proceso, absolver consultas y/o observaciones, integrar las Bases, evaluar las propuestas, otorgar la Buena Pro, declarar desierto el proceso, consolidar la información documentada para la firma del Convenio, y todo acto que sea necesario para el desarrollo del proceso, hasta el otorgamiento de la Buena Pro o cancelación del proceso.

El COMITÉ es el órgano autorizado para promover, programar, dirigir, regular, modificar, supervisar, controlar y dictar las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso y resolver lo no previsto en las Bases o en las normas legales aplicables. Además de las funciones antes señaladas, el COMITÉ se encargará de consolidar la documentación de la Entidad Pública para la solicitud del Informe Previo a la Contraloría General de la República.

1.4.2 El COMITÉ puede prorrogar los plazos de las Bases, y en cualquier momento, y sin expresión de causa, puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública

podrá cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la buena pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre.

- 1.4.3 La sola presentación de una oferta de un Postor, no obliga al COMITÉ a aceptarla. La sola presentación de la expresión de interés por parte del Postor, implica la aceptación y sometimiento incondicional por parte de éste, a lo dispuesto en las presentes bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.
- 1.4.4 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación al presente Proceso de Selección, las decisiones del COMITÉ o de cualquier órgano de la Entidad Pública en relación con este Proceso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el proceso de selección, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1 Representante Legal

2.1.1 **Designación y Facultades**

Cada Postor podrá designar hasta dos representantes legales para que lo represente, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral, con domicilio y teléfono establecidos, en lo posible, en la ciudad de Lima, así mismo debe indicar su dirección de correo electrónico y documento de identificación vigente.

Esta(s) persona(s) debe(n) contar con facultades suficientemente amplias para obligar y representar a la Postor en todos los actos o asuntos relacionados con el presente proceso de selección. Es decir, que el representante pueda presentar la Carta de Expresión de Interés, los Sobres N° 1, 2 y 3 ante el COMITÉ, responder en nombre del Postor todas las preguntas que el COMITÉ formule, recibir circulares y cualquier documento que emita el COMITÉ, firmar en nombre y representación de su poderdante todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo específicamente la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Convenio de Inversión Pública respectivo. Facultades que deberán acreditarse con la copia simple del poder vigente debidamente registrado.

En caso de Consorcio, la designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Facultades que deberán acreditarse con la copia simple del poder vigente debidamente registrado. Los poderes de los representantes legales de los integrantes del Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del representante legal del Postor de acuerdo a las presentes Bases.

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectuarán remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico o Facsímil, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico o facsímil, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.
- c) Los documentos presentados en los Sobres N°1, 2 y 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente en el proceso de selección deberán estar firmados por el representante legal de quien presente dichos documentos, encontrándose debidamente facultado para ello, conforme a los numerales 2.1.1 y 3.5.5 de las Bases.

2.1.2 Formalidades del poder del Representante Legal

Los poderes deberán constar por escritura pública o documento de igual valor, otorgada por el órgano societario competente, debidamente inscrito en los Registros Públicos.

El poder que nombra al representante legal deberá contener las facultades de representación respectivas y será presentado en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo representante legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten este hecho.

Para acreditar a su representante legal, deberá adjuntar la vigencia de poderes actualizada.

2.2 Circulares

Si el COMITÉ considerara necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio señalado. Las circulares emitidas por el COMITÉ integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores; y serán publicadas en la Página Web del Ministerio de Educación y de PROINVERSIÓN.

2.3 Límites en la responsabilidad por información suministrada

2.3.1 Decisión independiente de los postores

Todos los Postores deberán basar la decisión de presentar o no sus propuestas técnicas y económicas, en función a sus investigaciones, estudios, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos revisar y evaluar las características particulares del proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, a su propio y entero riesgo.

2.3.2 Limitación de responsabilidad

El Estado Peruano, el Ministerio de Educación y el COMITÉ, no garantizan, ni expresan implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de selección. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el proceso de selección, podrán atribuir responsabilidad a cualquiera de las partes mencionadas o a sus representantes, gentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

2.3.3 Aceptación del Postor

La sola presentación de la expresión de interés por parte del representante y/o apoderado legal de la Empresa Privada o Consorcio, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, el Ministerio de Educación, sus integrantes y asesores.

2.4. Proyecto de Convenio

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y/o ejecución del Proyecto, se fijarán en el proyecto de Convenio que forma parte integrante de las presentes Bases (FORMULARIO 10).

3. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Convocatoria

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

La convocatoria del presente proceso de selección es publicada por única vez en el Diario Oficial “El Peruano” y en otro de circulación local, así como en la página web del Ministerio de Educación y el portal institucional de PROINVERSIÓN. Las Bases son publicadas en la web del Ministerio de Educación, y los interesados pueden obtenerlas al momento de presentar su expresión de interés al COMITÉ.

3.2 Expresión de Interés

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las empresas privadas de manera individual o en consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deberán presentar su expresión de interés al COMITÉ, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria (**FORMULARIO 12**), dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes del Ministerio de Educación, ubicada en la calle Del Comercio N°193, San Borja – Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

3.3 Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones

Dentro de la etapa de expresión de interés prevista en el respectivo Cronograma del Proceso, las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizarán en idioma español, por escrito, vía mesa de partes del Ministerio de Educación, sito en la calle Del Comercio N°193, San Borja – Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Las consultas y/u observaciones sólo podrán ser presentadas por quienes hayan presentado su expresión de interés, dirigidas al COMITÉ, con el siguiente rotulado:

<p>Señores: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Calle Del Comercio N°193, San Borja – Lima</p> <p>Atte. Presidente del Comité Especial Resolución Viceministerial N° 053-2015-MINEDU</p> <p>Teléfono: 6155800 Correo electrónico: COMITEESPECIALOXI@MINEDU.GOB.PE Página Web: www.minedu.gob.pe</p> <p>Proceso: N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1 Ley N° 29230 - Ley N° 30264 (Art. 17°)</p> <p>Objeto del Proceso: Seleccionar a la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública, para el “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N°22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA” – Código SNIP N° 171805.</p> <p>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O EMPRESA PRIVADA N° DE FOLIOS (...)</p>
--

Asimismo, las empresas privadas participantes en el proceso de selección podrán solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del COMITÉ, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, podrán modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y serán dadas a conocer mediante Circular a todas las empresas privadas participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta presentación de consultas u observaciones de la empresa privada participante, no podrá ser invocado por ésta como causal de apelación.

3.4 Integración de las Bases

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección, por lo que deben contener las correcciones, aclaraciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones.

Una vez integradas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al **COMITÉ**, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el portal institucional del Ministerio de Educación y de PROINVERSIÓN, así como en el SEACE.

3.5 Presentación de Propuestas, Apertura de Sobre y Evaluación de Propuestas

3.5.1. Las propuestas se entregan en tres sobre, conforme el siguiente detalle y observando lo establecido en el Anexo 04:

- Sobre 1 "Credenciales",
- Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y
- Sobre N°3: "Propuesta Económica".

Las propuestas sólo pueden ser presentadas por la Empresa Privada o Consorcio que haya presentado su expresión de interés para el financiamiento y/o ejecución del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar sus propuestas por medio de su representante legal acreditado, con copia simple del poder vigente debidamente registrado, que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará la copia simple del poder vigente debidamente registrado que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas. (**Formulario N° 11**).

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente:

- a) En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
- b) En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar: i) carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y, ii) copia simple de la promesa formal de Consorcio.

3.5.2. Los sobre deberán ser presentados al **COMITÉ**, cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Calle Del Comercio N°193, San Borja – Lima

Atte. Presidente del Comité Especial

Resolución Viceministerial N° 053-2015-MINEDU

Proceso: N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1

Ley N° 29230 - Ley N° 30264 (Art. 17°)

Objeto del Proceso:

Seleccionar a la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública, para el “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N°22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA” – Código SNIP N° 171805.

SOBRE 01: CREDENCIALES

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O EMPRESA PRIVADA
N° DE FOLIOS DE CADA EJEMPLAR (...)

SOBRE N° 2: PROPUESTA TÉCNICA

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Calle Del Comercio N°193, San Borja – Lima

Atte. Presidente del Comité Especial

Resolución Viceministerial N° 053-2015-MINEDU

Proceso: N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1

Ley N° 29230 - Ley N° 30264 (Art. 17°)

Objeto del Proceso:

Seleccionar a la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública, para el “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N°22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA” – Código SNIP N° 171805.

SOBRE 02: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O EMPRESA PRIVADA
N° DE FOLIOS DE CADA EJEMPLAR (...)

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Calle Del Comercio N°193, San Borja – Lima

Atte. Presidente del Comité Especial

Resolución Viceministerial N° 053-2015-MINEDU

Proceso: N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1

Ley N° 29230 - Ley N° 30264 (Art. 17°)

Objeto del Proceso:

Seleccionar a la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública, para el “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N°22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA” – Código SNIP N° 171805.

SOBRE 03: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O EMPRESA PRIVADA
N° DE FOLIOS DE CADA EJEMPLAR (...)

- 3.5.3. Los documentos deberán ser presentados en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo que excepcionalmente el COMITÉ admita la presentación en otro idioma. De adjuntarse folletos o catálogos redactados en otro idioma y no son exigidos en las Bases, el COMITÉ podrá solicitar al postor su traducción al español. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- 3.5.4. Toda la información presentada en los sobres deberá ser legible y foliada en forma correlativa y rubricada en cada folio por el representante legal del Postor, debidamente facultado para tal efecto. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre. No se aceptarán documentos que presenten borrones y/o enmendaduras.
- 3.5.5. La documentación contenida en los Sobres deberá ser presentada en original y una copia simple, marcadas como "Original", y "Copia 1" en la primera página, debiendo cada juego ser foliado correlativamente y firmado por el representante legal.
- 3.5.6. El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los Sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado del Ministerio de Educación, el COMITÉ, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.
- 3.5.7. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.
- 3.5.8. Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada. Si el COMITÉ detectara alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se le descalificará, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Asimismo, se le podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, si la falsedad o fraude se detectara después de firmado el convenio, sin perjuicio de rescindir o resolver la relación contractual.

3.6. Presentación y Apertura de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

En caso que una única Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del(los) Proyecto(s) y, de ser el caso, su mantenimiento, se seguirá el procedimiento siguiente:

- 3.6.1. La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el COMITÉ, en presencia de Notario Público, el(los) día(s) previsto(s) en el Cronograma del presente proceso de selección, a la hora y lugar establecidos. El COMITÉ otorgará hasta treinta minutos (30) de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto.

Después del plazo señalado, no se admitirá la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas, se deberán seguir las formalidades solicitadas en las Bases para la presentación de los Sobres.

El Presidente del COMITÉ o su alterno, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará al postor a entregar los sobres correspondientes. Una vez que el postor haya hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encuentra que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

- 3.6.2. Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, los documentos requeridos adolecen de defecto subsanable que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para

que en el plazo de (2) dos días subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N°2 y N°3 sin abrir.

Se consideran únicamente como error no sustancial o defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Follado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como “Copia 1”).

- 3.6.3. Luego se procederá a la apertura del **Sobre N°2** del postor cuyo **Sobre N° 1** haya sido declarado apto. El Notario Público visará al margen los documentos presentados, y el **COMITÉ** procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasará a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del **COMITÉ**, el Notario Público y el postor si así lo desea.

El Sobre N° 2 que no incluya lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidará la Propuesta Técnica y será devuelto al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

- 3.6.4 La evaluación de las propuestas técnica y económica y verificación de que los documentos presentados por el postor cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, será realizada por el **COMITÉ** dentro de los dos (2) días siguientes de presentadas las mismas, a la hora y lugar que comunicará a través de circular.

Si dicha evaluación y verificación resulta favorable, el **COMITÉ** procederá a la adjudicación directa, en cuyo caso el Notario Público procederá a abrir el **Sobre N° 3**, procediéndose a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. La Buena Pro queda consentida con su otorgamiento.

- 3.6.5. No será considerada como una propuesta económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez (10) por ciento (%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez (10) por ciento (%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocará el proceso.

- 3.6.6 Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.

En caso que más de una Empresa Privada presente su expresión de interés en la ejecución del(os) Proyecto(s) y, de ser el caso, su mantenimiento, se seguirá el procedimiento siguiente:

- 3.6.7 La presentación de los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se llevará a cabo ante el **COMITÉ**, en presencia de Notario Público el día previsto en el Cronograma del presente proceso de selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los postores mediante circular. El **COMITÉ** otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. Despues del citado plazo, no se admitirá la participación de más postores, ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

- 3.6.8 El Presidente del COMITÉ o su alterno, iniciará el acto de recepción de sobres e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público, se procederá a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si se encuentra que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al Anexo N° 4, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.
- 3.6.9 Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable que implica un error no sustancial, el COMITÉ procederá a comunicar al Postor para que en el plazo que se le indique subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 3.

Se consideran únicamente como defectos subsanables, los siguientes casos:

- Falta de Foliado
- Falta de Sello
- Falta de Firma
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1").

- 3.6.10 Luego se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario Público, visará al margen los documentos presentados y el COMITÉ procederá a su revisión. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar el Sobre N° 3, que pasarán a su custodia hasta su apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del COMITÉ, el Notario Público y los postores que así lo deseen.

Los Sobres N° 2 que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

- 3.6.11 A fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos del Sobre N° 2, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en la Propuesta Técnica del Sobre N° 2 mediante escrito.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

- 3.6.12 El presidente del COMITÉ o su alterno, anunciará la relación de los postores que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la propuesta técnica y que por tanto pasan a la etapa siguiente del proceso de selección.

Luego, se procederá a devolver los Sobres N° 3 sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de la Propuesta Técnica no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo de (60) sesenta puntos, los mismos que quedarán descalificados.

- 3.6.13 Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir el Sobre N° 3 de los postores aptos, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos, estableciéndose el orden de méritos final de la evaluación y, procediéndose a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente.

- 3.6.14 El COMITÉ calificará las propuestas técnicas y económicas de acuerdo al Anexo N° 5 (Metodología de calificación de las propuestas Técnicas y Económicas).

- 3.6.15 En el supuesto de empate entre dos o más postores, los postores que empataron tendrán un plazo de (02) dos días hábiles para presentar una nueva oferta económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

Las nuevas ofertas deberán presentarse en un nuevo Sobre N°3 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Oferta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas ofertas económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la oferta económica original.

- 3.6.16 No será considerada como una Propuesta Económica válida, aquella en la que el monto de inversión propuesto exceda en más del diez por ciento (10%) del costo total referencial de la inversión, o sea menor en más del diez por ciento (10%) con respecto al costo total referencial de la inversión establecido en los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y con el cual se convocó el proceso.
- 3.6.17 Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite del ciento diez por ciento (110%), deberá contarse con la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial.
- 3.6.18 Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial, cuando el proceso de selección es convocado para el financiamiento y/o ejecución de proyectos propuestos por el Sector Privado en el marco del Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto, cuando no se hubiese presentado expresiones de interés o cuando no quede válida o no se presente ninguna propuesta.

En caso de declararse desierto el proceso de selección por cualquier razón, el **COMITÉ** podrá convocar a un nuevo proceso de selección, conforme a las disposiciones del artículo 13º del Reglamento de la Ley N° 29230.

5. RECURSO DE APELACIÓN

- 5.1. Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y las Empresas Privadas participantes, únicamente dará lugar a la interposición del recurso de apelación que debe ser presentado dentro de los ocho (08) días de otorgada la Buena Pro. A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del Convenio, conforme a lo establecido en el numeral 11.10 del artículo 11º del Reglamento del artículo 17º de la Ley N° 30264.

El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad Pública y, en caso de encargo, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de siete (07) días de admitido el mismo.

- 5.2. Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación a que hace referencia el numeral 6.4 de las Bases dentro del mismo plazo establecido para su interposición.
- 5.3. Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la entidad Pública o ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según corresponda, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución o acuerdo del Consejo Directivo dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de solicitado.

- 5.4. En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía.
- 5.5. El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

6. GARANTÍAS

- 6.1. Las garantías serán cartas fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 5 y N° 7, según corresponda, por uno o más Bancos señalados en el Anexo 2.

En el caso de consorcio, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas privadas que lo conforman.

- 6.2. **La Garantía de Fiel Cumplimiento** ascenderá al monto de **S/. 182,552.34 (Ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y dos con 34/100 Nuevos Soles)**, equivalente al 4% del costo total de la inversión y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio, conforme al **Formulario N° 5**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento, estará vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de la Entidad Pública, y será devuelta previa renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del costo total referencial de la Inversión.

- 6.3 Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o generadas a partir del proceso de selección en cuestión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.
- 6.4. **La Garantía para la Apelación** ascenderá a **S/. 136,914.26 (Ciento treinta y seis mil novecientos catorce con 26/100 Nuevos Soles)**, equivalente al 3% del valor referencial de la inversión del proceso de selección impugnado y deberá mantenerse vigente al menos por (30) treinta días calendario, contados desde su fecha de emisión, la cual deberá ser en fecha similar a la interposición del recurso de apelación.
- 6.5 Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto de inversión y/o del mantenimiento establecido en el Convenio inicial, la empresa privada está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento y/o garantía para el servicio de mantenimiento. Igualmente, cuando se conviene la reducción de prestaciones, la empresa privada podrá reducir el monto de dichas garantías.

7. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO - FECHA DE CIERRE

- 7.1. Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, la Empresa Privada ganadora deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Convenio prevista en las Bases.

Asimismo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir a la Entidad para suscribir el Convenio, en el lugar y hora que se indicará por circular y se llevará a cabo, cuando corresponda, ante Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el numeral siguiente.

7.2. En la Fecha de Cierre la empresa adjudicataria entregará a la Entidad Pública, los siguientes documentos:

7.2.1. Copia Legalizada del poder vigente debidamente registrado expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, que consigne la designación del(os) representante(s) legal(es), que suscribieron las propuestas y suscribirá(n) el Convenio.

7.2.2. En caso de Consorcio deberá presentar copia legalizada de los poderes vigentes registrados de sus representantes legales y la copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, que estén acordes a lo señalado en la declaración jurada del **Formulario N° 1**.

7.2.3. Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al **Formulario N° 5**.

7.2.4. Copia legalizada del contrato celebrado con la empresa ejecutora y/o constructora del proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en el **Formulario N° 9** de las Bases.

7.2.5. Constancia Informativa de no estar impedida para contratar con el Estado de la Empresa Privada, expedida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

7.2.6 Registro Nacional de Proveedores y Constancia Informativa (de No estar Inhabilitado) para contratar con el Estado de la empresa que será la ejecutora y/o constructora del proyecto, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

7.3. Siempre que el adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, se procederá a la celebración del Convenio y se le entregará al adjudicatario un ejemplar del mismo debidamente firmado por el funcionario autorizado o competente de la Entidad Pública, o por quien éste delegue.

7.4. Si el adjudicatario no cumple oportunamente con entregar la documentación completa o no se presenta a firmar el Convenio, el COMITÉ podrá, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega o revocar automáticamente la Buena Pro y adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente. Si el COMITÉ opta por revocar automáticamente la Buena Pro, ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento que se hubiera presentado y asimismo, podrá disponer la ejecución de la referida garantía si se detectara que el adjudicatario brindó información inexacta a través de los documentos presentados durante el proceso de selección.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato y no hubiere otro postor calificado, el Comité especial declarará desierto el proceso de selección y procederá conforme al artículo 13º del Reglamento de la Ley N° 29230.

7.5 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Convenio, se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

8. AVANCES DEL PROYECTO

8.1 De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29230, para la emisión del CIPGN se requieren la conformidad de recepción del Proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto, para las cuales se considerarán todos los componentes del Proyecto objeto del Convenio suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública.

Al respecto, el resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se deberá realizar de manera coordinada, en el plazo máximo de veinte (20) días siguientes a la culminación del Proyecto o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto.

Si la Entidad Pública no emite pronunciamiento en el plazo máximo de veinte (20) días siguientes a la culminación del Proyecto o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto, la conformidad de recepción se tendrá por otorgada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de pronunciamiento oportuno, siempre que la Entidad Privada Supervisora haya otorgado la conformidad de la calidad del Proyecto.

Luego de otorgadas las conformidades de recepción y de calidad del Proyecto o de cada una de las etapas ejecutadas, dentro de un plazo no mayor de tres (03) días, la Entidad Pública deberá solicitar la emisión de los CIPGN, a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

En caso la Entidad Pública no hubiese solicitado la emisión de los CIPGN, la Empresa Privada podrá solicitar a la DGETP la emisión de los CIPRL indicando que ha cumplido con todos los requisitos previos para dicho fin e informar, paralelamente, de ello a la Entidad Pública para que ésta, en un plazo no mayor de dos (02) días, realice el registro en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera conforme a lo antes señalado. La no realización de dicho registro conlleva a la responsabilidad prevista en el artículo 4 de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.

Las partes suscribirán las modificaciones al Convenio con las adecuaciones correspondientes, si durante la fase de ejecución se determina que el proyecto demanda plazos de ejecución mayores a los seis (06) meses, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley N° 29230.

8.2 De conformidad con el artículo 19º del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso que la ejecución del Proyecto demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPGN, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del proyecto, que serán establecidos en el Convenio que se suscriba y conforme al expediente técnico de obra.

Los criterios para la emisión del CIPGN son los siguientes:

- El primer CIPGN se emitirá a los 03 meses (trimestral) de iniciada la ejecución de la obra, y corresponderá al avance de la obra en dicho periodo, de acuerdo al informe emitido por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real y, a la conformidad de recepción de dicho avance trimestral de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED del Ministerio de Educación.
- El primer CIPGN incluirá, además del avance de obra correspondiente al primer trimestre de iniciada la ejecución de la obra, el costo por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, previa conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED del Ministerio de Educación. En ningún caso, se podrá emitir el CIPGN para reconocer únicamente el costo del expediente técnico.
- El segundo y subsiguientes CIPGN se emitirán cada 03 meses (trimestral) por el avance de obra alcanzado en dicho periodo, de acuerdo al informe emitido por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real y, a la conformidad de recepción de dicho avance trimestral de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED del Ministerio de Educación
- El último CIPGN se otorgará a la culminación del proyecto, previa aceptación de la conformidad de calidad y recepción final de la obra, incluyendo los componentes de mobiliario y equipamiento del proyecto.
- El resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se deberá realizar de manera coordinada en el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles siguientes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

a la culminación del proyecto o, a la culminación de cada una de las etapas del proyecto o avances trimestrales en la ejecución de la obra, según corresponda.

- Para efectos de la emisión de los CIPGN, se debe tener en cuenta que los metrados de obra ejecutados en cada periodo (trimestral) serán formulados y valorizados conjuntamente por la Empresa a cargo de la ejecución de la obra y la Entidad Privada Supervisora, el último día de cada periodo (trimestral) previsto, y presentados a la Entidad, dentro de los cinco (05) días, contados a partir del primer día del periodo siguiente al de la valorización del periodo respectivo (trimestral), conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, según corresponda.

Para solicitar la emisión de los CIPGN por avance de obra, la Entidad Pública deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción y conformidad de la calidad respecto del avance de obra de la Entidad Privada Supervisora, la cual deberá emitir la conformidad de calidad en base al avance físico real de la ejecución de obra correspondiente a cada trimestre, y el Ministerio de Educación a través del PRONIED, la conformidad de recepción de avance trimestral en base al informe del supervisor de la obra.

Los criterios para el avance físico del proyecto, deberá guardar relación con el Expediente Técnico o Estudios Definitivos.

La Entidad Pública determinará los criterios para definir las etapas y/o avances del Proyecto. En el respectivo Convenio que se suscriba con la Empresa Privada se señalará, de común acuerdo, cada una de las etapas y/o avances del proyecto para la entrega de los CIPGN conforme al Expediente Técnico.

9. RECEPCIÓN DEL PROYECTO

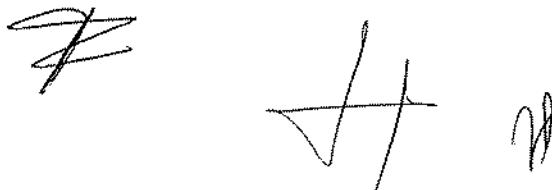
La recepción de la obra es un procedimiento que se inicia una vez culminada la ejecución de la obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, así como de realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos.

La Comisión de Recepción de obras estará constituida por un representante del PRONIED y la Entidad Privada Supervisora, quienes conjuntamente con el representante de la Empresa Privada y el Residente de Obra designado por el ejecutor del proyecto, verificarán el cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y el Convenio. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, la Entidad Privada Supervisora emite la Conformidad de Calidad de Obra y la Entidad Pública procede a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros de la Comisión y el representante de la Empresa Privada y/o ejecutor del proyecto, debiendo emitirse la Conformidad de Recepción por parte de la Entidad Pública.

10. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

Una vez realizada la recepción de la obra, procedimiento que se inicia una vez culminada la ejecución de la misma, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del Proyecto, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al Convenio, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra de la empresa privada o de la Entidad.

Así, en la liquidación del Convenio deben considerarse todas las valorizaciones, los reajustes, las penalidades aplicables a la empresa privada, entre otros conceptos, que siempre forman



parte del costo total de la obra al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

El procedimiento para la liquidación de obra que debe observarse, es el regulado por las normas supletorias aplicables y compatibles a este proceso.

No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuada la emisión del CIPGN, culmina el convenio y se cierra el expediente respectivo.

12. VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la liquidación quede consentida y se emita el CIPGN correspondiente.

13. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el adjudicatario, se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, para los conflictos que pudiesen suscitarse con respecto a estas bases.

14. DISPOSICIONES FINALES

En todo lo no previsto por el artículo 17º de la Ley N° 30264 y su Reglamento, así como aquello que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley N°29230 y su Reglamento, y a todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases, se aplicará supletoriamente las normas de contrataciones del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

FORMULARIO N° 1
(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1
Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)
Presente. -

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1 Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el convenio correspondiente con el Ministerio de Educación. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta declaración jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

FORMULARIO N° 2
(Solo para casos de Consorcio)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Consorcio de cada empresa conformante del Consorcio
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha:de..... de 2015.

Entidad

Nombre Postor (Representante Legal del Postor)
Firma (Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

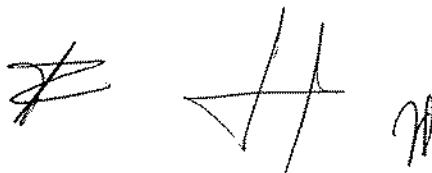
FORMULARIO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada, manifestamos a ustedes:

1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente preunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
2. Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio y los Términos de Referencia.
3. Que, entendemos que la ejecución del proyecto estará supervisada por una entidad privada contratada por la Entidad Pública de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29230 y su Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
4. Que, no nos encontramos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.

Asimismo, no estamos incurso dentro de los alcances del artículo 1366º del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en el artículo 10º de la Ley de Contrataciones del Estado y sus normas modificatorias o sustitutorias. Y no estamos impedidos a participar como postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

5. Que, no somos Empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
6. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales que participan en el proceso de selección están válidamente preunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección.
7. Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione durante la vigencia de nuestro Convenio y en general, mientras dure el proceso de selección, manteniendo estricta reserva sobre la información obtenida.
8. Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.



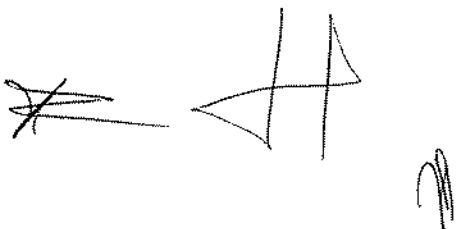
9. Que, los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su propuesta económica, así como del Convenio (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso éstos se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez Letrado.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el "Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica", con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

FORMULARIO N° 4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1
Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Postor:

Ref.: Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto:
"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N° 22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA" - PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1, Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 3.5 de las Bases del proceso de selección, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/. []*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

Nota 2: Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Nuevo Sol, indicar el tipo de cambio utilizado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Tercera de la Cruz Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa DECLARA BAJO JURAMENTO que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/. [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año 2014, de la misma forma que información relevante de empresas que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la empresa ejecutora a ser contratada, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la empresa ejecutora	
Tipo de Actividad	
Año de inicio de actividades e información económica relevante	
(Número de proyectos) proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	
Monto acumulado en estos contratos (expresado en Nuevos Soles)	

(*) En caso que la experiencia sea de una empresa ejecutora distinta al postor, adjuntar información sustentadora (Actas, liquidaciones, certificados, constancias o Curriculum Vitae, otros)

Replicar el cuadro en cuantas actividades crea conveniente.

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividades	
Año de inicio de las actividades	
Monto de contratos realizados en los últimos (...)años	

Nombre y Firma

Representante Legal del Postor

Entidad

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el "Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresita de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica", con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

FORMULARIO N° 5

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

UNIDAD EJECUTORA 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.-

Ref. : **Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1**, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública, "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N°22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA", CODIGO SNIP 171805.

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de **S/. 182,552.34 (Ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y dos con 34/100 Nuevos Soles)**, que equivale al **4% del costo referencial de inversión adjudicado**, en favor de la UNIDAD EJECUTORA 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores....., en virtud del Convenio para la ejecución del proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ... días calendario (Duración del plazo de ejecución del proyecto) contados a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por la **UNIDAD EJECUTORA 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED** del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898º del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Titular de la Entidad Pública, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN), publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS del Perú, más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

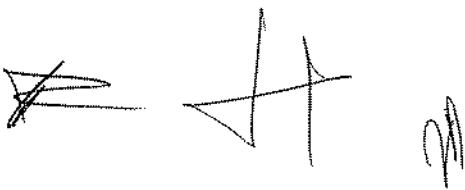
Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la JE de nivel primaria N° 22724, Teresa de la Cruz Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- *En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

FORMULARIO N° 6

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1
Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Postor:

Ref.: Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N°22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA”, CODIGO SNIP 171805.

De acuerdo a lo indicado en el punto 3.5.1 de las Bases del Proceso de Selección, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica, en los siguientes términos:

El monto de inversión propuesto para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N°22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA”, CODIGO SNIP 171805, alcanza la suma de S/.

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

(Adjuntar tabla con presupuesto detallado, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia).

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el COMITÉ así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Convenio en todos sus términos y condiciones, y sin excepción alguna.

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 7

MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1

Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Presente.-

Ref.: Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N°22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA” - PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1, LEY N°29230

Carta Fianza Bancaria N°.....

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituyimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. 136,914.26 (Ciento treinta y seis mil novecientos catorce con 26/100 Nuevos Soles), que equivale al 3% del valor referencial de inversión del proceso de selección impugnado, a favor de la UNIDAD EJECUTORA 108: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y, se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado INFUNDADO o IMPROCEDENTE por el Titular de la Entidad Pública, o el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en caso de encargo de proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898º del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que, para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS del Perú, más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

IMPORTANTE: En caso de consorcio la Carta Fianza debe emitirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el "Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica", con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

FORMULARIO N° 8

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

(En caso la empresa privada contrate a un constructor y/o ejecutor para el proyecto)

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1
Ley N° 29230 y N° 30264 (Art. 17)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.-

Ref.: Proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE DE NIVEL PRIMARIA N°22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – ICA – ICA", CODIGO SNIP 171805.

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EJECUTOR DEL PROYECTO], en adelante la empresa ejecutora, con experiencia en Proyecto similares, con quien nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que la empresa privada adjudicataria y la empresa ejecutora somos responsables solidarios ante el PRONIED - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas las obras, por un periodo no menor a cinco (05) años contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas.

Lugar y fecha:

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma
Representante Legal del Participante

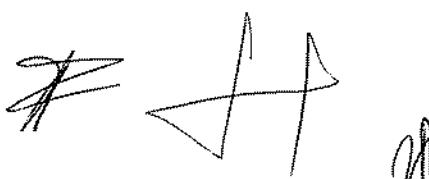
Entidad
Representante Legal de

Nombre
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Firma
Representante Legal de

Nota: Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.



FORMULARIO N° 9

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

(En caso la empresa privada contrate a un constructor y/o ejecutor para el proyecto)

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y la empresa ejecutora declaran BAJO JURAMENTO que las disposiciones que contendrá como mínimo el Contrato de Ejecución del Proyecto, son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la empresa ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la empresa ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del proyecto.

3. Autorización

Que, la empresa ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes, mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

5. Responsabilidad solidaria

Que, la empresa ejecutora se responsabiliza solidariamente con el adjudicatario por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del proyecto, por un periodo no menor a cinco (5) años, contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio y la Propuesta Técnica del Adjudicatario.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:

Entidad
Participante

Nombre
Representante Legal del Participante

Firma

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Nombre
Representante Legal de

Firma

Entidad
Constructor

Nombre
Representante Legal del Participante

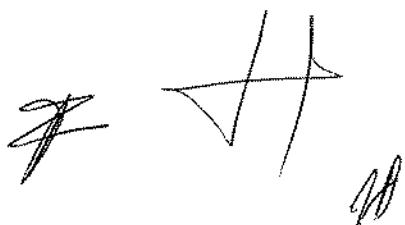
Firma

Nombre
Representante Legal de

Firma

Nota:

Las firmas de los Representantes Legales deberán ser legalizadas por Notario Público.

A photograph of three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a stylized 'Z'. The middle signature is a 'T' shape. The third signature on the right is a stylized 'W'.

FORMULARIO N° 10

FORMATO DE CONVENIO

- En caso de Consorcio, se incluirá una cláusula donde se especifique quien es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consociada, conforme lo dispone el literal c) del numeral 19.2 del artículo 19º del Reglamento de la Ley N° 29230.

CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA NACIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Nacional para el financiamiento y ejecución del Proyecto con Código SNIP N°171805, para el “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la IE de Nivel Primaria N° 22724 Teresa De La Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, que celebra de una parte el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED del Ministerio de Educación, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 341, Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, y debidamente representada por el ING. GUSTAVO ADOLFO CANALES KRILJENKO, designado por Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, identificado con DNI N° 07770615; y, de otra parte, [RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA] [EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN, INDICANDO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], con RUC N° [.....], con domicilio legal para estos efectos en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará LA EMPRESA PRIVADA, en los términos y condiciones siguientes:

A LA ENTIDAD PÚBLICA y a LA EMPRESA PRIVADA, se les denominará conjuntamente LAS PARTES.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU de fecha 15 de mayo del 2015, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 419 y N° 446-2015-MINEDU de fechas 27 de agosto y 18 de setiembre de 2015, respectivamente, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN priorizó el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la IE de Nivel Primaria N° 22724 Teresa De La Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, para su financiamiento y ejecución en el marco del artículo 17º de la Ley N° 30264, y su Reglamento.
- 1.2 Mediante Oficio N° 0264-2015-EF/50.06 de fecha 24 de marzo del 2015, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se pronunció sobre la Disponibilidad Presupuestal de LA ENTIDAD PÚBLICA, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la IE de Nivel Primaria N° 22724 Teresa De La Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805.
- 1.3 A través del Oficio N° 5002-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 07 de setiembre de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED otorga la Certificación Presupuestal, a efectos que se proceda a la realización del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, en el marco del artículo 17º de la Ley N° 30264.
- 1.4 Con Informe Previo N° 00059-2015-CG/CPRE de fecha 15 de octubre de 2015, la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto, en el plazo indicado y conforme al numeral 11.4 del artículo 11º del Reglamento del artículo 17º de la Ley 30264.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

- 1.5 Mediante Informe Técnico N° 0022-2015-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO-OPI de fecha 30 de enero del 2015, la OPI declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la IE de Nivel Primaria N° 22724 Teresa De La Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, el mismo que como Anexo integra el presente Convenio.
- 1.6 Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/108-1, Ley N° 29230 y Ley N° 30264 (Art.17), para el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la IE de Nivel Primaria N° 22724 Teresa De La Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto, que **LA EMPRESA PRIVADA** [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO], financie y ejecute el Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la IE de Nivel Primaria N° 22724 Teresa De La Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica y Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio.

Las **PARTES** convienen en que la Ejecutora del Proyecto será la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO CONSTRUCTOR].

CLÁUSULA TERCERA: COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

El Proyecto ha sido priorizado a propuesta de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y no tiene Expediente Técnico o Estudio Definitivo.

El costo total de la inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión con el que se adjudicó la Buena Pro, el cual incluye el Expediente Técnico o Estudio Definitivo y la ejecución del Proyecto, así como su equipamiento y mobiliario. Por lo tanto, el costo total de inversión asciende a la suma de **S/. 4'563,808.39 (Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos ocho con 39/100 Nuevos Soles)**, incluidos todos los impuestos de Ley y el IGV, sin considerar los costos de la Supervisión del Proyecto.

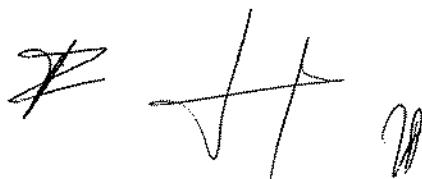
El costo total de la inversión señalado en los párrafos precedentes, se expresa a precios de mercado, conforme a las disposiciones del SNIP. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

La **EMPRESA PRIVADA** acepta y declara que el costo total incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del Proyecto, de acuerdo con lo detallado en las Bases Integradas.

En ese sentido, sin carácter limitativo, **LA EMPRESA PRIVADA** deja expresa constancia que dentro del costo total indicado están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases Integradas y, cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del Proyecto, hasta su culminación y de su mantenimiento, de ser el caso.

Todos los trámites y pagos correspondientes a licencias municipales, autorizaciones y todo aquello que signifique gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, serán cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA**. Los montos que corresponda estarán incluidos en el presupuesto de obra, por lo que la **EMPRESA PRIVADA** considera en su oferta estos costos.

La empresa ejecutora y/o el proyectista de **LA EMPRESA PRIVADA** al elaborar el Expediente Técnico o estudios definitivos, debe considerar dentro del presupuesto, los costos derivados por los trámites



legales y documentación que debe realizar LA EMPRESA PRIVADA durante la elaboración de los estudios del proyecto, ejecución y recepción de obra, como es el trámite por otorgamiento de licencias, autorizaciones, gestiones en instituciones estatales y municipales, empresas eléctricas, entre otros.”

Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión se incorporan al costo total de inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP, conforme a lo establecido en el numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF. Para tal efecto, LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA deben firmar la respectiva adenda al presente Convenio, contando previamente con la opinión de disponibilidad presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad al artículo 10 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA FASE DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

El plazo correspondiente a la Fase de Inversión del Proyecto: “Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativo en la IE de Nivel Primaria N° 22724 Teresita De La Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, es de 480 (cuatrocientos ochenta) días calendario.

El plazo de ejecución del Proyecto es de 300 (trescientos) días calendario, dentro del cual LA EMPRESA PRIVADA tiene un plazo de 270 días calendario para la ejecución de las prestaciones a su cargo, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF, conforme el siguiente detalle:

Componentes del Proyecto	Plazo de Ejecución
Elaboración Expediente Técnico	120 días calendario(*)
Ejecución de Obra	180 días calendario(**)
Equipamiento y Mobiliario	
Plazo Total	300 días calendario

(*) La elaboración del Expediente Técnico incluye el plazo máximo de 90 días calendario para que la EMPRESA PRIVADA presente el Expediente Técnico, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, y el plazo de 30 días calendario máximo de LA ENTIDAD PÚBLICA para la revisión y aprobación del Expediente Técnico, siempre y cuando LA EMPRESA PRIVADA haya cumplido con subsanar las observaciones.

(**) El plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días calendario para la ejecución de la obra incluye el plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para el equipamiento y mobiliario, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases del proceso de selección.

El plazo de ejecución definitivo del Proyecto materia de la presente convocatoria será el determinado en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo, para lo cual se firmará la Adenda correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: AVANCES DEL PROYECTO

5.1 Para la emisión del CIPGN, se requieren la conformidad de recepción del Proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto, para las cuales se considerarán todos los componentes del Proyecto objeto del Convenio suscrito entre LAS PARTES. El resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se deberá realizar en el plazo máximo de veinte (20) días siguientes a la culminación del Proyecto o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto.

Si LA ENTIDAD PÚBLICA no emite pronunciamiento en el plazo máximo de veinte (20) días siguientes a la culminación del Proyecto o a la culminación de cada una de las etapas del Proyecto, la conformidad de recepción se tendrá por otorgada, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de pronunciamiento oportuno, siempre que la Entidad Privada Supervisora haya otorgado la conformidad de la calidad del Proyecto.

Luego de otorgadas las conformidades de recepción y de calidad del Proyecto o de cada una de las etapas ejecutadas, dentro de un plazo no mayor de tres (03) días, LA ENTIDAD PÚBLICA deberá

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

solicitar la emisión de los CIPGN, a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Si durante la fase de ejecución se determina que el Proyecto demande plazos de ejecución mayores a los seis (06) meses, LAS PARTES suscribirán las modificaciones al Convenio con las adecuaciones correspondientes, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 19.1 del artículo 19º del Reglamento de la Ley N° 29230.

5.2 En caso que la ejecución del Proyecto demande plazos mayores de seis (06) meses, se podrá realizar la entrega de los CIPGN, trimestralmente, por avances de obra, de acuerdo a los criterios y etapas del proyecto, que serán establecidos en el Convenio y conforme al Expediente Técnico de obra. Al respecto, los criterios para la emisión del CIPGN serán los siguientes:

- El primer CIPGN se emitirá a los 03 meses (trimestral) de iniciada la ejecución de la obra, y corresponderá al avance de la obra en dicho periodo, de acuerdo al informe emitido por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real y, a la conformidad de recepción de dicho avance trimestral de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED del Ministerio de Educación.
- El primer CIPGN incluirá, además del avance de obra correspondiente al primer trimestre de iniciada la ejecución de la obra, el costo por la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, previa conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED. En ningún caso, se podrá emitir el CIPGN para reconocer únicamente el costo del Expediente Técnico.
- El segundo y subsiguientes CIPGN se emitirán cada 03 meses (trimestral) por el avance de obra alcanzado en dicho periodo, de acuerdo al informe emitido por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real y, a la conformidad de recepción de dicho avance trimestral de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED.
- El último CIPGN se otorgará a la culminación del proyecto, previa aceptación de la conformidad de calidad y recepción final de la obra, incluyendo los componentes de mobiliario y equipamiento del Proyecto.
- El resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se deberá realizar de manera coordinada en el plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la culminación del proyecto o, a la culminación de cada una de las etapas del proyecto o avances trimestrales en la ejecución de la obra, según corresponda.
- Para efectos de la emisión de los CIPGN, se debe tener en cuenta que los metrados de obra ejecutados en cada periodo (trimestral) serán formulados y valorizados conjuntamente por la Empresa a cargo de la ejecución de la obra y la Entidad Privada Supervisora, el último día de cada periodo (trimestral) previsto, y presentados a la Entidad, dentro de los cinco (05) días, contados a partir del primer día del periodo siguiente al de la valorización del periodo respectivo (trimestral), conforme lo establece el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, según corresponda.
- Las etapas se establecerán en períodos de ejecución trimestrales (03 meses), en las cuales se deberá sustentar el avance físico de acuerdo a lo siguiente:

Componente/Actividad	Etapa de Ejecución
Demolición, Expediente Técnico	1, 2 Trimestre
Aulas Prefabricadas	2 Trimestre
Infraestructura - Obra Nueva	2,3 Trimestre
Infraestructura - Rehabilitación	2,3 Trimestre
Infraestructura - Cerco Perimetérico	2,3 Trimestre

Infraestructura - Obras Exteriores	2,3 Trimestre
Mobiliario y Equipamiento	2,3 Trimestre

- El plazo del cumplimiento de las etapas podría ser objeto de modificación, de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

5.3 Para solicitar la emisión de los CIPGN por avance de obra, la Entidad Pública deberá contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de recepción y conformidad de la calidad respecto del avance de obra de la Entidad Privada Supervisora, la cual deberá emitir la conformidad de calidad en base al avance físico real de la ejecución de obra correspondiente a cada trimestre, y el Ministerio de Educación a través del PRONIED, la conformidad de recepción de avance trimestral en base al informe del supervisor de la obra.
- » La Entidad Pública deberá determinar los criterios para definir las etapas o avances del Proyecto. En el respectivo Convenio y/o adenda que se suscriba con la Empresa Privada se señalará el procedimiento para la entrega de los CIPRL, conforme al artículo 19º del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente Convenio está conformado por los Estudios de Preinversión del Proyecto de Inversión Pública declarado viable, las Bases Integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES, así como el Expediente Técnico de Obra y, el Informe que contiene la opinión previa de la DGPP del MEF, respecto a la disponibilidad presupuestal de LA ENTIDAD PÚBLICA.

De no contarse con el informe de disponibilidad presupuestal antes señalado, el presente Convenio no surtirá efecto legal alguno.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

LA EMPRESA PRIVADA entrega a la suscripción del presente convenio la(s) respectiva(s) garantía(s) solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**²: S/. 182,552.34 (Ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y dos con 34/100 Nuevos Soles), a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Costo Total de Inversión. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Costo Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La garantía de fiel cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Costo Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso se presenten deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio.

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

La Carta Fianza deberá ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Octava del presente Convenio.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los diez (10) días calendario, contados luego de transcurrido el año adicional a la correspondiente declaración de conformidad por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto de inversión y/o mantenimiento establecido en el Convenio inicial, **LA EMPRESA PRIVADA** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción, dentro de los diez (10) días de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 10º del Reglamento del artículo 17º de la Ley N° 30264. Esto es requisito indispensable para la celebración de la Adenda al presente Convenio.

Asimismo, cuando se convenga la reducción de prestaciones, **LA EMPRESA PRIVADA** podrá reducir el monto de dichas garantías.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías ante el incumplimiento de **LA EMPRESA PRIVADA** de las obligaciones del Convenio o si **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera llevado a cabo su renovación antes de la fecha de su vencimiento en caso de existir obligaciones cuyo cumplimiento esté pendiente.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDADES DEL PROYECTO

La conformidad de calidad del proyecto será otorgada por la Entidad Privada Supervisora y la conformidad de recepción del proyecto será dada por **LA ENTIDAD PÚBLICA** con la suscripción del Acta de Recepción, siguiéndose el procedimiento establecido en los artículos 17º y 19º del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Entidad Privada Supervisora, contratada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus respectivos avances o etapas ejecutadas, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, en los términos de referencia, en las BASES y en la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA**, así como en el Plan de Trabajo si lo hubiere. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de **LA EMPRESA PRIVADA**.

La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del Proyecto tras la culminación del mismo o a la culminación de cada una de las etapas o avances del Proyecto, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora del Proyecto asumirá las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y en las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en la Ley N°29230, el artículo 17º de la Ley N° 30264 y sus respectivos Reglamentos. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia de dicha documentación a **LA EMPRESA PRIVADA**, dentro de los 02 días de celebrado el contrato con la Entidad Privada Supervisora.

LA ENTIDAD PÚBLICA será responsable de otorgar la conformidad de recepción del Proyecto o de cada una sus etapas o avances ejecutados, de ser el caso, así como de otorgar la conformidad de las actividades de mantenimiento ejecutadas por **LA EMPRESA PRIVADA** de acuerdo a las Bases y a los términos del presente Convenio.

Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPGN.

La conformidad de recepción del proyecto o de sus etapas ejecutadas, de ser el caso, y la conformidad de calidad del proyecto o de sus etapas ejecutadas, deberán ser otorgadas ambas dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la culminación del Proyecto o de la etapa o avance del Proyecto, conforme a lo previsto en las Bases y el presente Convenio.

Si LA ENTIDAD PÚBLICA no emite pronunciamiento en el plazo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17º del Reglamento de la Ley N° 29230, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de pronunciamiento oportuno, la conformidad de recepción del Proyecto o de sus etapas ejecutadas se tendrá por otorgada, siempre que la Entidad Privada Supervisora haya otorgado la conformidad de calidad del Proyecto o de sus etapas ejecutadas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 17.2 del artículo 17º del Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:

- El Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED será responsable de emitir la conformidad de recepción del proyecto o de sus etapas ejecutadas o avances de obra.
- El Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación será responsable de solicitar la emisión de los CIPGN a la DGETP del MEF.
- El Jefe de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED será responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del CIPGN.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA

LA EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

LA ENTIDAD PÚBLICA, además de las obligaciones establecidas en las Bases, el presente Convenio y sus modificatorias, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y sus respectivos Reglamentos.

Asimismo, se obliga a cumplir los plazos de aprobación del Expediente Técnico.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de la obra, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases, el Expediente Técnico o Estudios Definitivos y el presente Convenio.

Ni la suscripción del acta de recepción de obra, ni el consentimiento de la liquidación de obra, enerva el derecho de LA ENTIDAD PÚBLICA a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de LA EMPRESA PRIVADA es de cinco (5) años, de conformidad

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

con lo establecido por el artículo 1784º del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

LA EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del este Convenio, cuando no haya concluido en la fecha establecida la ejecución de las prestaciones objeto del presente Convenio.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo total de inversión o de su mantenimiento, de corresponder, pactado en el convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.04 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores,

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para mantenimiento, expediente técnico y ejecución del Proyecto F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para mantenimiento y expediente técnico o estudios definitivos F = 0.25
 - b.2) Para ejecución del Proyecto F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la prestación que deba ejecutarse, sea expediente técnico o estudios definitivos, ejecución del Proyecto, o el mantenimiento.

Esta penalidad será deducida con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Inversión y/o la Garantía para el Servicio de Mantenimiento establecidas en el Convenio, según corresponda, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

La justificación por el retraso se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

El incumplimiento o demora de parte de **LA EMPRESA PRIVADA** en la ejecución del Proyecto, originada por el incumplimiento de alguna obligación de **LA ENTIDAD PÚBLICA** directamente relacionada con la ejecución del Proyecto, o por causas no imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** que ésta no hubiera podido ni prever ni evitar, no será considerado como incumplimiento hasta el momento en que **LA ENTIDAD PÚBLICA** cumpla con su obligación o, de alguna otra manera, la satisfaga, o sean superadas las causas que hayan impedido la ejecución del Proyecto. En tales casos, se prorrogarán los plazos de construcción respectivos hasta recuperar el tiempo de demora causada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

16.1 **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá resolver el Convenio, por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, o de su contratista ejecutor del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- b) Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad (4%), a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución y/o mantenimiento del Proyecto.

- c) Cuando LA EMPRESA PRIVADA suspenda o abandone injustificadamente los trabajos del Proyecto y de su mantenimiento, de ser el caso, por más de veinte (20) días calendario.
- d) Otras señaladas en la normatividad vigente.

16.2 Cuando se presente cualquiera de las causales, LA ENTIDAD PÚBLICA cursará carta notarial a LA EMPRESA PRIVADA para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo, LA EMPRESA PRIVADA continúa con el incumplimiento advertido, LA ENTIDAD PÚBLICA resolverá el Convenio mediante Carta Notarial.

En tal supuesto, LA ENTIDAD PÚBLICA ejecutará la correspondiente Garantía que LA EMPRESA PRIVADA hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

16.3 LA EMPRESA PRIVADA podrá resolver el Convenio, por las causales siguientes:

- a) En los supuestos previstos en el segundo y penúltimo párrafo del numeral 12.1 del artículo 12º del Reglamento del artículo 17º de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF. En estos casos, LA EMPRESA PRIVADA resolverá el Convenio mediante Carta Notarial cursada a LA ENTIDAD PÚBLICA, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que tomó conocimiento del supuesto y/o causal de resolución.
- b) En caso LA ENTIDAD PÚBLICA no haya contratado a la Entidad Privada Supervisora dentro de los tres (03) meses de celebrado el Convenio con LA EMPRESA PRIVADA.

16.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

En lo no previsto en el Convenio, el artículo 17º de la Ley N°30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, y la Ley N°29230 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y, en su defecto, del Código Civil, siempre que su naturaleza sea semejante y, por tanto, compatible con el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Convenio, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar un arbitraje de derecho en una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se

³ Podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del convenio y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

presenten durante la etapa de ejecución del Convenio.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran el siguiente domicilio y medio electrónico para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente convenio:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: Jr. Carabaya N° 341, Distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
- DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL EN LA CUIDAD DE LIMA]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [....], a los [FECHA].

Dentro de los diez (10) días de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deberán remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas y a PROINVERSIÓN.

“LA ENTIDAD PÚBLICA”

“LA EMPRESA PRIVADA”



ANEXO N° 3-C

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORAR LOS INFORMES TÉCNICOS DE EVALUACION ESTRUCTURAL

1.0 FUENTES DE INFORMACION

La EMPRESA PRIVADA deberá elaborar el plano de replanteo arquitectónico detallado de la Institución Educativa, en donde se muestre los pabellones que serán materia de la evaluación estructural, información básica que servirá para determinar el grado de intervención que se tendrá en estos indicando el nivel de intervención a realizar (sustitución, reforzamiento o rehabilitación).

En el caso que se recomiende el reforzamiento estructural o rehabilitación en un pabellón, el informe técnico deberá contener toda la información necesaria para la elaboración del expediente técnico de Reforzamiento y/o Rehabilitación respectivo.

2.0 NORMAS Y REGLAMENTOS:

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- 2.1 Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) – Vigente
- 2.2 Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.

3.0 TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar, comprenden los siguientes estudios:

3.1 REPLANTEO DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES:

La EMPRESA PRIVADA, sobre la base de su experiencia, hará una inspección visual detallada de cada una de las edificaciones existentes de la Institución Educativa materia de la evaluación, donde también deberá incluir las obras exteriores tales como cercos perimetéricos, muros de contención, tanque elevado, cisterna, etc. Es decir toda la infraestructura existente en el complejo educativo.

En esta evaluación visual y tomando en cuenta los resultados de los análisis del laboratorio y del modelamiento estructural, La EMPRESA PRIVADA determinara cuáles serán los pabellones que por una parte requerirán el reforzamiento estructural y los otros que por su ENTIDAD PÚBLICA precario y su evidente deterioro en que se encuentran, no requerirán ser evaluados, determinándose que deberán ser sustituidos. La determinación de los pabellones a ser o no evaluados estructuralmente deberá ser coordinada y autorizada por la Entidad.

De igual forma también se considerará para el caso de los cercos perimetéricos, tanque elevado u otras obras exteriores, donde se deberá determinar si estos requieren ser sustituidos, reforzados y/o rehabilitados.

Se realizará un replanteo total de cada una de las edificaciones existentes a ser evaluadas, sean estas a reforzar o rehabilitar, debiendo indicar que se considera la independencia de una edificación existente, cuando estas se encuentren separadas o aisladas entre si, por una junta de separación sísmica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el "Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica", con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Para cada una de estas edificaciones a evaluar se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

Contenido de Planos

- Planos de replanteo de arquitectura en planta, cortes y elevaciones de la edificación existente de acuerdo a su situación actual.
- Planos de replanteo de estructuras de las cimentaciones, losas, columnas, muros y vigas.
- Planos de replanteo de instalaciones eléctricas (alumbrado, tomacorrientes, tableros, etc).
- Planos de replanteo de instalaciones sanitarias, indicando ubicación de aparatos, salidas de redes de agua y desague, cajas de registro de desagüe, ingresos de agua, etc.

Escala de Planos

La escala a ser utilizada para el replanteo de las edificaciones existentes será la siguiente:

- Plantas de replanteo : Esc 1/50
- Detalles : Esc 1/25

Presentación del Plano

- Formato A-0 (1.10 x .75), A-1 (.75x.55); u otro si el área fuese mayor, respetando las escalas anteriormente mencionada.
- En original y dos copias debidamente firmadas y selladas.

Presentación de la Memoria Descriptiva

- Deberá describirse de manera detallada cada una de las edificaciones existentes, indicando el ENTIDAD PÚBLICA de la construcción, sus medidas, alturas, materiales constructivos en muros, columnas, techos, interruptores, tomacorrientes, artefactos eléctricos, tableros, instalaciones sanitarias, etc. Esta descripción involucra a todas las edificaciones y cerco perimétrico que tiene el local escolar, sean estos materia de sustitución, reforzamiento o rehabilitación.
 - Anexar un mínimo de 50 fotografías impresas y 200 digitales, incluyendo panorámicas que sustente:
 - Detalles de estructura existente (Aulas, pasadizos, escaleras, servicios higiénicos, etc.), donde se muestre el ENTIDAD PÚBLICA de las edificación, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.
 - Dos de las vistas deben ser panorámicas, que puede ser traslapada (incluir el esquema de trabajo de campo).
- El formato de presentación de los trabajos descritos anteriormente, se hará de acuerdo a lo indicado en el Anexo, adjunto a este documento.



3.2 ESTUDIO DE EVALUACION ESTRUCTURAL:

Los servicios requeridos abarcan la evaluación estructural de manera integral de la Institución Educativa, sin embargo los estudios detallados solo se realizarán a los pabellones que aparentemente deberán ser reforzados y/o rehabilitados, luego de la inspección visual, no incluyéndose los pabellones que por su ENTIDAD PÚBLICA precario se ha determinado que requieren ser sustituidos y que no necesitan ser evaluados detalladamente.

- **Inspección y Verificación de los elementos estructurales y arquitectónicos;**

Se llevará a cabo la inspección detallada del ENTIDAD PÚBLICA en que se encuentran las edificaciones existente, objeto de la evaluación, tomando las medidas necesarias de sus elementos arquitectónicos y estructurales, distancias entre ejes, alturas de entrepiso y recabar toda la información necesaria que será de utilidad para la elaboración de los expedientes. Se deberá elaborar los planos de levantamiento estructural en el que se muestren las verdaderas dimensiones y orientación de las columnas, zapatas auscultadas, cimientos, techos, vigas, indicando sus características constructivas. Será de suma importancia determinar el material de construcción que componen los elementos estructurales de la edificación evaluada, de ser necesario se deberán realizar "piques" en los elementos estructurales donde exista duda.

- **Auscultación de la cimentación**

Se efectuará como mínimo un programa con las siguientes auscultaciones de cimentación, en cada una de las edificaciones existentes a reforzar o rehabilitar, las cuales son materia de la evaluación estructural, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuatro (04) auscultaciones en los elementos de cimentación más representativos de la estructura (cimiento o zapata), donde se realizarán 2 auscultaciones en la parte frontal y 2 en la parte posterior.

Para ello se realizarán exploraciones mediante el descubrimiento de la cimentación (cimientos, vigas de cimentación y zapatas) verificando su tipo, dimensiones y niveles de fondo de cimentación. La auscultación se realizará de manera que nos permita conocer toda la información requerida y la ubicación exacta de las excavaciones las determinará La EMPRESA PRIVADA, sobre la base de su experiencia y de su importancia en el trabajo estructural de estas. Una vez obtenida la información y tomadas las fotos necesarias se deberá reparar los pisos afectados producto de la exploración con acabados de mortero cemento arena, u otro acabado (similar al existente), debiéndose dejar tal como fue encontrada.

- **Determinación de la Calidad del concreto de las estructuras.**

Para la determinación de la calidad del concreto se extraerán 03 testigos como mínimo (dos extraídas en columna y una de vigas) del concreto existente con broca diamantina, por cada nivel construido y en forma aleatoria, en cada una de las edificaciones existentes a reforzar o rehabilitar, las cuales son materia de la evaluación estructural.

La selección de los elementos materia de dicha evaluación la efectuará La EMPRESA PRIVADA sobre la base de su experiencia, de su importancia en el trabajo estructural, del ENTIDAD PÚBLICA en que se encuentren y de manera que no se comprometa el funcionamiento estructural de las edificaciones. El diámetro mínimo de los testigos será de 3”.

Una vez tomadas las muestras se deberá restituir el concreto extraído con concreto expansivo, aplicando previamente una resina epóxica para lograr la adherencia adecuada. Todas las pruebas, análisis y resones que se requieran estarán incluidas dentro del presupuesto de La EMPRESA PRIVADA, no siendo responsabilidad de la ENTIDAD PÚBLICA ningún costo adicional por toma de muestras fallidas, equivocadas o cualquier otro concepto que no sea expresamente autorizado.

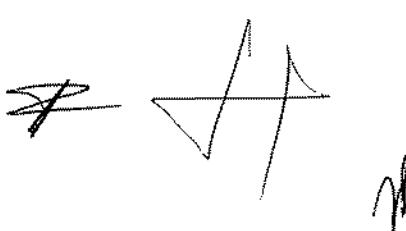
Las muestras deberán estar debidamente identificadas y los certificados de laboratorio que se emiten deberán indicar dicha ubicación, la misma que deberá figurar mediante una leyenda apropiada en los planos de levantamiento de daños o de levantamiento de estructuras.

Tanto la extracción de las muestras como las pruebas de ensayo, deben ser ejecutadas, preferentemente, por el mismo laboratorio.

- **Verificación del Refuerzo en los Elementos Estructurales**
Se verificará el número y el diámetro del refuerzo principal y de confinamiento existente en vigas y columnas estructurales en ubicaciones que no comprometan el funcionamiento estructural de la edificación. Se efectuará por lo menos una verificación en el refuerzo de vigas y otra en columnas por cada edificación, también se verificará el grado de oxidación que puedan presentar las armaduras. Finalizada la exploración se restituirán los acabados aplicando la resina epóxica necesaria para la adecuada adherencia del nuevo mortero sobre el concreto antiguo.
- **Evaluación y Análisis Sísmico de las estructuras existentes**
Con las dimensiones efectivas de los elementos estructurales (sin acabado), obtenidas en campo y con los resultados experimentales de las características mecánicas de los materiales y las características del suelo de fundación se ejecutará el Análisis Sísmico de la edificación, para determinar su respuesta sísmica, bajo la norma sismo resistente vigentes (E-030 -2003)

La EMPRESA PRIVADA adjuntará los esquemas tridimensionales de pórticos debidamente identificados y elaborará los cuadros de resumen que muestren los desplazamientos máximos y distorsiones de la edificación estudiada, además cuadros donde se compare la capacidad de los elementos auscultados frente a la demanda, mostrando el comparativo con las limitaciones encontradas en las normas respectivas. Para los análisis sísmicos La EMPRESA PRIVADA empleará únicamente los métodos permitidos por ambas normas citadas en la parte precedente.

Adicionalmente se presentarán los listados del ingreso de datos y salida de los resultados de acuerdo al tipo de análisis adoptado.



* Informe Técnico de Evaluación Estructural

Se presentará un Informe Técnico Integral con los resultados de la Evaluación de campo y Análisis de Cálculo efectuados, las conclusiones y recomendaciones que se originen del estudio, definiendo aspectos sobre la calidad de la construcción, gravedad de las deficiencias constructivas (estructurales, no estructurales), nivel de servicio de las edificaciones (bueno, regular, en riesgo de colapso, etc.) y zonas vulnerables sismicamente, además de la antigüedad de la edificación.

El Informe deberá concluir con claridad, sobre los resultados encontrados en el análisis estructural de las edificaciones analizadas, debiendo indicar claramente si estas serán sustituidas, reforzadas y/o rehabilitadas, indicando las razones por las que se llegaron a estas determinaciones.

Para el caso en que las edificaciones evaluadas requieran ser Reforzadas, se deberá orientar con alternativas de solución adecuadas, en el caso de que la estructura presentara alguna deficiencia de rigidez o capacidad en sus elementos estructurales, precisando con esquemas a escala gráfica las acciones que se deben considerar en el reforzamiento.

Asimismo, se incluirá un plano de replanteo de los elementos estructurales, de toda la edificación en estudio, con las dimensiones reales y existentes encontradas y verificadas por La EMPRESA PRIVADA.

Para el caso de las edificaciones que, por su ENTIDAD PUBLICA precario y la gravedad de daños existentes, luego de la evaluación técnica visual, se ha determinado que requerirán ser sustituidas, y para las cuales no ha sido necesario una evaluación estructural detallada, también se deberá determinar las causas y/o sustentos de porque se está proponiendo demoler y ser sustituidas.

En este caso se presentarán las fotos que sean necesarias donde se visualice que su ENTIDAD PUBLICA es precario o que las fallas que presentan son gravitantes para determinar su demolición.

* Presentación de Informe Técnico

El Informe Técnico será presentado en un original y dos copias. Asimismo toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboreto, figuras, fotografías, etc. en formato MS-Word (*.doc). (Ver ANEXO 1A)

Los planos de replanteo solicitados serán presentados de acuerdo a los Parámetros de Dibujo en AutoCAD, detallados en el ANEXO N°5, en original y 2 copias y en formato digital en un CD.

4. FORMATO DE PRESENTACION IMPRESO Y DIGITALIZADO

La EMPRESA PRIVADA, deberá entregar vía Mesa de Partes el Expediente Técnico Definitivo presentado en archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al Índice entregado, en 01 original y 02 copias, debidamente foliadas. Asimismo, presentará los Expedientes de Licencia y Demolición en original.

- a) Los documentos escritos, serán presentados en hojas Bond tipo A de 80 grs. en formato A4, debidamente presentados en 01 original y 02 copias, firmados y sellados por los profesionales responsables de cada especialidad, asimismo por el representante legal de La EMPRESA PRIVADA y los revisores de la Entidad. Se entregará además 01 DVD conteniendo la información fuente (texto en Microsoft Word, metrados en Excel, Planos de Obra digitalizados en AutoCAD v.10, fotos (jog) y documentación sustentativa escaneada - La presentación tendrá las características indicadas en hoja adjunta.

b) Metrados

Los metrados serán presentados en Software EXCEL, en forma digitalizada e impresa en papel Bond tipo A de 80 grs. en formato A4 y debe incluir:

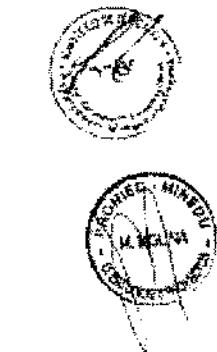
La Planilla General de Metrados de todas las especialidades, en la que se detallen por columnas los metrados de los componentes; módulos, obras exteriores, cerco, rehabilitación y/o demolición y el total de los mismos.

Asimismo se deberá incluir el resumen y el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el Ingeniero Civil responsable, acorde con la Norma 600.03, para lo que se adjuntan los formatos correspondientes.

c) Presupuesto

El archivo digital del presupuesto debe ser presentado en Software S10 – WINDOWS y exportado en Excel e impreso en papel bond formato A4 y debe incluir:

- Presupuestos separados por componentes de acuerdo a la Planilla General de Metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad e impuestos.
- Análisis de costos unitarios por especialidad del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales sin IGV puestos en obra, es decir, que incluyen el flete, con rendimientos de mano de obra concordantes con la Entidad.
- Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos comodines.
- Fórmulas polinómicas del presupuesto total y por especialidad.
- Cuadro Comparativo entre el Costos del Perfil de Inversión y el Costo del Expediente Técnico, e informe respectivo sustentando las posibles diferencias.
- Cuadro de Desembolsos según modelo.
- Hoja de Consolidado del Presupuesto, según modelo.
- Hoja de Resumen según modelo.
- Cronograma general de ejecución de la obra valorizado.
- Cobzaciones que sustenten los precios de materiales, obtenidas de fabricantes y o distribuidores de materiales de construcción de la zona de ejecución del proyecto, en especial del: Cemento, Agregados, Ladrillos de muro y de techo, Hierro corrugado por varilla (3/8", 1/2", 5/8", 3/4"), Cristal templado, Madera cedro, Madera tornillo, precios de tuberías de PVC, aparatos sanitarios, cables de libre halógeno, artefactos eléctricos, ascensores, electrobombas, en general de todos los materiales más representativos.



- Asimismo, de ser el caso, adjuntar precios y especificaciones técnicas de diversas coberturas, pista atlética, césped sintético, piso del polideportivo, porcelanato y/o loseta cerámica, equipos de bombeo, equipos para piscinas, equipos para el sistema de media tensión, etc
- Desagregado de Gestos Generales.

d) Planos de obra

- Los planos digitales serán elaborados en software Autocad v.2010, de acuerdo a los parámetros para dibujo adjuntos y respetando las directivas de grabado del Expediente Técnico en DVD.
- Los planos en físico del Expediente Técnico serán presentados en archivador de pasta rígida, protegidos en funda mica, con la información ordenada de acuerdo al índice.
- Será entregado en 01 original y 02 copias, en papel Bond de 90 grs., formato A-1 o A-0, doblados en formato A-4, foliados, firmados y sellados por el representante legal de La EMPRESA PRIVADA y por el profesional responsable del diseño, indicando su especialidad y número de colegialura

Toda la información antes mencionada, debe estar firmada por el representante legal de La EMPRESA PRIVADA, el Jefe de Proyecto y por los profesionales responsables de cada especialidad. Será entregada digitalizada en DVD, de acuerdo a formatos de presentación.

La información digital se entregará de la siguiente forma:

CD / DVD – N° 01 Archivo fuente en formato Word, Excel y AutoCAD v.2010 (planos)

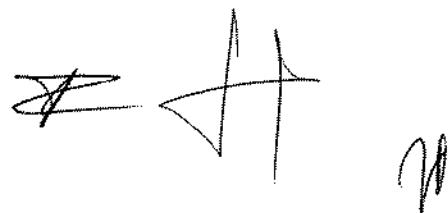
CD / DVD – N° 02 Archivo escaneados en formato PDF (300 ppp). El escaneo se realizará del Expediente Técnico definitivo debidamente foliado y firmado por los proyectistas y revisores de la Entidad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

52

A series of three handwritten signatures or initials, appearing to be "Z", "A", and "W", written in black ink.

100

ANEXO N° 3-D**1. OBJETO**

La EMPRESA PRIVADA deberá dotar del mobiliario y equipamiento escolar correspondiente para la implementación de la Institución Educativa N° 22724 'Teresa de la Cruz' de San Juan Bautista – Ica – Ica. El cual deberá ser funcional, sólido, práctico, resistente, sencillo y cómodo para el adecuado funcionamiento y operación de la Infraestructura educativa a fin de garantizar la calidad y mejora de los aprendizajes de la Institución Educativa.

2. FINALIDAD PUBLICA

Adecuado funcionamiento y operación de la Infraestructura educativa a fin de garantizar la calidad y mejora de los aprendizajes de la Institución Educativa.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS**3.1 DESCRIPCION**

El mobiliario escolar a adquirir se indica en el siguiente cuadro:

NIVEL	CODIGOS	MOBILIARIO
PRIMARIA 1° - 2° GRADO MESA + SILLA	MP-5	MESA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL PRIMARIA DE 1° - 2° GRADO
PRIMARIA 3° - 6° GRADO MESA + SILLA	SP-5	SILLA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL PRIMARIA DE 1° - 2° GRADO
PRIMARIA 3° - 6° GRADO MESA + SILLA	MP-6	MESA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL PRIMARIA DE 3° - 6° GRADO
PRIMARIA 3° - 6° GRADO MESA + SILLA	SP-6	SILLA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL PRIMARIA DE 3° - 6° GRADO
PROFESOR	MPP-1	MESA PARA PROFESOR
PROFESOR	SPP-1	SILLA PARA PROFESOR
ESTANTE LIBRO	EST - 03	ESTANTE EN MDF LIBROS
PIZARRA ACRILICA	PA - 1	PIZARRA ACRILICO
ARMARIO METALICO	ARM - 2	ARMARIO METALICO 2 CUERPOS
ANAQUEL METALICO	AM - 1	ANAQUEL METALICO
EQUIPOS DE LAPTOP	LAP - 01	EQUIPOS DE LAPTOP
MODULO CRT	MCRT-1	MESA CRT
MESA + 2 SILLAS	SCRT-2	SILLAS CRT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el "Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica", con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

LAPTOP	LAP-01	EQUIPO DE LAPTOP
ECRAN	ECR - 01	ECRAN DE VINILO BLANCO
PROYECTOR MULTIMEDIA	PRO - 01	PROYECTOR MULTIMEDIA Y RACK
TV- LED 42"	TVL - 01	TELEVISOR LED de 42" Y RACK ARTICULADO PARA TV
REPRODUCTOR DE DVD Y BLUE RAY	BLUR - 01	REPRODUCTOR DE DVD Y BLUE RAY Y RACK
EQUIPO DE SONIDO	ESON - 01	EQUIPO DE SONIDO CON REPRODUCTOR CD - MP3 Y RADIO
MESA BIBLIOTECA	MB - 01	MESA DE BIBLIOTECA PARA PRIMARIA
SILLA DE POLIPROPILENO	SP - 01	SILLA DE POLIPROPILENO
ARCHIVADOR METÁLICO	ARCH - 01	ARCHIVADOR METÁLICO DE 4 GAVETAS
ESTANTE METALICO	EST - 1	ESTANTE METALICO
ESCRITORIO	ESC - 04	ESCRITORIO DE MELAMINA 1.50 X 0.65
SILLA GIRATORIA	SG - 02	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS
COMPUTADORA	COMP - 01	COMPUTADORA PENTIUM 4
SILLA METAL - POLIPROPILENO	SMP - 01	SILLA METAL POLIPROPILENO
MESA CRT	MCRT - 01	MESA PARA CENTRO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
SILLA CRT	SCRT - 01	SILLA PARA CENTRO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
ESCRITORIO - DIRECTOR	ESCD - 01	ESCRITORIO MODULAS EN L - DIRECTOR
IMPRESORA - FOTOCOPIADORA	IMP - 01	IMPRESORA FOTOCOPIADORA EQUIPO LASER MULTIFUNCIONAL
LOCKERS METALICOS	LOCK - 01	LOCKERS METALICOS
MESA DE TRABAJO	MET - 02	MESA DE TRABAJO PARA 06 PERSONAS
ESTANTE	EST - 02	ESTANTERIA METÁLICA DE ÁNGULOS RANURADOS CON

METALICO CON DIVISIONES		DIVISIONES GRADUABLES
CAMILLA	CAM - 01	CAMILLA PARS TOPICO
BOTIQUIN	BOT - 01	BOTIQUIN PARA TOPICO
MUEBLE KITCHENET	KIT - 01	MUEBLE KITCHENET EN MADERA (MELAMINA)
REPRODUCTOR DE DVD Y BLUE RAY	REF - 01	REFRIGERADORA DE 541 LT
COCINA A GAS	COG - 01	COCINA A GAS 4 HORNILLAS
HORNO MICROONDAS	HMIC - 01	HORNO MICROONDAS
OLLAS	OLLA - 01	JUEGO DE OLLAS EN ALUMINIO NO RECICLADO Y APILABLES

3.2. CANTIDADES A ADQUIRIR POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEFICIADA

Las cantidades a adquirir por Institución Educativa beneficiada están indicados en el Anexo N° 01.

3.3. CONSIDERACIONES DE FABRICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

El seguimiento de la fabricación y control de la calidad será de la siguiente manera:

- a. Se verificará que el mobiliario escolar cumpla con las especificaciones técnicas de cada uno de sus componentes según sea el caso.
- b. Identificación del modelo y del fabricante.
- c. El tamaño de cada tipo de mobiliario.
- d. Dimensiones parciales, totales y sus tolerancias.
- e. Estabilidad estructural (mesas y sillas).
- f. Horizontalidad de la mesa, ángulo de inclinación del respaldo con respecto al asiento de la silla.
- g. Verticalidad de los tableros laterales exteriores e interiores.
- h. Ángulos de las patas de la mesa y silla (según diseño).
- i. Nivel de acabado de las superficies exteriores e interiores.
- j. Boleado de las aristas y recorte de las esquinas.
- k. Terminación y acabados de las uniones y/o empalmes.
- l. Cantidad de piezas, accesorios y elementos de unión.
- m. Reconocimiento e identificación de los materiales empleados:
 - Polipropileno: de alta densidad, no tóxico al contacto; anti llama, con protección UV. Debidamente certificado por el fabricante del polipropileno.
 - Acero: Perfiles tubulares a base de lámina de acero, redondos y cuadrados en la estructura del mueble o rectangulares para largueros, de 1.5mm de espesor como mínimo, según sea el caso, libres de óxido.
 - Madera: Especie y calidad, contenido de humedad (12%), calidad del Contrachapado (tableros) calidad B/C.
 - Unión de piezas de acero: Utilizar soldadura del tipo MIG (arcos metálico y gas inerte).
 - Otros: Utilización de productos industriales de primera calidad con el debido registro de marca, especificaciones técnicas y certificación nacional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

- a. Tipo de pintura aplicada a la estructura metálica y acabado final (visual y táctil).
- b. Proceso de fabricación: plantilla de armado, máquinas, secuencia de etapas de producción, condiciones del taller y áreas de almacenamiento temporal, etc.
- c. Infraestructura de almacenamiento adecuada: condiciones mínimas de área y seguridad para el producto terminado.

3.4 NORMAS TÉCNICAS

El mobiliario a fabricar se ceñirá a las siguientes Normas Técnicas Peruanas, aprobadas por INDECOPI y con actual vigencia:

NORMAS TÉCNICAS		
Nº	CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
3	260.006:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Secundaria. Mesa. Requisitos.
4	260.008:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para centros educativos. Educación Secundaria. Silla. Requisitos.
5	260.009:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Nivel de Educación Primaria. Silla. Requisitos.
6	260.010:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Clasificación y tipos
7	260.011:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Definiciones.
8	260.012:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Embalaje
9	260.013:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Rotulado
10	260.014:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Muestreo
11	260.015:2012	MUEBLES. Mobiliario escolar para instituciones educativas. Requisitos.
12	260.021:2012	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Mesas para Profesores. Requisitos
13	260.022:2012	MUEBLES. Muebles para centros educativos. Sillas para Profesores. Requisitos.
14	260.025:2012	MUEBLES. Mesas para instituciones educativas. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo
15	260.026:2012	MUEBLES. Sillas para instituciones educativas. Determinación de la estabilidad, la resistencia y la durabilidad.

3.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MOBILIARIO COSTA

3.5.1 MODULO DE MOBILIARIO ESCOLAR METAL POLIPROPILENO

NIVEL	CÓDIGOS	MOBILIARIO	COLOR	LAMINA N°
PRIMARIA 1°- 2° GRADO	MP-5	MESA METAL POLIPROPILENO PARA NIVEL PRIMARIA DE 1° - 2° GRADO	Los tableros de las mesas serán de polipropileno color PANTONE 660 C	D-03
	SP-5	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA NIVEL PRIMARIA DE 1° - 2° GRADO	El respaldo y asiento de las sillas serán de polipropileno color PANTONE GRAY 11C	D-04
PRIMARIA 3°- 6° GRADO	MP-6	MESA METAL POLIPROPILENO PARA NIVEL PRIMARIA DE 3° - 6° GRADO	Los tableros de las mesas serán de polipropileno color PANTONE 7723 C.	D-05
	SP-6	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA NIVEL PRIMARIA DE 3° - 6° GRADO	El respaldo y asiento de las sillas serán de polipropileno color PANTONE GRAY 11C.	D-06

- Garantía : 05 años
- Las estructuras de las mesas y sillas serán de color PANTONE GRAY 1C
- Los regalones deberán ser de color PANTONE BLACK 2C

*El margen de tolerancia de las dimensiones del mueble será de +/- 10 milímetros.

*No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.

*Todos los elementos metálicos soldados entre si llevan un cordón continuo de 1" como mínimo, salvo aquellos elementos de sección menor a 1" en los que el cordón será a lo largo del perímetro.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

A. MESA POLIPROPILENO – METAL

COD: MP-5 NIVEL PRIMARIA 1° - 2°

COD: MP-6 NIVEL PRIMARIA 3° - 6°

Estructura principal:

La estructura, 4 piezas horizontales que soportan el tablero; (dos piezas dobladas en forma de "U"), fabricadas con tubo cuadrado de 1" (2.54 cm.), calibre 16, y los amarres (dos piezas en forma de "+") que se fabricaran con tubo cuadrado de 1" (2.54 cm.), calibre 16 y tubo rectangular 1"x 1/2" calibre 16, respectivamente.

Las estructuras verticales (2 piezas en forma de "U", que forman la pata) fabricadas con tubo cuadrado 1" calibre 16 color PANTONE GRAY 1C y (3 piezas rigidizante); (2 piezas laterales) fabricadas con tubo cuadrado de 1" (2.54 cm.) calibre 16 color: PANTONE GRAY 1C y (1 pieza posterior, pose pies) fabricada con tubo redondo de 1"(2.54 cm.) calibre 16 color: PANTONE GRAY 1C, la cual estará ubicada a 10cm del nivel del piso.

Tablero mesa:

Se debe fabricar con Polipropileno de alta densidad de 5 mm de espesor, reforzado con múltiples nervaduras centrales en su cara inferior separadas a 7.5 cm como máximo, y con un peralte perimétrico de 2.5. cm, según lo indicado en los planos. La forma será tipo rejilla. Se dispondrá de nueve (09) tetones circulares, de 0.5 cm. de diámetro y 1.6 cm. de altura en la intersección de las nervaduras de refuerzo, así como una perforación central en cada uno que sirve para sujetar la cubierta a la estructura por medio de fijadores con rondana integrada.

Deberá contar con ranura que servirá como Portalapices.

La cubierta se inyectará con el color indicado en cada modelo.

Los bordes deben ser redondeados, la textura antideslizante.

Con aplicación de aditivo para protección UV, aditivo anti llama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de su fabricación.

B. SILLA:

COD: SP-5 NIVEL PRIMARIA 1° - 2°

COD: SP-6 NIVEL PRIMARIA 3° - 6°

Estructura principal

Las patas serán fabricadas con perfil de acero tubular redondo. Formada por dos refuerzos en forma de "U" de 1" de diámetro, calibre 18.

El respaldo será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular redondo de ¾" de diámetro calibre 18, el cual llevará 5 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincidan con tetones del respaldo de polipropileno.

La unión de las estructuras de acero (de patas y respaldo) será con dos ángulos "L" de lámina calibre 14, adicionalmente la estructura de la patas llevará dos soleras de espesor calibre 14 como refuerzo, soldadas a los lados de las patas.

Asiento

Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y peralte perimetral de 17mm (a excepción del frontal por curva de mordedro).

Adicionalmente llevará reticulas de refuerzo en la parte posterior del mismo material, con una separación de entre 1.5 a 2.0 cm, así como seis cejas para recibir remaches que sujetarán el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado texturizado antideslizante en cara expuesta.

Respaldo

Inyectado en Polipropileno de alto impacto, con espesor de pared de 5 mm, y espesor perimetral de 17mm.

Llevará rejas de refuerzo en la parte posterior, así como un canal receptor, siendo el caso de:

- 1° y 2° de PRIMARIA 19.00 mm de ancho
- 3°-6° PRIMARIA de 25.40 mm de ancho

Los cuales albergarán el tubo de acero del respaldo.

Así mismo deberá contar con 5 telones del mismo material de 15 mm de altura, que recibirán los fijadores que lo sujetan a la estructura; el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.

Los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti llama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

C. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A USAR

Polipropileno

La cubierta debe tener un espesor mínimo de pared de 5 mm, material de primera calidad.

Pintura en mesas y sillas:

La estructura se terminará con pintura en polvo electrostática horneada a 200°C, con color PANTONE GRAY 1C (del Pantone universal de diseño gráfico 2013), previo tratamiento completo de desengrasado, fosfatizado y demás fases que permitan su correcto aplicado a través de un sistema electroestático con dureza y durabilidad superior o equivalente a espesores de 60-80 micras y horneadas a 200 °C, según la NTC 2808

Acero:

Para la unión de todos los elementos metálicos de la estructura que se requiera, se empleará soldadura sistema M.I.G. de micro alambre que no deja escoria, previamente decapada.

Debe ser acero fabricado bajo norma ASTM- 500 en láminas de acero 1.5 mm de espesor o calibre 16.

Las piezas de los muebles deberán ser de acero tubular de sección cuadrada (para mesas) y redondo (para sillas), debidamente matizado como medida de seguridad.

El corte en los extremos o remate de patas (sin regatones) deben asentar paralelamente en el NPT (nivel de piso terminado) de manera que los regatones asienten también en forma paralela al piso.

Los tubos deben recibir un baño de desengrasado, un baño de desoxidación (decapado), un baño de reactivado, un baño de fosfatizado y un baño para el pasivado con el objeto de eliminar óxidos, escamas de óxido y grasas y estar preparado para recibir o impregnar una capa de pintura (en polvo), luego debe ser sometido a un proceso de secado para eliminar toda la humedad interior y exterior, después de lo cual estará lista para el proceso de secado u horneado de la estructura de mesa o silla previamente impregnada con pintura electrostática.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

D. CONDICIONES GENERALES:

- El margen de tolerancia de las dimensiones de los muebles será de +/- 10 milímetros.
- No se acepta ninguna tolerancia en los cañones de los materiales a utilizar.
- Las mesas y sillas se entregarán totalmente ensambladas, y distribuidas en cada una de las zonas de las instituciones educativas.
- La fabricación exacta del mobiliario en madera debe basarse en dos documentos: las Especificaciones Técnicas y los Planos generales, de despiece y de detalles. Siendo ambos documentos de uso obligatorio para la construcción y evaluación de los componentes del mobiliario.
- El Empaque deberá ser el adecuado para el transporte y almacenaje, que garantice la conservación y la calidad del bien. Se empacarán en forma individual, protegidas con empaque Tipo Polyfoam y cartón corrugado, con etiqueta de identificación del producto visible.
- El empaque llevará una etiqueta de papel plastificado en fondo blanco y letras negras con el logotipo de la dependencia, contenido la siguiente información:
 - Nivel educativo al cual va dirigido el mobiliario.
 - Nombre de la Institución Educativa.
 - Fabricante del mobiliario.
 - Fecha de fabricación del mobiliario.
 - La etiqueta será de 10 cm de largo x 7 cm de alto
- Mesas y Sillas:
 - El tablero y el asiento debe ser anatómico según diseño propuesto
 - Todas las piezas deben presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto, las esquinas de los tableros el radio será de acuerdo a lo indicado en la Norma Técnica peruana, por tamaño.
 - La estructura, patas, lazos y brantes, serán de acero de 1.5 mm de espesor.
 - Los tableros de las mesas, el respaldo y los tableros de asientos serán de madera, según las especificaciones de los planos.
 - En las remates de las patas de todos los muebles, se deberán colocar regatones de polipropileno virgen de alta densidad, calidad y resistencia, de color negro firmemente sujetos al tubo, que no puedan desprenderse; salvo, con la ayuda de una herramienta.

3.5.2 MODULO DE MOBILIARIO ESCOLAR EN MADERA

NIVEL	CODIGOS	MOBILIARIO	COLOR	LAMINA N°
	MPP-1	MESA MADERA PARA PROFESOR	Los tableros y estructura de las mesas serán laqueadas de color natural.	D-07 al D-19
PROFESOR	SPP-1	SILLA MADERA PARA PROFESOR	El respaldo, asiento y estructura de las sillas serán laqueadas de color natural,	D-20 al D-26

- Garantía : 05 años

A. DIMENSIONES GENERALES

- De las sillas y mesas, se indican en los planos de fabricación correspondiente a cada modelo.
 - Deben regirse estrictamente a las establecidas en los planos correspondientes. La tolerancia para las dimensiones de las escuadras de las piezas será de ± 1 mm y para el mueble final armado será de ± 2 mm.
 - La fabricación exacta del mobiliario debe basarse en dos documentos: Las especificaciones técnicas y sus planos generales de despiece y de detalles. Ambos documentos de uso obligatorio para la construcción y evaluación de los componentes del mobiliario.

B. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS MESAS

- Las piezas que conforman las mesas deben ser de la misma especie.
 - En el caso de los tableros de la parte inferior de la cajonería, deben usarse tableros de madera contrachapada (triplay) de calidad A/C o B/C.
 - Todas las piezas de madera en las mesas deberán presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto. Ver plano adjunto.
 - Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45 ° y de 3 mm, para evitar despistillamiento de la madera.
 - Las medidas deben regirse estrictamente a las establecidas en los planos correspondientes. La tolerancia para las dimensiones de las escuadrias de las piezas será de $\pm 1\text{mm}$ y para el mueble final armado será de $\pm 2\text{mm}$.
 - Color: La estructura de la mesa debe ser barnizada o taqueada de color natural (ver cuadro superior)

C. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS SILLAS

- Las piezas que conforman las sillas deben ser de la misma especie.
 - El ángulo formado entre el respaldo y el tablero del asiento será de $95^{\circ} \pm 1^{\circ}$ (grados).
 - El asiento desde su altura frontal debe tener una inclinación hacia abajo y atrás respecto a la horizontal de $3^{\circ} \pm 1^{\circ}$ (grados).
 - Las piezas de madera para estructura, patas, montantes, respaldos y lazos serán de madera sólida de una sola pieza.
 - Los tableros de los asientos serán de tablas de madera pegadas con tablas de ancho menor o igual a 9 cm. debiendo ser las juntas del tipo machihembrado.
 - Todas las piezas de madera en las sillas deberán presentar las aristas boleadas y las superficies lisas al tacto.
 - Los extremos inferiores de las patas y montantes deben ser biselados con ángulo de 45° y de 3 mm. para evitar despostillamiento de la madera.
 - Las medidas deben regirse estrictamente a las establecidas en los planos correspondientes. La tolerancia para las dimensiones de las escuadras de las piezas será de $\pm 1\text{mm}$ y para el mueble final armado será de $\pm 2\text{mm}$.
 - Color: La estructura de la silla debe ser barnizada o laqueada de color natural (ver cuadro superior).

3.5.3 ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A USAR

A. Especies de Madera:

Se utilizarán las especies de madera según la lista siguiente:

TABLA 1 – ESPECIES DE MADERA

Nº	ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO
1	TORNILLO	CEDRELINGA CATENIFOR MIS
2	CACHIMBO ROSADO	CARMIANA DOMESTICA TA
3	MOENA ROSADA	OCOTEA BOFO
4	MOENA AMARILLA	ANIBA AMAZONICA
5	COPAIBA	COPAIFERA OFFICINALI S

Además, se podrán utilizar otras especies maderables cuyas propiedades físicas y mecánicas sean similares o superiores a las especies propuestas y que sean resistentes al ataque de insectos, resistente a la calida y golpes, etc.

B. Grado de calidad de la madera:

La madera para fabricación de mobiliaria, sus partes y piezas acabadas, no debe presentar defectos, cumpliendo con la calidad que se detalla a continuación: (sólo se aceptarán las tolerancias que se señalan).

Defectos tolerables con buen sellado

- **Perforaciones pequeñas**
Agujeros de 1 mm a 3 mm de diámetro producidos por los insectos, que sumados sus diámetros den un máximo de 6 mm por 100 cm², no alineados ni pasantes.
- **Perforaciones grandes**
Los agujeros con diámetros menores de 6 mm producidos por insectos o larvas perforadoras. Se permitirán en elementos no estructurales cuando su distribución sea moderada y superficial. Máximo 3 agujeros por metro lineal y no alineados.
- **Grietas**
Grietas (aberturas que no atraviesen el espesor de la pieza de madera) de hasta 2 cm de largo, 0,5 mm de ancho y no mayor a la tercera parte del espesor de la pieza y en número tal que no perjudique la solidez de ésta.
- **Mancha azul**
Presencia de mancha azul – hongo que no afecta la resistencia de la madera.
- **Grano**
En las piezas estructurales, la inclinación del grano deberá ser máxmo 10%.
- **Nudos**

En los tableros de los asientos, sólo se permitirán nudos sanos en tamaños menores de 20 mm de diámetro y no debe ser mayor de la cuarta parte del ancho del material en donde se ubique.

Defectos intolerables:

- Perforaciones o agujeros de insectos dispersos que excedan la tolerancia indicada en el punto a. de la sección Defectos tolerables con buen sellado.
- Rajaduras y grietas, así como fisuras que excedan la tolerancia indicada en el punto c de la sección Defectos tolerables con buen sellado.
- Fallas de compresión en piezas estructurales que afecten el comportamiento estructural del mobiliario. (Trizado).
- Inclinación del grano que exceda la tolerancia indicada en el punto e. de la sección Defectos tolerables con buen sellado.
- Maderas con presencia de hongos xilófagos, que afecten la resistencia de la madera.
- Maderas con presencia de insectos activos.
- Nudos (mayores a 20 mm), flujo o desprendido.
- Presencia de médula y/o corteza (Floema).
- Alabeos con tolerancia de 10 mm o 3ml o su equivalente. H/L menor al 0.33%.

Verificación: Inspección visual y medición de dimensiones con calibradores (pie de rey), reglas metálicas milimetradas, winchas y transportadoras.

C.Humedad de la Madera:

Durante el proceso de fabricación y hasta la entrega del mobiliario, la madera deberá tener un contenido de humedad igual o menor al 12%. (NTP, 260.015).

Para asegurar la calidad de la madera, en el tema del porcentaje de la humedad aceptable, ésta deberá ser abastecida directamente por proveedores autorizados.

Sin embargo, el fabricante deberá contar obligatoriamente con el apoyo de un higrómetro de precisión, que garantice la medición del contenido de humedad aceptable durante el proceso de la adquisición de la madera y fabricación del mobiliario.

Verificación: Se verificará el contenido de humedad de las piezas mediante un higrómetro de contacto, debidamente calibrado y ajustado a la especie de madera a utilizar en la fabricación del mobiliario; comparándose el promedio de valores tomados en el centro y los extremos de la pieza.

La humedad de las piezas de madera deberá garantizarse durante todo el proceso productivo y en la entrega final del producto (mobiliario), por lo que se deberán tomar las precauciones para el almacenamiento de las piezas.

D.Colas o pegamentos para madera:

Deberá emplearse resina sintética de alta calidad, de fraguado al ambiente y prensado natural, que ofrezca una buena adherencia a los tipos de madera especificados.

Recomendado emplear cola tipo PVA (acetato de polivinilo) con un contenido de 48% de sólidos (material adhesivo).

Verificación: Inspección visual del vencimiento, procedencia y envases en buen estado.

E.Lija:

Se emplearán lijas para madera con base de papel, tela o tela-papel, para lijado manual o mecánico, de granos 60 - 80, 80 - 100 y 150 - 180 - 220 de acuerdo al proceso de acabado a realizar con la finalidad de asegurar que las superficies queden totalmente lisas al tacto y las aristas redondeadas sin filos.

Se empleará lija de grano 60 u 80 para un primer lijado, dependiendo de la superficie a lijar.

Posteriormente se aplicará una de grano 80 ó 100.

Antes del barnizado o laqueado final una de grano 150 ó 180 ó 220

Verificación: Se verificará el grano de la lija a usarse según lo indicado

F. Juntas de tableros (Procesos)

Las juntas de madera para tableros de asientos y cubiertas de mesas serán de tipo machihembrado o un pegado con tecnología que supere los procesos descritos.

Cualquiera sea el proceso elegido debe observarse la precisión del maquinado, la utilización de herramientas y/o equipo apropiado.

Se debe tener en cuenta el balance de los anillos de crecimiento de la madera para prevenir alabeos no tolerados (H/L , menor al 0,33%).

Figura # 1 – Sentido de la Veta en pegado de piezas



G. Barniz o Laca:

Las lacas o barnices no deben contener concentraciones de formaldehído. El brillo de la laca o barniz debe ser semi-mate no brillante. Para asegurar la calidad del barniz o laca, estos deberán ser abastecidos directamente por proveedores autorizados que ofrezcan una calidad garantizada de los productos.

Verificación: Inspección visual de la fecha de vencimiento del producto, procedencia, envases en buen estado y almacenamiento del producto.

H. Clavos (para asiento de sillas)

Se emplearán clavos según requiera el espesor de la madera. Todos los clavos se colocarán con las cabezas hundidas 2mm por debajo del nivel de la madera y deberán ser masillados de color de la madera.

Todas las uniones deberán llevar como refuerzo clavos sin cabeza; para zonas muy húmedas, los clavos deberán tener una protección de zincado, galvanizado o tropicalizado.

No se aceptará grapas.

Verificación: Inspección visual y medición de dimensiones con calibradores (pie de rey) y reglas metálicas milimetradas.

I. Tornillos autorroscantes tropicalizados (para todas las uniones)

Se emplearán tornillos autorroscantes de acabado tropicalizado en todas las uniones, de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos.

Verificación: Inspección visual y medición de dimensiones con calibradores (pie de rey) y reglas metálicas milimetradas.

J. Especificaciones del Proceso Productivo

Habilitado y maquinado de las piezas:

La habilitación y maquinado de piezas deberá realizarse con las medidas que se indican en la lista de piezas y planos de fabricación; considerando una buena calidad del material a utilizarse.

Se debe tener en cuenta realizar inspección visual y medición de dimensiones con calibradores (pie de rey) y reglas metálicas milimetradas.

Uniones:

Caja (escoplo) y espiga:

Las uniones entre madera en sentido perpendicular serán mediante escoplo (caja) y espiga, según detalles especificados en los planos adjuntos.

La profundidad de la caja debe ser 1 mm mayor de la longitud de la espiga.

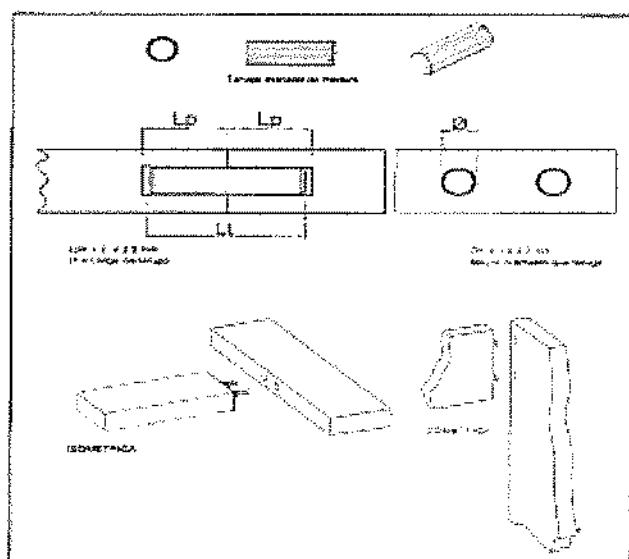
Tarugos:

Los tarugos deben ser de madera dura, estriados o con ranura espiral en el contorno para mejorar el flujo de la cola y permitir la salida del aire entrampado. Se deberá utilizar dos tarugos en cada ensamblaje. El diámetro del tarugo deberá tener tolerancia de 0,1 mm a 0,2 mm mayor que el diámetro de la perforación.

La perforación deberá ser uniforme. El largo del tarugo debe ser 5 mm menor que la suma de la profundidad de las perforaciones de las dos partes que serán unidas (véase Figura # 2).

Los tarugos de madera de Ø10mm x5 mm de largo, acompañarán a los tornillos tropicalizados en todas las uniones del mobiliario, serán colocados tratando que tengan la misma dirección de la vista del mueble de manera que sean completamente disimulados en el acabado final.

Verificación 1: Inspección visual y medición de dimensiones con calibradores (pie de rey) y reglas metálicas milimetradas, según dimensiones especificadas en los planos.

**FIGURA # 2 - TARUGOS** L_p = Longitud de perforación D = Diámetro del tarugo $L_t = L_t / 2 + 2 \pm 2,5$ mm $D \pm 0,1 \pm 0,2$ mm mayor al diámetro de la perforación L_t = Largo del tarugo**Proceso de ensamblaje:**

Encolar los escoplos (cajas) de los costados lo necesario para que cubran las superficies de las paredes.

Encolar las espigas de los amarres y piezas de respaldo.

Introducir las espigas en los respectivos escoplos (cajas) de los costados para formar la estructura del mueble requerido.

Todas las uniones deben ser completa y perfectamente encolladas y atornilladas.

Limpiar excesos de cola con waype húmedo.

Dejar que la cola frágue un día antes de su utilización

Verificación 2: El mueble deberá cumplir las dimensiones finales mediante la medición de dimensiones. Estos con calibradores (pie de rey) y reglas metálicas milimétradas, según dimensiones en planos.

Armado de componentes:

Se debe tener en cuenta que al momento de prensar las juntas estén totalmente cerradas y el mueble esquadrado.

Tiempo de prensado debe ser de acuerdo a las especificaciones del fabricante de la cola, que garanticé un adecuado fraguado de la cola.

Verificación 3: inspección visual y medición de dimensiones con calibradores (pie de rey) y reglas metálicas milimétradas, según dimensiones en planos.

Acabado Superficial:

Se empleará barniz o leca transparente semi-mate no brillante. En el caso de ser laca deberá realizarse un sellado previo de los poros de la madera. La aplicación será de dos manos.

La aplicación será manual o con soporte, hasta obtener una superficie exterior e interior lisa. Se deberá emplear adecuadamente solventes (aguarrás o thinner) según indicaciones del fabricante del barniz o laca según corresponda.

Las lacas o barnices que sean utilizados no deben contener concentraciones de formaldehído.

Debe observarse que la madera sea de calidad, de la misma especie y lote de secado. Óptimo armado y encolado; clavado con las debidas técnicas, acabado uniforme exterior e interior (en sus partes visibles y no visibles).

Verificación 4: El acabado superficial deberá trabajarse a poro semi abierto teniendo en cuenta la especie de madera a procesar. La verificación será visual, al tacto.

Acabado

El mobiliario acabado debe estar libre de deformaciones, rajaduras, adherencias o cualquier tipo de imperfección.

**3.5.4 Estante para libro
COD: EST - 03**

Construido con tableros de MDF de espesor e=20mm. pintado con esmalte poliuretano de color PANTONE 155CP. El estante tendrá 5 repisas interiores fijas de altura de h=0.405cm.

Los tableros verticales, así como el tablero horizontal de la base del cuerpo inferior y los demás tableros serán de MDF de espesor e=30mm pintado con esmalte poliuretano.

Todas las uniones deben ser realizadas con sistema mindix y tornillos inserto o superior adecuados para los tableros MDF. El ensamblado será con pernos tipo SPAX autorroscantes.

Llevará un zócalo de MDF de espesor e=20mm, como protección de la zona inferior, de altura h=10 cm.

Tapa de fondo de MDF de espesor e=20mm pintado con esmalte poliuretano.

Colores: (corresponden al Pantone Universal para diseño gráfico versión 2013). Tableros verticales, horizontal, repisas, zócalo y tapa de fondo: 155 CP.

Notas: Las uniones y bordes deben quedar limpios de rababas, suaves al tacto.

Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros.

Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas.

Se deberá entregar el mueble limpio y sin quías ni deformaciones.

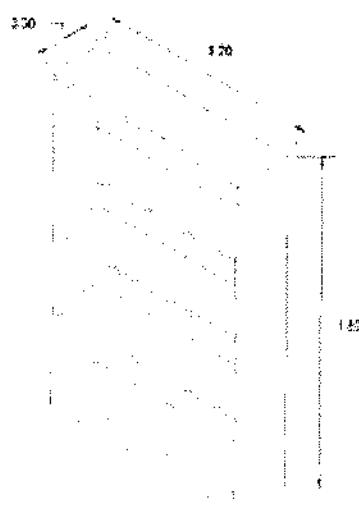
Garantía: 03 años

Dimensiones:

Largo: 1.20 m.

Ancho: 0.30 m.

Alto: 1.80 m.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

3.5.5 PIZARRA ACRILICA
COD: PA - 01

Fabricada con una estructura de bastidores de madera tornillo de 2"x1" con preservante y laquedad, la lámina de acrílico será blanca y de espesor $\theta=6\text{mm}$.

La pizarra llevará un marco de aluminio de 2"x1" y 3mm de espesor y un portaborrador de aluminio de 0.50 m de longitud y 2 colgadores en la base.

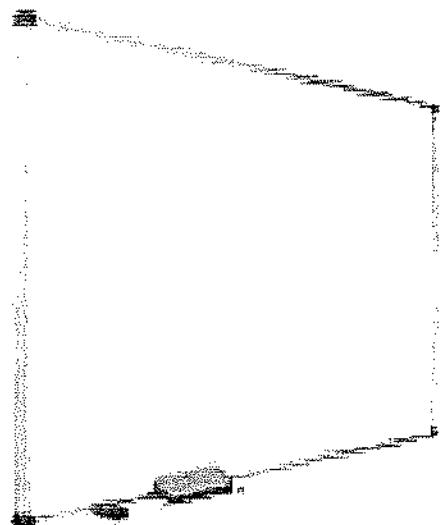
Por la parte posterior deberá llevar tres (03) orificios superiores y dos (02) orificios inferiores con para su instalación

Dimensiones:

Largo: 2.40 m.

Alto: 1.20 m

Garantía : 02 años



58

116

3.5.6 ARMARIO METALICO 2 CUERPOS
CÓDIGO: ARM - 02

Características Generales:

Construido Integralmente en plancha de acero laminado en frío de 1/32" (0.8 mm) de espesor.

Puertas metálicas con refuerzos con omegas, para dar mayor rigidez, en forma de "U" 102mm x 12.7mm x 0.8mm o superior.

Cerradura de un golpe de alta calidad con manija incluyendo dos llaves (puerta derecha).

Mínimo cuatro tableros contraplacados regulables de 19mm. de espesor

Con un (01) cajón de seguridad interior ubicado en la parte superior del armario con chapa de seguridad de alta calidad y llave

Dimensiones Aproximadas

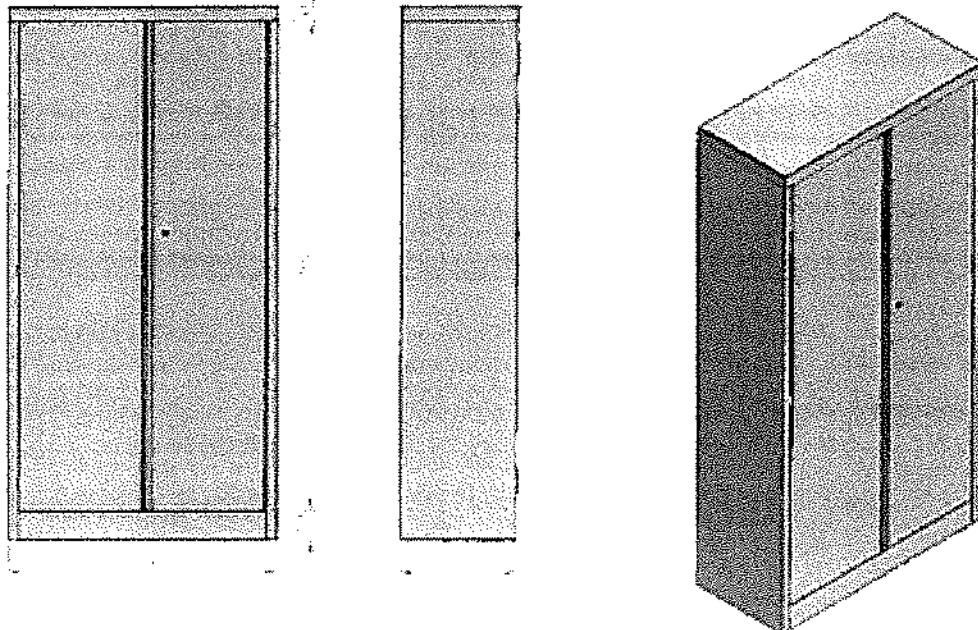
Largo : 0.90 m.
Ancho : 0.40 m.
Alto : 1.80 m.

Nota:

Todas las partes metálicas serán fosfatizadas pintadas con dos capas de pintura anticorrosiva,
acabado color gris texturado.

Garantía . 02 años

Imagen Referencial:



69

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

3.5.7 EQUIPO LAPTOP
COD: LAP – 01

Garantía: La garantía será emitida por el fabricante del equipo

DETALLE PC	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
Procesador Tipo: Velocidad de procesamiento: Cache L3: Arquitectura:	Procesador de 02 cores físicos 1.5 GHz 2 MB 64 Bits
Memoria RAM Tipo: Capacidad instalada:	DDR3 1600 04 GB
Disco duro Tipo: Cantidad: Capacidad:	HDD 01 500 GB con sistema de protección ante las caídas
Red LAN y/o WLAN:	Integrado en la placa madre 10/100/1000 Mbps Gigabit Ethernet y/o 802.11 b/g/n
Batería: Cargador:	06 celdas que provea autonomía mínima de 06 horas Autovoltaje
Sonido	01 parlante instalado de fábrica en el interior del equipo
Puertos USB: Video: Salida de Audio: Entrada de Micrófono: Cámara: Bluetooth:	01 USB 3.0 01 VGA 01 01 Integrada Sí
Case	Sin superficie cortantes, antibacterial, carcasa robusta preparada para trabajar con aluminio, resistente a golpes Antipolvo y resistente a la humedad
Seguridad del equipo	Ranura para conectar de seguridad Debe incluir una solución de seguridad del dispositivo imborrable, auto-generable e integrada en el bios de los ordenadores desde la fábrica, para rastreo y seguridad, que permita realizar estas funciones dentro y fuera de la red. Debe tener la capacidad de bloqueo, borrado remoto y recuperación de archivos.
Sistema operativo	Incluir licencia de MS Windows 8 Profesional de 64 bits, en español
Ofimática	Incluir licencia de MS Office Estándar Académico en español
Antivirus	Para el sistema operativo ofrecido, con actualizaciones por todo el tiempo de garantía del equipo
Teclado: Mouse Externo USB: Monitor:	En español resistente a derrame de líquidos y touchpad Óptico con rueda (scroll) LED color de 11”, resolución 1366x768 resistente al agua y anticlare
Adicionales	Los equipos deben llevar impreso en forma indeleble y en una posición visible externa para el usuario el logotipo del Ministerio de Educación, acompañado del siguiente texto “Este es un equipo del Ministerio de Educación” Todos los accesorios, cables y conectores para el adecuado funcionamiento

del equipo, así como maletín o funda protectora y pad mouse.

El postor podrá adquirir los productos de software solicitados con costos especiales en virtud de los convenios vigentes suscritos entre Microsoft y MINEDU

Las actualizaciones de software deben ser automáticas y por todo el tiempo de garantía del equipo.

Actualización de software del fabricante del CPU, Controladores y BIOS, a través de una página Web.

Todos los componentes internos deben contar con # de parte del fabricante de la PC

La instalación del sistema operativo deberá ser realizada en una partición primaria del disco duro (con capacidad aproximada de 30 GB.) dejando como partición extendida el espacio restante en blanco con formato NTFS (exceptuando la destinada para restauración).

El equipo debe contar con una aplicación comercial que permita restaurar el software instalado en el equipo cada vez que se reinicia. Dicho software no debe ser desinstalado por el usuario ni deshabilitado. Como medida de seguridad debe proporcionarse un listado de equipos con los números de licencia del sistema operativo y de la suite ofimática para reinstalar.

El postor o el fabricante deberán contar con un centro de atención 0800 para reporte de averías y consultas de mantenimiento.

La atención se efectuará en el local donde se ubique el equipo siendo de absoluta responsabilidad de la empresa que brinda el servicio, no irrogando gasto adicional alguno para la institución y teniéndose en cuenta lo siguiente:

- En caso de falla permanente o reiterativa (en menos de 120 días 03 fallas reportadas sobre un equipo) se procederá al cambio inmediato por otro equipo (computadora) de iguales o superiores características técnicas.
- Para el caso de reemplazo de componentes debe ser de igual o de mejores características que el componente defectuoso.
- Y para el caso de salida del equipo (reparación y/o reposición), el retomo no deberá exceder de los tres (03) días útiles para Lima y siete (07) días útiles para provincias contadas desde la hora del reporte de falla.

Un (01) servicio de mantenimiento preventivo por año durante el periodo de vigencia de la garantía, en total tres (01) mantenimientos que incluya como mínimo lo siguiente:

- Test de equipo
- Actualización del software instalado
- Reconfiguración de los equipos
- Limpieza interna y externa de los equipos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

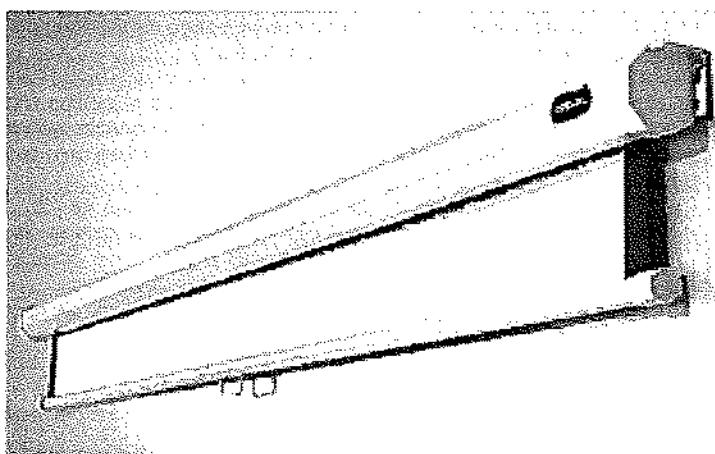
3.5.8 ECRAN (1.80 X 1.80)

CÓDIGO:

ECR - 01

Dimensiones	Alto: 2 m Ancho: 2 m
Pantalla	Vinilo blanco mate. Ganancia 1:1, ángulo de vista 180°, anti reflex 100%. Una sola pieza sin uniones Pantalla graduable a nivel deseado con sistema de freno interno en el rodillo. Sistema retráctil manual con rodillo metálico
Estructura	Metálica (bastidor colgado al muro mediante sujetadores, pintado con color mate y tratado con material antioxidante) que permita enrollar y desanollar manualmente (sistema de deslizamiento vertical y enganche) la pantalla suspendida en el muro
Otros	Resistente al moho y retardante al fuego
	Incluye accesorios de instalación
Garantía	1 año

Garantía: 03 años



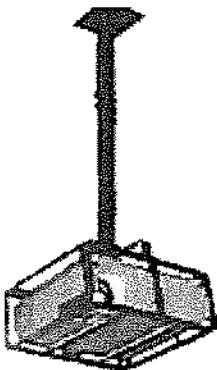
72

120

3.4.9 PROYECTOR MULTIMEDIA Y RACK**CÓDIGO:** PRO . 01

Garantía: La garantía será emitida por el fabricante del equipo

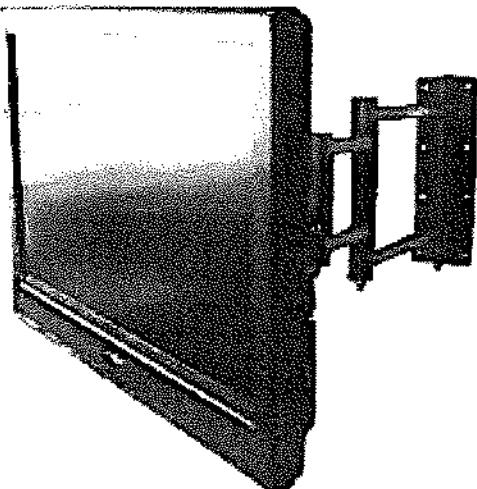
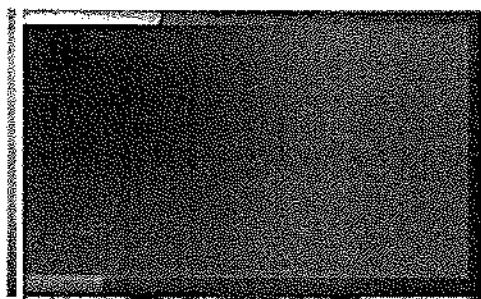
Tecnología	3LCD
Contraste	33.33402778
Duración de lámpara	3000 horas
Resolución natural	XGA (1024x768 pixeles)
Distancia de proyección	(1.5 a 7.11) mts.
Tamaño de pantalla	50 a 280 pulgadas
Reproducción de color	16 millones
Lúmenes	2600 lúmenes
Nivel de ruido	34 DB
Conectividad	Lan (puerto: RJ45)
Fuente de alimentación	Voltaje nominal de 220 VAC a la entrada, frecuencia 60 HZ.
Conectores de entrada/salida	HDMI VGA-in VGA-out S-video RCA 01 audio-in Ø 01 audio out Control remoto con batería. Cable de poder y video. Software de control o monitoreo o similar para acceder por la red. Manual de operación en idioma español.
Temperatura	5° a 35 °c
Garantía	2 años
RACK	Deberá incluir RACK con accesorios e instalación con anclaje para pared y/o techo Acabado de la estructura del rack . Pintura electrostática



3.6.10 TELEVISOR LED de 42" Y RACK ARTICULADO PARA TVCÓDIGO: **TVL – 01**

Garantía: La garantía será emitida por el fabricante del equipo.

Tamaño de pantalla (visible)	42 pulgadas
Tipo de pantalla	Led
II. Sistema de	Ntsc
iv. Resolución	1366 x 768 pixeles como mínimo
Entradas	Coaxial, hdmi, rca, usb, audífonos, video por componente
Imagen	Hd alta definición
Conectividad	HDMI
Salidas	Audio estéreo, parlantes integrados
Características eléctricas	Fuente de alimentación : de 220 v- 50 hz
Accesorios	Control remoto (incluir baterías), cables de conexión y manual de usuario en español
Color de equipo	Negro ó gris
Garantía	2 años
RACK ARTICULADO PARA TV	<p>Deberá incluir RACK con accesorios e instalación con anclaje para pared y/o techo</p> <ul style="list-style-type: none"> *Pared (Giro lateral 180° / Inclinación del rack 30°) *Acabado de la estructura del rack : Pintura electrostática * Color del rack: Negro * Soporte de peso: 30 kilos



3.5.11 REPRODUCTOR DE DVD Y BLUE RAY

COD: BLUR - 01

Garantía: La garantía será emitida por el fabricante del equipo

Entradas	HDMI, RCA, USB, video por componente
Imagen	Formato de archivo JPEG, PNG, GIF
Panel	Digital.
Conectividad	HDMI
Vídeo	Formato de reproducción 3D Y DVD. Sistema NTSC, PAL.
Características eléctricas	Fuente de alimentación : de 220 V- 60 HZ
Accesorios	Control remoto (incluir baterías), cables de conexión y manual de usuario en español
Garantía	2 Años
RACK ARTICULADO PARA TV	Deberá incluir RACK con accesorios e instalación con anclaje para pared y/o techo • Acabado de la estructura del rack : Pintura electrostática • Color del rack: Negro

3.5.12 EQUIPO DE SONIDO

COD: ESON - 01

Reproducción: cd, cd-r, cd-rw, mp3

Sintonizador de radio am/fm

Con equalizador

Con puerto usb

Potencia de salida: no menor de 800 ni mayor de 900 watts rms.

Bandeja cd: para 03 cds como mínimo

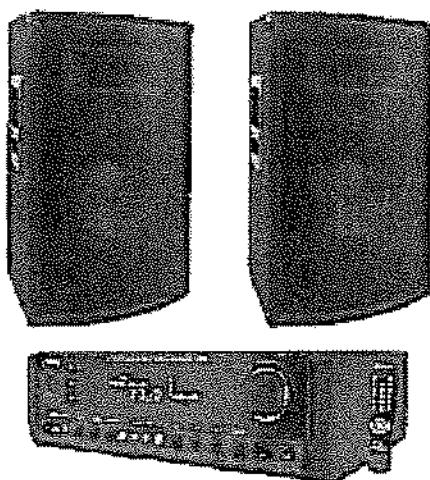
Con sub woofer.

Accesorios :

Un (01) control remoto, incluir pilas.

requerimiento de energía co1: 220 vac / 60 hz.

Garantía: La garantía será emitida por el fabricante del equipo



3.6.13 MESA DE BIBLIOTECA PRIMARIA

CÓDIGO: MB - 01

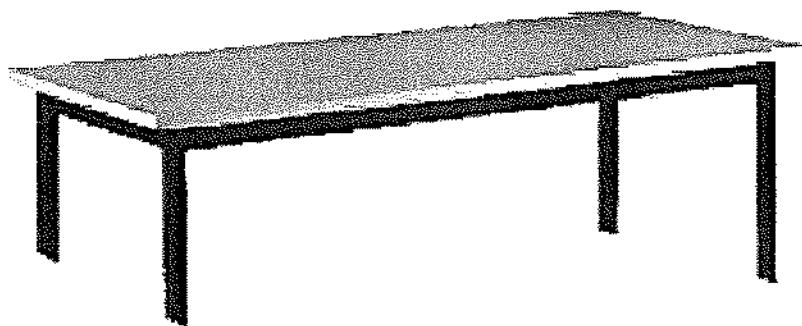
Características Generales:

- Base de acero de tipo tubo rectangular de 2" x 1" por 1.5 mm espesor, formando un marco.
- Rigidizante en tubo de acero de 2"x1" y 1.5mm de espesor.
- Las patas serán de tubo de acero de 2"x1" de 1.5mm de espesor llevarán regatones sintéticos de alta calidad o de jebe duro con base o fondo de 5.0 mm.
- Todas las partes metálicas serán limpiadas con un baño fosfatizado y pintadas con dos bases de pintura anticorrosiva, la primera de color rojo y la segunda en color negro, esmalte al horno a prueba de golpes; el acabado será en color gris plata semi mate, superficie grada.
- Tablero de mesa madera melamina ovalada (con tramo central recto con capa de melamina color haya con un espesor de 18-20mm. Borde con tapacanto de PVC grueso color negro de 0.003mm de espesor, fijado con cola sintética termoplástica (termofundido).
- Todas las uniones metal-melamine deben ser realizadas con sistema de unión tipo inserto de rosca para madera (08 a 08 unidades como mínimo)
- Garantía: 05 años

Dimensiones Aproximadas:

- Largo: 1.80m
- Ancho: 0.60m
- Altura Superior: 0.60m

Imagen Referencial:



3.6.14 S

ILLA DE POLIPROPILENO

CÓDIGO:

SP - 01

Características Generales:

- Silla metálica de forma anatómica, construida en material predominantemente de acero con láminas y perfiles laminados al frío a excepción de lo que se indique.

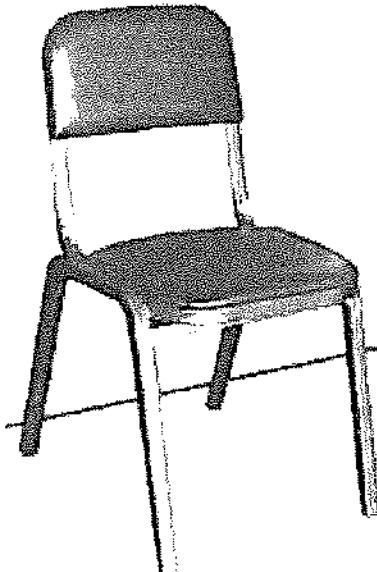
A series of handwritten signatures and initials, likely belonging to the project team or review panel, are written in black ink across the bottom left corner of the page.

- La estructura deberá ser en tubo cuadrado de 25.4 mm x 25.4 mm (1" x 1") y 1/16" de espesor.
- Asiento y respaldo llevarán madera sólida (cedro) de 12.7 mm. Con goma o espuma de poliuretano indeformable, de 76.2 mm. Para el asiento y de 50.8 mm para el respaldo. Con una densidad 20/22 kg/m³, tapizado en kordón tipo il color habano claro. Piezas que irán atornilladas sobre una lámina de acero de 0.8 mm. Que estará soldada al asiento y respaldo
- Las patas llevarán regatones sintéticos o de jute duro de alta calidad, antideislantes, de alta resistencia, con base o fondo de 6.0 mm. Y laterales de 1.5mm. Sintéticos color negro y topes de plástico para apilar.
- Todas las partes metálicas serán limpiadas con un baño fosfatizado y pintadas con dos bases de pintura anticorrosiva, la primera de color rojo y la segunda en color negro, esmaltado al horno a prueba de golpes; el acabado será en color beige claro a excepción del aluminio, acero inoxidable y cromado.
- Todas las uniones metálicas serán soldadas eléctricamente con electrodos de la mejor calidad, aplicación de soldadura cromada (25.4 mm. De largo en longitudes cortas). Bajo ninguna circunstancia se aceptará el soldado tipo punto.
- Todos los materiales a usar en el presente trabajo así como los acabados serán de la mejor calidad de lo contrario serán observados, hasta que se cumplen con estos requisitos.

Dimensiones Aproximadas:

- Profundidad 350 mm.
- Ancho del asiento : 350 mm. (sin estructura)
- Altura del asiento : 350 mm (total)
- Altura al respaldo : 640 mm (total)
- Garantía: 05 años

Imagen Referencial:



3.5.15 ARCHIVADOR METÁLICO DE 4 GAVETAS

CÓDIGO: ARCH - 01

Características Generales:

- Archivador metálico de cuatro (04) gavetas tamaño oficio

- Material predominante láminas y perfiles en acero laminado al frío.
- Todo el mueble será elaborado en lámina de acero de 1/32" (0.8 mm) (espesor) y constará de lo siguiente:
 - Gavetas deslizables sobre rodamiento de garruchas con villa con porta folders metálicos en su interior, porta títulos con tiradores cromados en la parte central de cada gaveta. (sistema telescopico).
 - Porta folder metálico de 15.8mm x 3.0mm (espesor)
 - Refuerzo en forma de "u" en láminas de acero 0.8mm (espesor).
 - Porta tarjeta con tirador cromado incorporado (una sola pieza)
 - Cerradura general: chapa yale, alpha o similar con dos llaves. la cerradura debe ser de alta calidad.
 - Tapa de las gavetas en lámina de acero 0.8mm (espesor), dobladas en forma de contraplacada
 - Refuerzo metálico de la tapa.
 - Refuerzos (cuatro) uno en cada esquina del archivador {114mm x 19.0mm x 0.8mm (espesor). Largo del refuerzo 1.310mm}
 - Todas las gavetas tendrán en la parte interna (laterales superiores) un doblado en forma de u.

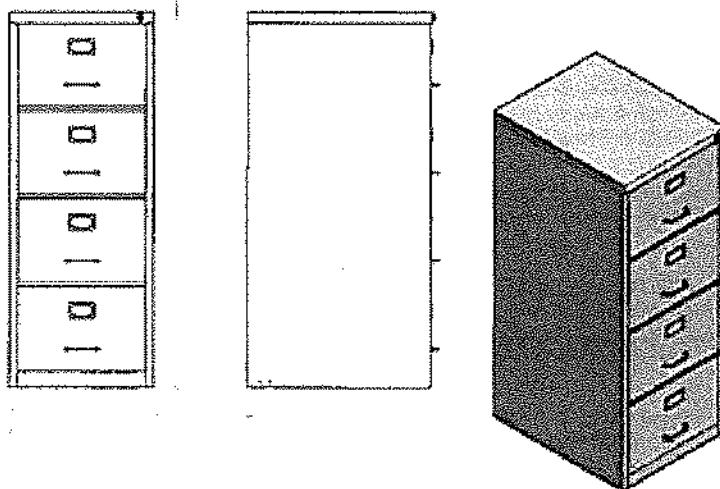
Notas:

- Todas las piezas serán limpiadas con un baño de fosfatizado, sellado, previo secado aplicar pintura electrostática y hornear a 200 grados color gris texturado.
- Todas las uniones serán mediante soldadura por puntos para dar mayor resistencia y mejor calidad.
- Todos los materiales a usar en el presente trabajo así como los acabados serán de la mejor calidad de lo contrario serán observados.
- Acabado en pintura electrostática color gris texturado.
- Garantía: 03 años

Medidas Aproximadas:

- Largo Frontal: 0.46m
- Ancho Lateral: 0.80m
- Alto: 1.20m

Imagen Referencial:



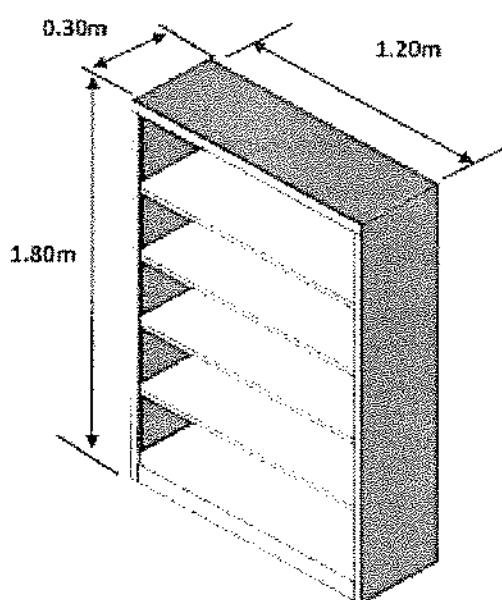
3.6.16 ESTANTE METALICO

COD: EST - 01

- Estructura desarmable, piezas y componentes, con manual de instrucciones para el armado

- Cremallera y soportes de apoyo previstos para colocar las bandejas portalibros (telescópicas) para colocar a diferentes alturas según altura de libros.
- Cada bandeja debe soportar aproximadamente 240 kg/m².
- Todas las piezas deben presentar los bordes ‘matizados’ a través del doblado al filo o esmerilados.
- La unión de piezas será por sistema electrosoldado, arista, bordes y esquinas sin fisuras (tipo romo o redondeado.)
- El color será gris mate, impregnado uniformemente con pintura electrostática y sumergida al horno.
- Las superficies finales serán gofradas (texturizada) y lisas al tacto.
- El acabado del mueble debe cumplir lo establecido en las especificaciones correspondientes a cada componente.
- La estructura y bandejas será de acero laminado calibre 20 ó 0.50 mm y friso de 15 cm.
- El acabado de los muebles debe cumplir con lo que establece las especificaciones y planos correspondientes para cada material y componente.
- Superficie gofrada a excepción de la parte posterior.
- Garantía: 03 años

- Dimensiones del estante:
 - Largo: 1.20 m.
 - Alto: 1.80 m.



3.6.17 ESCRITORIO DE MELAMINA 1.50x0.65

CÓDIGO: ESC – 04

Superficies de Trabajo, Faldones y Soportes:

- Tablero principal de un solo cuerpo de material melamina; aglomerado de madera de alta densidad, recubierto por resinas metálicas, lo que le otorga una superficie

totalmente cerrada, libre de poros, dura y resistente al desgaste superficial. Resistente al calor y el uso de líquidos agresivos utilizados para limpiar. No permite el desarrollo de microorganismos.

- Espesor de 19mm.
- Color de melamina, para el tablero y cajones a elegir según la carta.
- Tapacantos de PVC termo fusionado de 3mm color a elegir según la carta; resistente a la rotura, al desgaste y al impacto, redondeados, colocados a máquina por termo fusión, para el tablero superior, para los faldones y soportes.
- Accesorio protector de la base del mueble, tipo pabilo de PVC color negro.
- En tableros de longitud libre mayor a 1.50 m, colocar plátón en retícula, de 75 mm de altura, fijada al tablero por medio de platinas metálicas de 1 $\frac{1}{2}$ "x2.0mm y tornillos tipo SPAX autotroscantes. La unión entre piezas de la retícula, será con tornillos tipo SPAX autotroscantes.
- La unión entre el tablero principal y el de soporte, será por medio de platinas metálicas de 1 $\frac{1}{2}$ "x2.0mm, fijada a ambos tableros con tornillos tipo SPAX autotroscantes.

Cajoneras Fijas:

- Compuesta por 02 cajones para útiles, 01 cajón para files de bolsa preparados para trabajo pesado.
- Fabricado con plancha de melamina de 15mm.
- Color del tablero de melamina, a elegir según la carta.
- Tapacantos de melamina de 3mm color a elegir según la carta, colocados a máquina.
- Correderas metálicas, telescópicas con billas de acero.
- Los tiradores son metálicos de color negro.
- La cerradura es de primera calidad con sistema de cierre central, con chapa de seguridad lateral que comprende los 3 cajones.
- El ensamblado es con pernos tipo SPAX autotroscantes.
- Medidas: referenciales indicados, de acuerdo a cada tipo de escritorio.

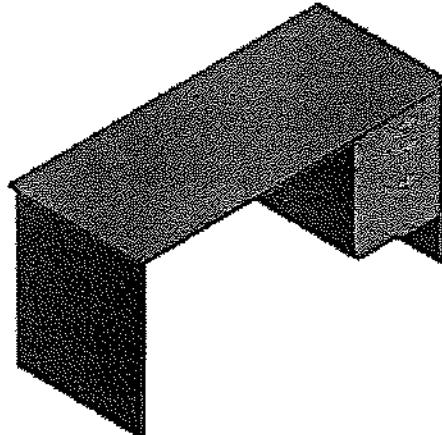
Porta Teclado:

- Aglomerado de madera de alta densidad 15mm.
- Medidas: ancho de 35cm, largo de 70cm
- Corredora metálica.
- Tapacantos de PVC de 3mm color a elegir según la carta.

Medidas Aproximadas:

Superficie de Trabajo:

- Largo: 1.10m
 - Ancho: 0.65m
 - Alto: 0.75m
- Cajonera Fija:
- Largo: 0.40m
 - Ancho: 0.50m
 - Alto: 0.53m



Garantía: 03 años

3.6.18 SILLA GIRATORIA CON BRAZOS

CÓDIGO: SG - 02

Características

80



- Sillón metálico giratorio rodable, con brazos fijos de aluminio inyectado, de cuero, autosostenido.
- Estructura de acero cromado satinado
- Asiento y respaldo de estructuras de tubo de sección cuadrada, tapizado en goma espuma, densidad 20/22 kg/m³, y cubierto en korofan tipo II, en color negro mate.
- Base principal construida por una pieza de fierro, que posee un vástago o hueco con rosca hembra para alojar el tornillo de regulación con altura ajustable de torsión de 31.75 mm (1 1/4") e y presión de reclinación, con tope de seguridad de máxima altura.
- Montado sobre cinco (05) ruedas silenciosas esféricas de 60,8 mm (2") e, de alta calidad, con rodamiento de bolas y recubierto en jebe duro eje central roscado, desengrasado.
- Las uniones irán soldadas eléctricamente con electrodos.
- Mecanismo sincronizado, bloques de 05 posiciones.
- Profundidad del asiento 0.44 m, altura 43/53 cms, ancho 0.48 m..densidad de espuma 40 kg/m³, 30 kg/m³ para el respaldo. Medidas del respaldo 0.71 m, ancho 0.45 m, con apoyo lumbar, post formado, conforneado o moldeado. Espesor de 1.5" espaldar y 2" el asiento.
- Ajuste de variación de altura del asiento.
- Columna neumática de gas con cubierta plástica telescópica y regulación de palanca

Notas:

- Todas las uniones metálicas serán soldados eléctricamente con electrodos de la mejor calidad, no se aceptara el soldado tipo punto.
- Todos los materiales a usar en el presente trabajo así como los acabados serán de la mejor calidad
- Garantía: 05 años

Imagen Referencial:



3.5.19 SILLA METAL - POLIPROPILENO
COD: SMP - D1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Las patas serán fabricadas con perfil de acero cuadrado, formada por dos tetones en forma de “U” de 1” de diámetro, calibre 18.

El respaldo será de una pieza doblada en forma especial de acero tubular de $\frac{3}{4}$ ” de diámetro, calibre 18. El cual llevará 4 perforaciones troqueladas y distribuidas de manera que coincida con los tetones del respaldo de polipropileno.

La unión de las estructuras de acero (patas y respaldo) será con tornillos autorroscantes 10 X 1 $\frac{1}{2}$ ”, adicionalmente de la pata llevará dos largueros de espesor $\frac{3}{4}$ ” calibre 18 como refuerzo.

Asiento: Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared mayor a 3mm, y peralte perimetral mayor de 17mm (a excepción del frontal por curva de moldeo). contara con 4 tetones del mismo material para recibir 4 tornillos autorroscantes 10 x 1 $\frac{1}{2}$ ”, los cuales sujetaran el asiento a la estructura metálica, de forma lateral, con acabado texturizado antideslizante en cara expuesta.

Respaldo: Inyectado en polipropileno de alto impacto, con espesor de pared mayor a 3mm, y peralte perimetral mayor de 17 mm llevará un canal receptor de apoyo de 25.40 mm de ancho que albergara el tubo de acero del respaldo, el acabado será texturizado antideslizante en la cara expuesta.

El asiento y respaldo juntos serán tipo concha, los bordes deben ser redondeados, textura antideslizante, aditivo UV, aditivo anti llama y aditivo que permita su degradación a los quince (15) años de fabricación.

Colores:

Las estructuras de las sillas serán de color PANTONE GRAY 1C.

Los regatones deberán ser de color PANTONE BLACK 2C

Dimensiones:

Altura total como mínimo: 77.00 cm

Altura del plano del asiento: 43.00 cm

Ancho del Asiento: 38.00

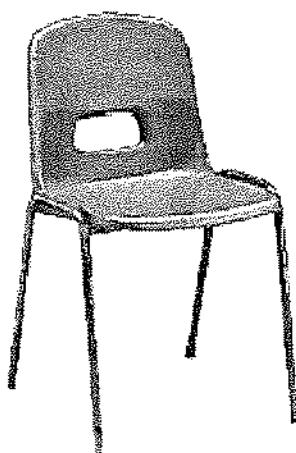
Profundidad efectiva de asiento: 38.00

Abertura de pata lateral exterior 41.00cm.

Abertura patas frontal exterior 36.5cm,

No se acepta ninguna tolerancia en los calibres de los materiales a utilizar.

Garantía: 05 años



CENTRO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS – CRT

Módulo cómputo Primaria (1 Mesa + 2 Sillas)

82

4
1

**3.5.20 MESA CRT
COD: MCRT - 01**

Dimensiones

- Altura – Primaria : 0.66 m. (NPT al pleno de trabajo de la mesa.)
- Largo Mayor (Primaria y Secundaria) : 1.30 m.
- Largo Menor (Primaria y Secundaria) : 0.90 m.
- Ancho : 0.62 m.
- Espesor laminado de madera pino : 20 mm.

Margen de tolerancia será de +/- 2 mm.en dimensiones generales.

No se acepta ninguna tolerancia en calibres y espesores.

Estructura

- Acero: los componentes serán láminas de calibre 16 ó espesor de 1.5 mm.
- Patas, de metal tipo tubo rectangular de 2"x1" de acero calibre 16 (espesor 1.5mm), con soldadura tipo TIG o superior en las esquinas a corte 45° encuentros imperceptibles masillados sin notoriedad de escoria.
- Parantes horizontales de 1"x1" ubicados entre los 2 marcos que sostienen a la malla metálica
- Estructura Rigidizante hecha de Fe de medidas 2"x1" ubicada bajo la mesa de trabajo, que se encuentra unida a los 2 marcos por soldadura tipo MIG, con acabado de uniones masillado sin notoriedad de escoria ni vacíos dejados por falta de soldadura.
- Malla Metálica de acero redondo pulido de 3/16" doblado al frío, con Rigidizante hecho del mismo material ubicada en sentido contrario y equidistante al desarrollo de la malla, la malla deberá considerar topes a modo de límites sin sobrepasar el ancho ni largo de la mesa.
- Las patas estarán provistas con 02 regatones niveladores cada uno de polipropileno de alta densidad, la base del autorroscante será soldado en la platina de la pata para recibir el nivelador.
- Para el aula de cómputo o CRT en el tablero se practicará un orificio passable de 0.06 m. de diámetro protegido con tapacantos cilíndrico.

Uniones

- Para la unión de todos los componentes metálicos de la estructura, se debe emplear soldadura sistema M.I.G. (metal inerto a gas) de microcambre en toda las costuras de contacto de 1" como mínima.
- Para los acabados finales tener el cuidado de eliminar los residuos (escoria) de soldadura y demás asperezas.

Acero

- Debe ser acero fabricado bajo norma ASTM A- 513, con láminas de acero 1.5 mm. de espesor; calibre 16

- El acero, estando la estructura armada integralmente, debe ser sometido a un tratamiento previo a los acabados finales
 - Desengrasado, a base de lavado con detergente industrial.
 - Decapado (desoxidación) y eliminación de escamas o deshechos adheridos, dejando las superficies alisadas
 - Fosfatizado, baño reactivado a base de fosfatos
 - Finalmente, debe ser sometido a un proceso de secado para eliminar toda la humedad interior y exterior para elevar la calidad de adherencia durante la impregnación de pintura electrostática

NOTA: En el tratamiento del acero, se pueden utilizar otros sistemas siempre que superen lo solicitado.

Acabados

- La estructura se terminará con pintura Epoxi-Poliéster, micro pulverizado aplicado con sistema Electrostático.
- Color gris claro plata semi-mate
- Proceso de pintura al horno a 200°C.
- Superficie final: gofrada exteriormente en su totalidad, con pintura en polvo termo convertible, aplicada a través de un sistema electroestático con dureza y durabilidad superior o equivalente a espesores de 80 micras, semi mate según la NTC 2806.
- El mobiliario acabado debe estar libre de deformaciones, rajaduras, rayados y adherencias.

Tablero de mesa o cubierta

Fabricada con tablero aglomerado de madera de pino de 20 mm de espesor como mínimo, acabado de la superficie o nivel de trabajo con laminado termoplástico, zona inferior del tablero de mesa acabado con lacá o batmiz y suave al tacto.

- Primaria: Color Amarillo
- En la zona frontal media contará con una perforación para el paso de cables provista con un regatón circular de polipropileno de alta densidad.
- La superficie del tablero mate (no brillante) debe tener en el área expuesta una cubierta de lámina de espesor mínimo de 0.8 mm. a prueba de alto impacto y moldeado individualmente o altas temperatura y presión y deberá estar fijado con pegamento de contacto y clavado sin notarse en el terminado, según la recomendación de los fabricantes de láminas de alta presión.
- Las esquinas deberán ser redondeadas cuyas uniones juntas, en general, no permitan observar filos, puntas y protuberancias.
- Los cantos, perimetralmente serán nivelados con revestimiento de tapacantos de PVC de 0.003 mm. Termofundido color negro adherido con pegamento termoplástico.

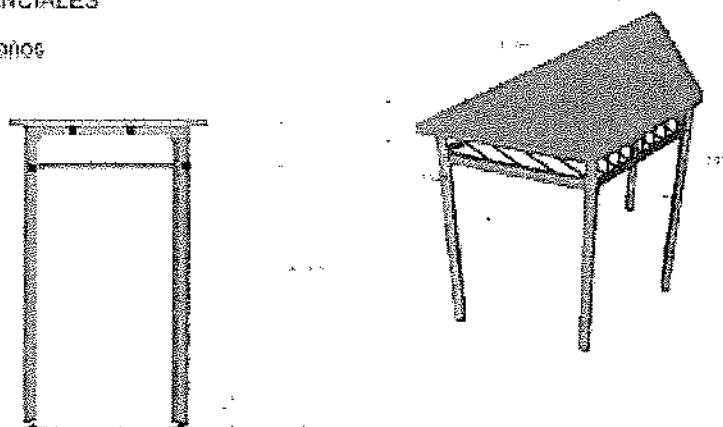
Elementos de fijación

- Los tableros de mesa unidos con la estructura de metal mediante tornillos y base autorroscante de metal, los cuales tienen que sujetar el tablero teniendo una penetración

hasta 5% del espesor del tablero. Todos los autorroscante deberán ser galvanizados.

IMÁGENES REFERENCIALES

Garantía: 05 años



3.6.21 SILLA CRT

COD: SCRT - D1

Descripción

- Silla con Ergonomía según Croquis.
- El margen de tolerancia será de $\pm 2\%$ en dimensiones generales.
- No se acepta ninguna tolerancia en calibres y espesores.
- Apilables, conservando la verticalidad, hasta 12 sillas.
- Medidas:

DESCRIPCIÓN	PRIMARIA
Altura total (del NPT al borde superior del respaldo)	69
Altura al borde superior del asiento	38
Medidas del Asiento	36.5 x 37
Medidas del respaldo	30 x 36.5
Abertura entre Palas (medidas externas de distintos elementos)	41.5
Color de Carcasa	amarillo .

Asiento y Respaldo de Polipropileno

- Asiento y Respaldo: Inyectado en Polipropileno de alta densidad, con espesor de pared mínimo de 5mm a 10mm. (A excepción del inferior por curva de moldeo) Adicionalmente llevará reticulos de refuerzo (nervaduras) en la parte posterior del asiento y respaldar en sentido vertical y longitudinal del mismo material, estos refuerzos deberán contar como mínimo 10mm de altura (en las curvas podrá disminuir según sea el caso). Así mismo los refuerzos (nervaduras) deberán embutir por lo menos el 50% a la estructura que soporta el polipropileno (en altura) en la parte del asiento, dándole mayor rigidez con respecto al mismo. Además deberá contar con por lo menos 4 tetones del mismo material de 15mm de altura, que recibirán los tornillos que lo sujetan a la estructura. Con acabado texturizado antideslizante en la cara expuesta.

El elemento en polipropileno deberá poder recibir la estructura en su integridad en la parte del respaldar así como deberá considerar un solo elemento de un solo color y tener la cara expuesta texturizada antideslizante.

Elementos de Fijación.-

- El asiento y respaldo se sujetará a la estructura por medio de tornillos galvanizados por la parte inferior y la estructura del respaldo deberá ser recibida por la forma del polipropileno. La silla se debe entregar totalmente ensamblada y deberá ser apilable.
- Los elementos metálicos deberán ser previamente tratados con solución de ácido sulfúrico, clorhídrico o fosfórico seguido de un minucioso enjuague con el

objeto de eliminar óxidos, escamas de óxido y grasas, para recibir una capa de pintura anticorrosiva y dos capas de esmalte sintético del color indicado.

Acabado

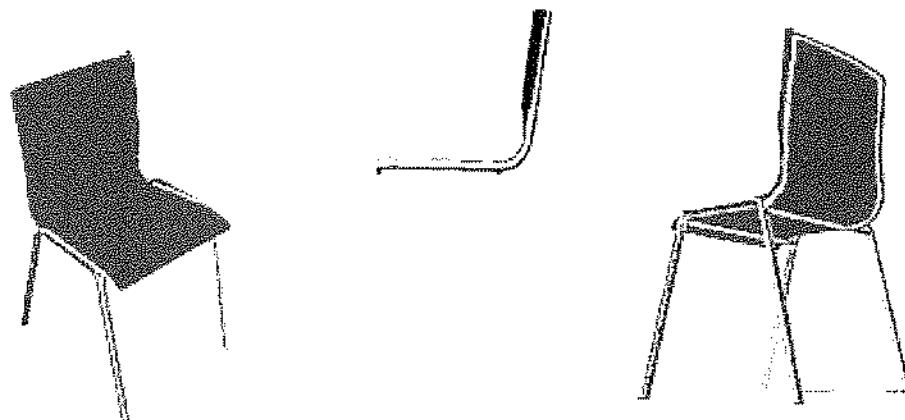
- La pintura a emplearse será en polvo termoconvertible, aplicada a través de un sistema electroestático con dureza y durabilidad superior o equivalente a espesores de 80 micras y horneadas a 200 °C, semi-mate según la NTC 2808.
- Las estructuras una vez lavadas y fosfatizadas, se les aplicará pintura tipo E-Coat, por medio del sistema de electroforesis, y horneada a 200° C , previo al acabado final con pintura Epóxica.
- El mobiliario acabado debe estar libre de deformaciones, rajaduras y adherencias. La textura de la pintura gofrada o similar.

Estructura de la silla:

- Asiento y respaldar. la estructura estará formado por tubos de fe cuadrados de 1" x 1" mm (calibre 16) que serán unidos con soldadura tipo MIG y utilizando micro alambre, el fe que une los marcos en "U" de las patas deberá ser de 1" y será el que soporté la pieza de polipropileno.
- La estructura posterior al respaldar deberá estar encausada por la forma del polipropileno, la misma que deberá ser de Fe sólido de Ø 3/8" doblada al frío para que permita el confort y no dureza del asiento, esta pieza deberá embutir en su totalidad a la silla para darle mayor rigidez.
- Remate de patas de asiento con regatones externos inyectados de nylon.

IMÁGENES REFERENCIALES.

Garantía: 05 años



**3.5.22 ESCRITORIO MODULAR EN L - DIRECTOR
COD: ESCD - 01**

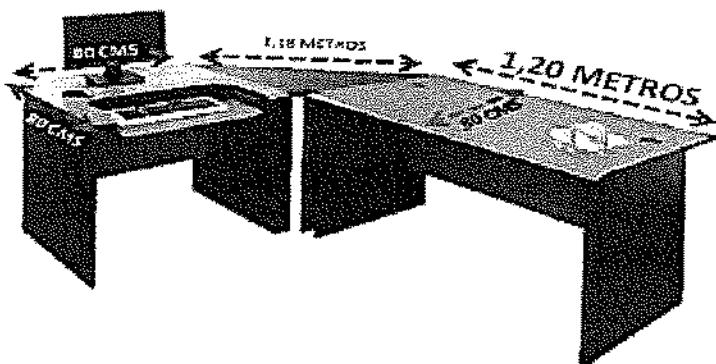
A CARACTERÍSTICAS GENERALES

- CÓNSTRUIDO INTEGRAMENTE EN MATERIAL MELAMINE DE 20mm, SIN GAVETAS CON PASACABLES CON TAPON EN EL TABLERO DE LA PARTE SUPERIOR, EL CUAL SERÁ DE PVC.
- COMPUESTO POR UN (01) ESCRITORIO Y UNA (01) MESA PARA COMPUTADORA UNICOS EN "L" POR UN ANEXO TRIANGULAR DE 1,200 mm (aprox. en la diagonal) Y 800 mm, POR LADO.
- MESA PARA COMPUTADORA DE 800 mm X 800 mm DE FONDO Y CON TABLERO DE 0.60m x 0.30m PARA EL TECLADO CON CORREDERAS DE METAL TELESCOPICAS, EN LA PARTE SUPERIOR DEL TABLERO DEBERÁ LLEVAR UN PASA CABLES CON TAPON DE PVC.
- SOPORTE LATERAL DE 0.20m DE ANCHO x 0.75m DE ALTO PARA CPU, TODAS LAS UNIONES DEBEN SER REALIZADAS CON SISTEMA DE UNION MINIFIX Y/O INSERTO CON ROSCA PARA MADERA EN TODAS LAS UNIONES Y TAPAS DEL COLOR QUE CORRESPONDA, TAPACANTOS COLOR NEGRO EN FORMA DE T TERMOFUNDIDOS.
- LATERALES Y FONDO DE COLOR NEGRO, TABLEROS Y CAJONES DE COLOR HAYA, TAPACANTOS, TAPAS DE TORNILLOS EN COLOR NEGRO.
- REGATONES REGULABLES DE ALTA CALIDAD.
- 01 MÓDULO DE GAVETAS DE 0.40 m DE ANCHO, 0.80 m DE FONDO Y 0.70 m DE ALTURA, TOTAL CON 04 GARRUCHAS DE NYLON, 02 GAVETAS DE 0.30m DE ALTO, EN COLOR MADERA CON TIRADORES DE ALTA CALIDAD COLOR NEGRO.

B DIMENSIONES APROXIMADAS**ESCRITORIO**

B01	PROFUNDIDAD	: 800 mm.
B02	ANCHO	: 1,200 mm.
B03	ALTURA SUPERIOR	: 750 mm. (TOTAL)
MESA DE COMPUTADORA		
B04	PROFUNDIDAD	: 800 mm.
B05	ANCHO	: 600 mm.
B06	ALTURA SUPERIOR	: 750 mm. (TOTAL)
ANEXO TRIANGULAR		
B07	ANCHO	: 1,180 mm.
B08	PROFUNDIDAD	: 800 mm.
B09	ALTURA SUPERIOR	: 750 mm. (TOTAL)

Garantía: 05 años



3.5.23 IMPRESORA – FOTOCOPIADORA EQUIPO LASER MULTIFUNCIONAL
CÓDIGO: IMP – 01

GARANTÍA: GARANTÍA COMERCIAL

Impresora		
Tipo	Fotocopiadora digital ~ tecnología laser, con función de impresión y escaneo	
Impresión	Tamaño máximo soporte (estándar)	Legal, A3.
	Tamaño máximo de soporte (personalizado)	312 mm x 470 mm.
	Velocidad de impresión	Hasta 22 ppm - impresión en negro calidad óptima - A4 (210 x 297 mm). Hasta 21 ppm - impresión en negro calidad óptima - ANSI A (Letter) (216 x 279 mm). Hasta 11 ppm - impresión en negro calidad normal - A3 (297 x 420 mm).
	Resolución máxima (B/N)	1200 ppp x 1200 ppp.
	Tipo de soporte	Sobres, Transparencias, etiquetas, papel normal, papel pergamino, tarjetas, papel bond, papel reciclado.
	Capacidad total	350 hojas.
Memoria	32 MB SDRAM.	
Panel de Control	Pantalla LCD Táctil a color de 8.5" inclinable	
Velocidad de Copia / impresión	35 páginas por minute en A-4 25 páginas por minute en A-3	
Volumen Mensual	Mayor igual a 125.000 copias / impresiones	
Alimentador de originales	Automático de originales reversibles	
Unidad Dúplex	Incluido	
Formato de Original	A 5 ~ A 3	
Reducción / Ampliación (Zoom)	25% - 400% en incremento de 1%	
Memoria	Mayor igual a 1 GB	
Disco Duro	Mayor igual a 50 GB	
Tiempo de Calentamiento	20 segundos	
Tiempo de primera copia	3.7 segundos	
Códigos de acceso	1000 Códigos	

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Gramaje de papel	64 – 105 gr/m2
Bandeja de papel universal	2 bandejas para 550 hojas cada una, papel de 64 a 105 gr/m2
Alimentador manual Bypass	Mayor igual a 100 hojas, papel de 52 a 209 g/m2
Capacidad de salida	550 hojas
Modos de imagen	Automático, texto, texto / Foto, Foto
Reciclado de Tóner	Reciclado de Tóner. No utiliza bote residual
Tipo de impresión	En Dúplex
Procesador de impresión	664 MHz
Compatible con PDL	PCL5e, PCL6, Post Script 3, XPS
Conectividad	Ethernet 10BASE-T / 100 Base – TX, USB 2.0 (High Speed)
Sistemas Operativos	Windows 2000 / XP / Vista / 2008 / Windows 7
Características de Escáner	En blanco y negro y a color Escanea en Dúplex
Velocidad por Escaneo	57 originales por minuto (300dpi B/N) 43 originales por minuto COLOR (300 dpi)
Resolución	100 dpi, 150 dpi, 200dpi, 300 dpi, 400 dpi, 600 dpi,
Formatos de archivo	TIFF, PDF, Slim PDF, JPEG, XPS
Funciones de escaneado	Escáner a Mail, Escáner a Fichero (SMB, FTP) Escáner a buzón (e-Filing), TWAIN 1.7
Alimentación eléctrica	220v, 50/60 Hz
Duración del Cilindro	125,000 copias
Duración del Revelador	125,000 copias
Mueble	Incluir Mueble de metal con ruedas original del fabricante
Instalación	El equipo deberá ser dejado instalado, configurado y listo para su uso en la Institución Educativa.
Capacitación	Capacitación en el manejar del equipo, mínimo 4 horas
Software y manuales incluidos	Software de impresión y de configuración del Equipo Otros software necesarios para la correcta operación del Equipo Manuales de Instalación, configuración y uso

3.6.24 LOCKERS METALICOS

COD: LOCK - 01

Garantía: 05 años

A **Características Generales:**

Construidos Integralmente en plancha de acero laminado en frío de 1/40" (0.6 mm) de espesor, fabricado bajo la norma astm a-513.

En tres (03) niveles, con nueve (09) módulos, tres (03) módulos por cada nivel.

Tendrán en las puertas orificios de ventilación de cada locker-módulo que permitan un flujo de aire suficiente con un 15 % de la superficie total como mínimo.

Todos los módulos tendrán una manija y un porta candado. Deben llevar un porta tarjetero en cada puerta.

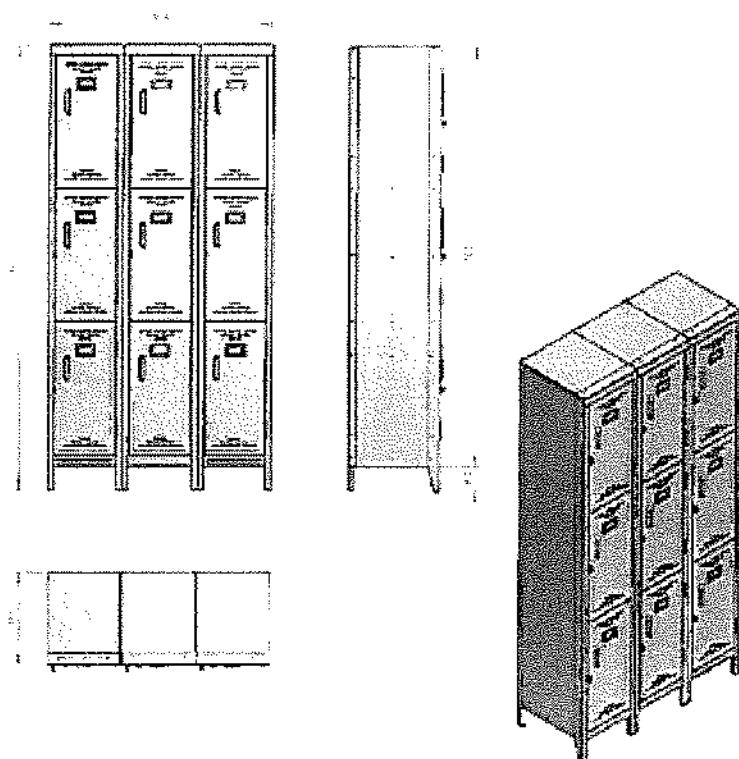
Todas las partes metálicas serán limpiadas con un baño de fosfatizado, sellado, previo secado aplicar 2 capas de pintura electrostática anticorrosiva, curado en horno a 200°C, color gris texturado.

B **Dimensiones Aproximadas:**

Largo: 0.90m.

Ancho: 0.39m.

Altura superior: 1.80m.



3.5.25 MESA DE TRABAJO PARA (06) PERSONAS
COD: MET – 02

Garantía: 05 años

A : CARACTERISTICAS GENERALES

BASE DE ACERO DE TIPO TUBO RECTANGULAR DE 2" X 1" POR 1.5 mm FORMANDO UN MARCO DE DIMENSIONES:

LARGO	: 1,600 mm
ANCHO	: 900 mm
ALTURA	: 720 mm

RIGIDIZANTES: TUBO DE ACERO DE 2" X 1" DE 1.5 mm DE ESPESOR.

LAS PATAS SERÁN DE TUBO DE ACERO DE 2" X 12 DE 1.5mm DE ESPESOR.

A02 LLEVARÁN REGATONES SINTÉTICOS O DE JEJE DURO CON BASE O FONDO DE 6.0 mm.

A03 TODAS LAS PARTES METÁLICAS SERÁN LIMPIADAS CON UN BAÑO FOSFATIZADO Y PINTADAS CON DOS BASES DE PINTURA ANTICORROSIVA, LA PRIMERA DE COLOR ROJO Y LA SEGUNDA EN COLOR NEGRO, ESMALTADO AL HORNO A PRUEBA DE GOLPES; EL ACABADO SERÁ EN COLOR GRIS PLATA SEMI MATE, SUPERFICIE GROFADA.

TABLERO DE MESA MADERA MELAMINA OVALADA, DE TRAMO CENTRAL RECTO.

A04 LA CAPA DE ACABADO EN MELAMINA COLOR HAYA SERÁ E= 18 - 20 mm. BORDE CON TAPA CANTO GRUESO DE PVC DE 0.003M DE ESPESOR, COLOR NEGRO, FIJADO CON COLA SINTÉTICA TERMOPLÁSTICA (TERMOFUNDIDO).

A05 TODAS LAS UNIONES METAL-MELAMINE DEBEN SER REALIZADAS CON SISTEMA DE UNIÓN TIPO INSERTO CON ROSCA PARA MADERA (08 A 10 UNIDADES COMO MINIMO)

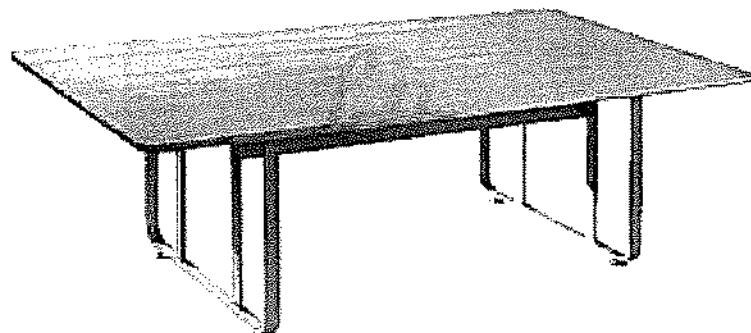
B : DIMENSIONES APROXIMADAS

BASE DE LA MESA

B01	LARGO	: 1,600 mm.
B02	ANCHO	: 900 mm.
B03	ALTURA SUPERIOR	: 720 mm.

TABLERO DE LA MESA

B04	LARGO	: 1,600 mm.
B05	ANCHO	: 900 mm.
B06	ALTURA SUPERIOR	: 760 mm. (TOTAL)



92

140

3.5.26 ESTANTERIA METÁLICA DE ÁNGULOS RANURADOS CON DIVISIONES GRADUABLES
COD: EST - 02

Garantía: 03 años

A. Características Generales:

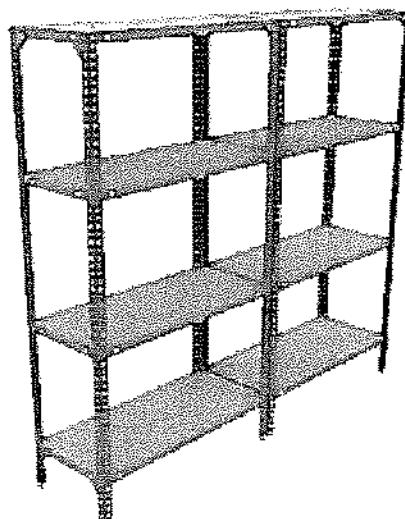
1. Fabricada con ángulos ranurados de $1\frac{1}{2}'' \times 1\frac{1}{8}'' \times 1/32''$ de espesor. Conformado por 04 anaqueles (repisas) graduables, de plancha de acero laf de $1/32''$ de espesor. Perforados en las esquinas convencionalmente de $1\frac{1}{2}'' \times 2$ mm para proveer un efecto de amarre con los ángulos ranurados mediante pernos zincados de $5/16'' \times 5/8''$. Dimensiones de 900 mm x 380 mm
2. Llevará 04 regatones de polietileno, de alta calidad, en forma de "L" para los ángulos ranurados.
3. Los encuentros de las repisas cuentan con escuadras zincadas para rigidizar y estabilizar el sistema.
4. Todas las partes metálicas serán limpiadas con un baño de fosfatizado, sellado, previo secado aplicar 2 capas de pintura electrostática anticorrosiva, curado en horno a 200°C , color gris texturado

B. Dimensiones Aproximadas:

Profundidad: 0.38m.

Largo: 0.90m.

Altura: 1.80m.



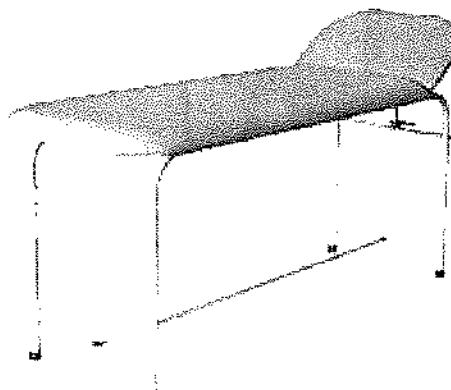
MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

3.5.27 CAMILLA PARA TOPICO
COD: CAM - 01

Garantía: 03 años

A CARACTERÍSTICAS GENERALES	
A01	BASTIDOR, FABRICADO CON PERFILES DE PLANCHA DE ACERO E= 1.5 mm. PATAS FABRICADAS CON TUBO DE ACERO INDUSTRIAL ELECTROSOLDADO DE
A02	SECCIÓN REDONDA DE 1 ¼" x 1.2 mm. DE ESPESOR. EL DIVÁN SE APOYA SOBRE (04) REGATONES DE JEBE ANTIDESLIZANTE DE ALTA CALIDAD.
A03	TEMPLADOR INFERIOR, FABRICADO CON TUBO DE ACERO ELECTROSOLDADO DE SECCIÓN REDONDA DE 1" X 1.2 mm DE ESPESOR, EMPERNADO A LAS PATAS.
A04	CABECERA, CON SISTEMA DE REGULACIÓN POR MEDIO DE (01) BISAGRA TIPO TIJERA, QUE PERMITE UNA INCLINACIÓN DE ENTRE 0° - 45°
A05	CUERPO, CON SECCIÓN FIJA Y TAPIZADO CON TELA PLASTIFICADA DE COLOR NEGRO, CON ESPUMA DE PU.
B DIMENSIONES APROXIMADAS	
B01	LARGO : 1,970 mm.
B02	ANCHO : 650 mm.
B03	ALTURA SUPERIOR : 685 mm.
C NOTA	
EL TRATAMIENTO DE LAS SUPERFICIES CONSISTE EN DESENGRASE, ANTIOXIDANTE, PRE-ACTIVADO, FOSFATIZADO Y SELLADO.	
TODAS LAS PARTES METÁLICAS SERÁN PINTADAS CON DOS CAPAS DE C01 PINTURA ANTICORROSIVA, LA PRIMERA DE COLOR ROJO Y LA SEGUNDA DE COLOR NEGRO.	
EL ACABADO SERÁ ESMALTADO AL HÓRNO DE COLOR VERDE NILO TENUE A EXCEPCIÓN DEL ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE O CROMADO.	



94

3.5.28 BOTIQUIN

COD: BOT - 01

Garantía: 02 años

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS BOTIQUINES

a) ARMARIO

- Botiquín de plástico inyectado (Poliestireno) en color blanco
- Interior dividido en compartimentos.
- Cierre a presión con llave de seguridad.
- Accesorios para la colocación en pared.
- Dimensiones 40 cm x 32 cm x 15 cm. (medidas aproximadas)
- Carta tipo que relacione el contenido que se incluye en el armario.

b) MALETÍN

- Botiquín de plástico inyectado (Polipropileno) en color blanco,
- Interior dividido en compartimentos.
- Cierre a presión.
- Dimensiones
 - Grande 36 cm x 30cm x 8 cm. (medidas aproximadas).
 - Mediano 28 cm x 27cm x 7cm. (medidas aproximadas)
 - Pequeño 24 cm x 22 cm x 6 cm. (medidas aproximadas).

CONTENIDOS DE LOS BOTIQUINES

CANTIDAD	CONTENIDO
1	Botella de agua oxigenada de 250cc
1	Botella de alcohol de 250cc
1	Paquete de algodón de 25grs, arrollado
3	Sobres de gasas estériles de 5unid. 20 x 20cm
2	Vendas de 5m x 5 cm.
2	Vendas de 5m x 7 cm.
1	Vendas de 5m x 10 cm
1	Caja de bandas protectoras de 1m x 5 cm.
1	Caja de tintas de 10 unid.
1	Esparradrapo Hipo Alergénico de 5m x 2,5 cm.
1	Tijera de cirugía de acero inoxidable de 18 micras y 11 cm
1	Pinza de disección de acero inoxidable de 18 micras y 11 cm
2	Apósito adhesivo estéril 7,5 cm x 7,5 cm
1	Povidona Yodada 50m
2	Pares de guantes látex
1	Venda Crepe 4m x 5 cm
1	Suero Fisiológico 250 ml
1	Hoja especificación contenido
1	Esparradrapo Hipo Alergénico de 5m x 2,5 cm.

3.5.29 MUEBLE KITCHENET
CÓDIGO: KIT - 01

Garantía 05 años

- Construido íntegramente en material madera (melamina) de esp. 19mm, la melamina debe estar recubierta por ambos lados con películas impregnadas con resinas, lo que otorga una superficie totalmente cerrada, libre de poros, dura y resistente, que soporta el calor, y los líquidos agresivos, no permitiendo el desarrollo de microorganismos.
- Chapa (cerradura) frontal de alta calidad en cada puerta o cajón.
- Los tiradores son metálicos de color negro.
- Color melamina y tablero postformado a elegir según carta.
- Con un anaquel en su interior de cada espacio con puerta, que permite organizar los materiales de manera óptima.
- Todas las uniones deben ser realizadas con sistema minifix y tornillos inserto o superior, tapas para tornillos de color, con tapa cantos PVC de 4.5mm color a elegir según la carta.
- Regulaciones regulables, bisagras tipo cangrejo, correderas de alta calidad, con cierre retardado.
- Tapa de fondo de melamina como rigidizante
- Tablero postformado incluye lavadero en acero inoxidable empotrado de una poza con escurridor con grifería de agua fría de cocina.
- Instalación de tres tornacorrientes dobles de alta calidad.

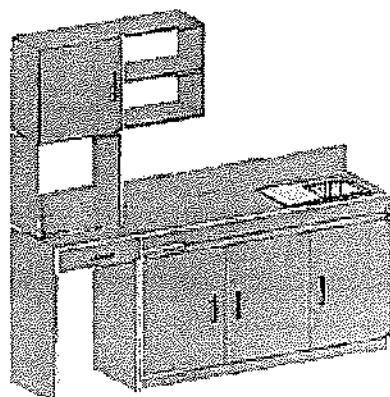
Dimensiones Aproximadas:

- Largo: 2.40 m
- Ancho: 0.60m
- Altura Superior: 2.20 m

Notas:

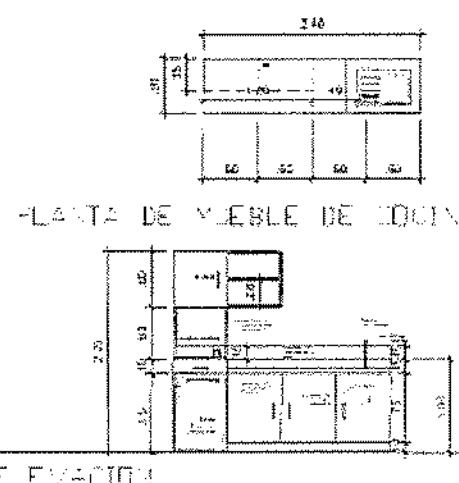
- Las uniones y bordes deben quedar limpios de rebabas, suaves al tacto.
- Los tornillos a usar deben ser resistentes a los esfuerzos que serán sometidos, colocados sin debilitar los tableros.
- Todas las cabezas de los tornillos deben quedar ocultas con sus respectivas tapas.
- Se entrega el mueble limpio y sin quítes ni deformaciones.

COMERCIAL



3.5.30 R
EFRIGE
RADOR
A DE
.80CM X
70CM
CÓDIG
O :
REF -
01.

G
2/3/Na.



Refrigeradora de 541 lt

Características del Producto

Color inox

No Frost

Fast-freezing

Bloqueo de seguridad para niños

Panel electrónico externo

Dispensador de hielo y agua con iluminación automática

Conexión directa de agua

Filtro de agua

Doble sistema multilevel

Alarma acústica de puerta abierta

Bandejas de vidrio templado antiderrames

Gaveta super deslizante

Acabado Inoxlock

Dimensiones

- Ancho: 83.2 cm
- Alto: 179 cm
- Profundidad: 73 cm.

3.5.31 COCINA A GAS DE 4 HORNILLAS.

CÓDIGO : COG - 01.

Garantía: COMERCIAL

Producto: Cocina 4 quemadores

Número De Quemadores: 4

Encendido: Automático en hornillas y horno

Puerta del Horno: Doble Vidrio

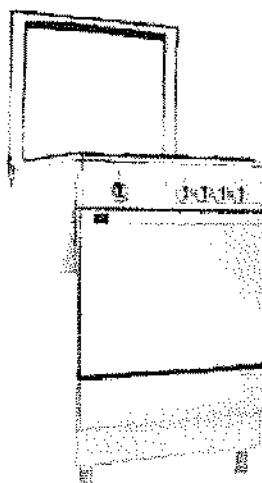
Luz Horno: SI

Tapa: Full vidrio templado

Color: Inoxidable

Parrillas de mesa : Envolazadas

Año: 91 gts



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

Ancho : 61 cm

Fondo : 64 cm

Garantía Proveedor: 1 año

Características Adicionales:

Quemadores sellados

Quemador de horno en forma de U.

Tremostato con Sistema Cortagás.

Churrasquera

Bandeja en el horno.

Grill a gas con cortagás.

Incluye Balón de gas

3.5.32 HÓRNOMICRÓONDAS

COD: HMIC - 01

Garantía: COMERCIAL

Dimensiones:	Alto 28.5cm Ancho 52cm Profundid
Material:	Enamel o acerado(interior).
Características técnicas:	Potencia 800 a1000wVolteaje 220v -60hz Panel de comando Touch con indicaciones
Controlador:	digital, pantalla LED,
Apertura de puerta	tipoPUSH,
Color:	blanco plateado
Capacidad aproximada	28Litros
Otros	Auto descongelado. 10 niveles depotencia ; incluye manual del equipo y documentación del fabricante en español y
Garantía	1año

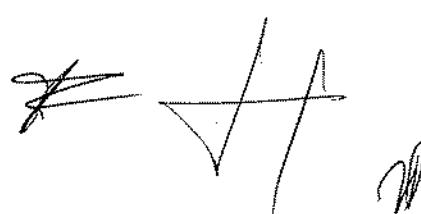
3.5.33 OLLAS

COD: OLLA - 01

Garantía: COMERCIAL

Tipo	Olla de aluminio no recubierto,
Espesor	1.23mm (espesor final de fondo y pared)
Diametro	26 cm en el fondo (medida extrema)

\$8



MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresita de la Cruz Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

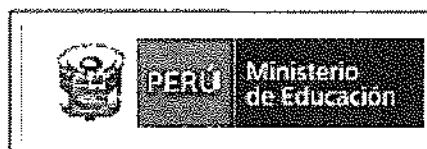
Altura	16 cm mínimo
Tapa	De aluminio no reciclado , con perilla y estobol
Asas	02 asas de aluminio fijada con doble en el borde de la olla
Margen de diferencias	+/- 0.02mm
Embalaje - rotulado	Las ollas deberán venir grabadas en bajo relieve con el logotipo del proyecto en el frente entre las asas a 5cm de borde de la olla / area de uso 5 x 2.5cm.
Garantía	1 año

3.6 ROTULADO

3.6.1 LOGOTIPO

El escudo nacional así como el texto: “Perú” y “Ministerio de Educación” será grabado en alto o bajo relieve en cada uno de los bienes a adquirir.

El tipo y el tamaño será de acuerdo a la NTP N° 260.013:2003.



Medidas: Este logotipo tendrá 8 cm de largo x 3 cm de alto.

La ubicación en el mobiliario será la siguiente:

CODIGOS	MOBILIARIO	UBICACIÓN ROTULADO
MP-5	MESA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL PRIMARIA DE 1° - 2° GRADO	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL TABLERO
SP-5	SILLA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL PRIMARIA DE 1° - 2° GRADO	EN LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DEL RESPALDAR
MP-6	MESA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL PRIMARIA DE 3° - 6° GRADO	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL TABLERO
SP-6	SILLA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL PRIMARIA DE 3° - 6° GRADO	EN LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DEL RESPALDAR
MPP-1	MESA PARA PROFESOR	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL TABLERO
SPP-1	SILLA PARA PROFESOR	EN LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DEL RESPALDAR
EST - 03	ESTANTE EN MDF LIBROS	EN LA PARTE SUPERIOR LATERAL DEL MUEBLE
PA - 1	PIZARRA ACRILICO	EN LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DERECHA DE LA PIZARRA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el "Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresita de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica", con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

ARM - 2	ARMARIO METALICO 2 CUERPOS	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE LA PUERTA DEL ARMARIO
AM - 1	ANAQUEL METALICO	EN LA PARTE SUPERIOR LATURAL DEL MUEBLE
LAP - 01	EQUIPOS DE LAPTOP	EN LA PARTE EXTERIOR DERECHA DE LA CUBIERTA DEL EQUIPO
MCRT-1	MESA CRT	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL TABLERO
SCRT-2	SILLAS CRT	EN LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DEL RESPALDAR
ECR - 01	ECRAN DE VINILO BLANCO	EN LA PARTE EXTERNA DERECHA DE LA ESTRUCTURA DEL ECRAN
PRO - 01	PROYECTOR MULTIMEDIA Y RACK	EN LA PARTE EXTERNA DERECHA DEL EQUIPO
TVL - 01	TELEVISOR LED de 42" Y RACK ARTICULADO PARA TV	EN LA CARA EXTERNA DERECHA DEL EQUIPO
BLUR - 01	REPRODUCTOR DE DVD Y BLUE RAY Y RACK	EN LA PARTE EXTERNA DERECHA DEL EQUIPO
ESON - 01	EQUIPO DE SONIDO CON REPRODUCTOR CD - MP3 Y RADIO	EN LA PARTE EXTERNA DERECHA DEL EQUIPO
MB - 01	MESA DE BIBLIOTECA PARA PRIMARIA	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL TABLERO
SP - 01	SILLA DE POLIPROPILENO	EN LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DEL RESPALDAR
ARCH - 01	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	EN LA PARTE EXTERIOR SUPERIOR DERECHA DEL MUEBLE
EST - 1	ESTANTE METALICO	EN LA PARTE SUPERIOR LATURAL DEL MUEBLE
ESC - 04	ESCRITORIO DE MELAMINA 1.50 X 0.55	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL TABLERO
SG - 02	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS	EN LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DEL RESPALDAR
SMP - 01	SILLA METAL POLIPROPILENO APIABLE	EN LA PARTE TRASERA DEL CENTRO DEL RESPALDAR
ESCD - 01	ESCRITORIO MODULAS EN L - DIRECTOR	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL TABLERO
IMP - 01	IMPRESORA FOTOCOPIADORA EQUIPO LASER MULTIFUNCIONAL	EN LA CARA EXTERNA DERECHA DEL EQUIPO
LOCK - 01	LOCKERS METALICOS	EN LA CARA EXTERNA SUPERIOR DERECHA DEL MUEBLE
MET - 02	MESA DE TRABAJO PARA 06 PERSONAS	EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEL TABLERO
EST - 02	ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS CON DIVISIONES GRADUABLES	EN LA PARTE SUPERIOR LATURAL DEL MUEBLE
CAM - 01	CAMILLA PARS TOPICO	EN LA PARTE SUPERIOR

		DERECHA DEL MUEBLE
BOT - 01	BOTIQUIN PARA TOPICO	EN LA CARA EXTERNA SUPERIOR DERECHA DEL MUEBLE
KIT - 01	MUEBLE KITCHENET EN MADERA (MELAMINA)	EN LA CARA EXTERNA SUPERIOR DERECHA DEL MUEBLE
REF - 01	REFRIGERADORA DE 541 LT	EN LA CARA EXTERNA SUPERIOR DERECHA DEL MUEBLE
COG - 01	COCINA A GAS 4 HORNILLAS + BALON DE GAS	EN LA CARA EXTERNA SUPERIOR DERECHA DEL MUEBLE
HMIC - 01	HORNO MICROONDAS	EN LA CARA EXTERNA SUPERIOR DERECHA DEL MUEBLE
OLLA - 01	JUEGO DE OOLAS EN ALUMINIO NO RECICLADO Y APILABLES	EN LA CARA EXTERNA CENTRAL DEL MUEBLE

Verificación: Inspección Visual

3.6.2 ROTULADO

Cada mueble llevará un rotulado, que identifique al fabricante y debe estar ubicado en la parte inferior de los tableros de mesas y sillas e indicará las características siguientes:

(NTP N° 260.013:2003).

Medidas: Este logotipo tendrá 10 cm de largo x 6 cm de alto

	PERÚ	Ministerio de Educación
PROCESO N°		
DESCRIPCIÓN DE MOBILIARIO Y CANTIDAD		
NOMBRE DEL FABRICANTE		
DIRECCIÓN Y TeléFONO		
FECHA DE ENTREGA:		
TIEMPO GARANTÍA:		

Verificación: Inspección Visual

3.6.3 CRONOGRAMA

La EMPRESA PRIVADA, debe presentar obligatoriamente un Cronograma de producción y entrega del mobiliario y equipamiento escolar indicados en la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

3.7 SEGUIMIENTO A LA ENTREGA Y/O INSTALACION DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

3.7.1 INSPECCIONES

La ENTIDAD PÚBLICA podrá realizar inspecciones inopinadas a las instalaciones de la fábrica y/o almacenes para verificar y supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, procesos productivos, así como la fabricación de los bienes a adquirir en aras de velar por el cumplimiento de los plazos de entrega, sin que ello perjudique la ejecución del proyecto.

3.7.2 EMBALAJE

Las unidades de mobiliario y equipamiento deben estar en sus respectivas cajas, de cartón o madera, envueltas y embaladas, por la EMPRESA PRIVADA, bajo su responsabilidad, de forma que no se dañen o deterioren durante el transporte hasta el destino final, tomando en cuenta para la envoltura y embalaje, los siguientes criterios mínimos:

- Garantizar la integridad del producto para su distribución vía terrestre, aérea o fluvial, de modo que durante su transporte no sufra deterioros.
- Armar los paquetes adheriendo cartón corrugado N° 4, espuma de 3mm. o sabana de plástico con burbujas de aire (bubblewrap) entre las partes, a fin de evitar rozamientos, rayados, despostillados, escoriaciones de pintura o laqueado entre los propios muebles, debiendo sujetarse o fijarse con cinta de embalaje, rafia, suncho plástico o material similar superior, finalmente con una cobertura plástica transparente para impermeabilizarlo. Sin embargo, se acepta el embalaje que supere a lo solicitado.
- Para identificar el contenido, en la parte exterior y visible de cada paquete, colocar una etiqueta similar al distintivo del fabricante.
- El proveedor podrá utilizar otros tipos de envoltura y embalaje que asegure que el mobiliario llegue en perfectas condiciones a su destino, por ser su responsabilidad.

3.8 SEGURIDAD DE USO

La EMPRESA PRIVADA deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes.

3.9 GARANTIA DE FABRICACIÓN

La EMPRESA PRIVADA garantizará la calidad de los bienes de acuerdo a los planos y demás documentos contractuales según las especificaciones técnicas, la garantía considerada de los bienes, corre a partir de la fecha de entrega y/o instalación total del mobiliario y equipamiento.

4. SECCIÓN ADMINISTRATIVA – TERMINOS DE REFERENCIA

4.1 INICIO DE LA EJECUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES

La EMPRESA PRIVADA deberá comunicar a la ENTIDAD PÚBLICA el momento en el cual realizará la adquisición de los bienes a fin de conocer la fecha de fabricación de los mismos, según corresponda, actividad que deberá iniciar como máximo cuando el avance físico de la obra se encuentre en un 60%.

La EMPRESA PRIVADA deberá comunicar a la ENTIDAD PÚBLICA la fecha de término de la fabricación y/o adquisición, y entrega de los bienes, mediante carta La ENTIDAD

SUPERVISORA deberá verificar y comunicar a la ENTIDAD PÚBLICA que se ha cumplido con realizar la entrega y/o instalación de los bienes en la Institución Educativa, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, para cuyo efecto deberá presentar el Acta de Conformidad respectiva, así como los reportes semanales del avance de la adquisición, fabricación, entrega y/o instalación de los bienes.

4.2 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en la Institución Educativa N° 22724 "Teresa de la Cruz" ubicada en el distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de ICA, o en otro local de la jurisdicción que la ENTIDAD PÚBLICA indicará oportunamente.

4.3 CONDICIONES DE ENTREGA, SUMINISTRO Y/O INSTALACION

Los bienes serán entregados y/o instalados en perfecto estado de conservación y funcionamiento en la Institución Educativa. No se aceptará bienes que presenten defecto de fabricación, ni otro como consecuencia de la estiba o desesibla o del transporte.

4.4 ENTREGA Y/O INSTALACION DE LOS MÓDULOS DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

Para proceder con la entrega y/o instalación de los bienes, se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones, en cada etapa de la distribución:

4.4.1 Destino de la entrega y/o instalación de los bienes

- El destino de la entrega y/o instalación los bienes es en la Institución Educativa N° 22724 "Teresa de la Cruz" de San Juan Bautista – ICA con la correspondiente Guía de Remisión que le corresponde, de acuerdo a lo dispuesto por la SUNAT.

4.4.2 Entrega de los bienes:

La entrega de los bienes en la Institución Educativa beneficiada según el Anexo N° 01, será sustentada con los documentos siguientes:

- Guía de Remisión del contratista, consignándose en cada documento: firma, post firma, sello y fecha de recepción, debiendo ser un documento adjunto en el Informe Final del Supervisor para dar el Acta de Conformidad.
- Acta de Entrega del Mobiliario y equipamiento, estos documentos deberán ser suscritos (firmados y sellados), por el Director de la I.E. beneficiada o por el Sub Director administrativo, en ausencia de aquél; dando fe de lo recibido, en concordancia con la directiva de distribución, consignándose en cada documento: firma, post firma, sello y fecha de recepción, debiendo recabar la entidad receptora un ejemplar original del ACTA DE ENTREGA, para sus efectos contables.

4.5 CONFORMIDAD FINAL

La Conformidad Final de los bienes se sujetará a lo dispuesto en el artículo 176º y 177º del Reglamento de Contrataciones del Estado y constará de los siguientes documentos:

- Acta de Conformidad debidamente firmada y sellada por la ENTIDAD SUPERVISORAR y la entidad correspondiente.
- Guias de Remisión de los bienes entregados, debidamente firmadas y selladas y firmados por la Dirección del Colegio o el Sub-Director Administrativo, debiendo precisarse la fecha de recepción.

4.6 GARANTIA DE FABRICACIÓN

El contratista garantizará la calidad de los bienes y equipos los cuales deberán estar de acuerdo a las especificaciones técnicas del bien, la garantía considerada de los bienes, corre a partir de la fecha de entrega y/o instalación del mobiliario y equipamiento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

ANEXO N° 01

CODIGOS	MOBILIARIO	CANT.
MP-5	MESA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL PRIMARIA DE 1 ^º - 2 ^º GRADO	60
SP-5	SILLA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL PRIMARIA DE 1 ^º - 2 ^º GRADO	60
MP-6	MESA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL PRIMARIA DE 3 ^º - 6 ^º GRADO	126
SP-6	SILLA POLIPROPILENO - METAL PARA NIVEL PRIMARIA DE 3 ^º - 6 ^º GRADO	126
MPP-1	MESA PARA PROFESOR	7
SPP-1	SILLA PARA PROFESOR	7
EST - 03	ESTANTE EN MDF LIBROS	9
PA - 1	PIZARRA ACRILICO	9
ARM - 2	ARMARIO METALICO 2 CUERPOS	14
AM - 1	ANAQUEL METALICO	12
LAP - 01	EQUIPOS DE LAPTOP	54
MCRT-1	MESA CRT	15
SCRT-2	SILLAS CRT	30
ECR - 01	ECRAN DE VINILO BLANCO	9
PRO - 01	PROYECTOR MULTIMEDIA Y RACK	10
TVL - 01	TELEVISOR LED de 42" Y RACK ARTICULADO PARA TV	9
BLUR - 01	REPRODUCTOR DE DVD Y BLUE RAY Y RACK	9
ESON - 01	EQUIPO DE SONIDO CON REPRODUCTOR CD - MP3 Y RADIO	9
MCOMP - 01	MUEBLE EN MELAMINE PARA COMPUTO	13
MB - 01	MESA DE BIBLIOTECA PARA PRIMARIA	8
SP - 01	SILLA DE POLIPROPILENO	53
ARCH - 01	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	6
EST - 1	ESTANTE METALICO	6
ESC - 04	ESCRITORIO DE MELAMINA 1.50 X 0.65	1
SG - 02	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS	7
SMP - 01	SILLA METAL POLIPROPILENO APILABLE	50
ESCD - 01	ESCRITORIO MODULAS EN L - DIRECTOR	1
IMP - 01	IMPRESORA FOTOCOPIADORA EQUIPO LASER MULTIFUNCIONAL	2
LOCK - 01	LOCKERS METALICOS	1
MET - 02	MESA DE TRABAJO PARA 06 PERSONAS	1
EST - 02	ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS CON DIVISIONES GRADUABLES	4
CAM - 01	CAMILLA PARS TOPICO	1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

BOT - 01	BOTIQUIN PARA TOPICO	1
KIT - 01	MUEBLE KITCHENET EN MADERA (MELAMINA)	1
REF - 01	REFRIGERADORA DE 541 LT	1
COG - 01	COCINA A GAS 4 HORNILLAS + BALON DE GAS	1
HMIC - 01	HORNO MICROONDAS	1
OLLA - 01	JUEGO DE OLLAS EN ALUMINIO NO RECICLADO Y APIABLES	1

ANEXO N° 4

CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Sobre N° 1: Credenciales

1. Requisitos Legales:

- i. Copia simple del documento constitutivo del la Empresa Privada y del documento que acredite a los representantes legales en el Perú de la Empresa, en caso se trate de una Empresa extranjera que va a invertir en el Perú. En caso se trate de un consorcio se requerirá copia simple del documento constitutivo de las empresas que integran el consorcio. Alternativamente al documento constitutivo de la empresa privada o de los integrantes del consorcio, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- ii. En el caso de consorcio, deberá presentarse una declaración jurada firmada por los representantes legales que lo integran, contenido la promesa formal de consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro, así como la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- iii. Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 2, firmada por los representantes legales de los integrantes del consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el financiamiento y ejecución del Proyecto.
- iv. Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal de la Empresa Privada conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.1.

2. Información Financiera:

- a. La Empresa Privada y, en caso de consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta (Formulario N°4) respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a SUNAT.
- b. Declaración Jurada en la que la Empresa Privada indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/. (..... y .../100 Nuevos Soles).

Se considera Patrimonio Neto:

- I. En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
 - II. En el caso de un consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrteados de cada uno de los integrantes.
3. Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario N° 4, firmada en original por el representante legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Sobre N° 2: Propuesta Técnica

- a) Documentación que acredite experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos ... (...) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos... (...). Se consideran obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de....., en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724, Teresa de la Cruz Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

donde se incluyan lo que indica el perfil del Proyecto de Inversión Pública. Estas serán referidas a....., en donde se incluya colocación de.....y lo que indica el perfil de proyecto de inversión.

La experiencia podrá ser acreditada a través de la Empresa Privada, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una empresa ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la(s) empresa(s) ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

- b) Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- c) En caso se acredite el requisito a través de una empresa ejecutora contratada, distinta a la Empresa Privada, la Empresa Privada deberá presentar el Formulario N° 8, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo responsabilidad de producirse la resolución del Convenio en caso de incumplimiento.

La empresa ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la empresa ejecutora y la Empresa Privada deberán adjuntar el Formulario N° 9 debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el COMITÉ, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas a criterio del COMITÉ, quien evaluará cada Propuesta Técnica, a fin de determinar la adecuación global de las mismas a las especificaciones contenidas en el Anexo 4.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Sobre N° 3: Propuesta Económica

La Oferta Económica será presentada según el Formulario N° 6 de las presentes Bases.

Cada oferta económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta siete (7) días hábiles después de la fecha efectiva de cierre, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda propuesta económica que tuviese una vigencia menor. EL COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las propuestas económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del Sobre N° 3 por parte de la Empresa Privada, constituye una oferta económica irrevocable por la materia de este Proceso. Una propuesta económica implica el sometimiento de la Empresa Privada a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio y de la carta de presentación de su propuesta económica.

ANEXO N° 5**METODOLOGIA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA****1.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 puntos)****A. FACTORES REFERIDOS LA EMPRESA PRIVADA/CONSTRUCTOR (*)
(Puntaje Máximo 55 puntos)**

(*) En atención a la Consulta N° 15 de RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A., sobre los Factores de Evaluación referidos a la Empresa Privada/Constructor, se absuelve la misma precisando que se acoge parcialmente lo indicado por el Postor, y en mérito a la consulta recibida, modificar los rangos establecidos para evaluar la experiencia del Postor. Por tanto, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia, para la experiencia en proyectos similares, se considerará aquellos cuyo valor mínimo sea igual o superior del valor referencial. En ese sentido, toda vez que se deberá calificar aquello que supere o mejore el requerimiento mínimo, los factores de evaluación se han determinado de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJE
A1. Experiencia en Obras en General (Puntaje Máximo 25 puntos). Experiencia de obras de infraestructura en general ejecutadas en los Últimos 10 años a la fecha de presentación de propuestas.	
≥ a 5 veces del monto Referencial del proyecto.	25
≥ a 2.5 veces y < de 5 veces del monto Referencial del proyecto	15
> a 1 vez y < a 2.5 veces del monto Referencial del proyecto	10
A2. Experiencia en Obras Similares (Puntaje Máximo 30 puntos) Ejecución de Obras similares en los últimos 10 años, a la fecha de presentación de propuestas,	
≥ a 3 veces del monto Referencial del proyecto.	30
≥ a 2 veces y < a 3 veces del monto Referencial del proyecto	20
> a 1 vez y < a 2 veces del monto Referencial del proyecto.	10

**B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
(Puntaje Máximo 45 puntos)**

CARGO	CRITERIOS		PUNTAJE
PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			10
Jefe de Proyecto (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Experiencia en la elaboración de expedientes técnicos y/o revisión de proyectos para obras similares.	Experiencia específica como Jefe de Proyecto en la elaboración de expedientes técnicos y/o revisión de proyectos para obras similares, o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 01 punto por cada año adicional, que supere el requisito mínimo, donde haya participado como Jefe de Proyecto, en la elaboración del expediente técnico y/o revisión del proyecto, para obras similares, o edificaciones de similar envergadura, con un máximo de tres (3) años.	3.0
Arquitecto (Arquitecto)	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos de arquitectura de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos de arquitectura de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 01 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado en la elaboración y/o revisión de proyectos de arquitectura de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, con máximo de 02 años.	2.0
Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil)	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos de estructuras de instituciones	Experiencia específica en la elaboración y/o revisión de proyectos de estructuras de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 01 punto por cada año adicional que	2.0

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

	educativas y/o edificaciones de similar envergadura.	supere el requisito mínimo, donde haya participado en la elaboración y/o revisión de proyectos de estructuras de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, con máximo de 02 años.	
Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico (Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico)	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones eléctricas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.	Experiencia específica en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones eléctricas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 0.5 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones eléctricas de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, con máximo de 02 años.	1.0
Ingeniero Sanitario (Ingeniero Sanitario)	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones sanitarias de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.	Experiencia específica en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones sanitarias de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 0.5 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones sanitarias de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, con máximo de 02 años.	1.0
Especialista en metrados y presupuestos (Ingeniero Civil)	Experiencia en la elaboración y/o revisión de proyectos en la especialidad de metrados costos y presupuestos de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura.	Experiencia específica en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones sanitarias de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, en los últimos 10 años. Se otorgará 0.5 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado en la elaboración y/o revisión de proyectos de instalaciones sanitarias de instituciones educativas y/o edificaciones de similar envergadura, con máximo de 02 años.	1.0

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CARGO	CRITERIOS		PUNTAJE 35
Residente de Obra (Ingeniero Civil)	Experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similares	Experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similares ejecutadas en los últimos 10 años. Se otorgará 4 puntos por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, con un máximo de 5 años.	20
Ingeniero Asistente (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similares	Participación como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, en los últimos 10 años. Se otorgará 2 puntos por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similar, con un máximo de 3 años.	6.0
Ingeniero Sanitario (Ingeniero Sanitario)	Experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en la	Participación como especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares, en los últimos 10 años.	4.0

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

	ejecución y/o supervisión de obras similares.	Se otorgarán 2 puntos por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como especialista en instalaciones sanitarias en la ejecución y/o supervisión de obras similares, con un máximo de 2 años.	
Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista (Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista)	Experiencia como especialista electricista o mecánico electricista en la ejecución y/o supervisión de obras similares	Participación como especialista electricista o mecánico electricista en la ejecución y/o supervisión de obras similares, en los últimos 10 años. Se otorgarán 1.5 puntos por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como especialista electricista o mecánico electricista en la ejecución y/o supervisión de obras similares, con un máximo de 2 años.	3.0
Previsionista en Seguridad (Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial)	Experiencia como especialista en seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras similares	Participación como especialista en seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras similares, en los últimos 10 años. Se otorgarán 2.0 punto por cada año adicional que supere el requisito mínimo, donde haya participado como especialista en seguridad en la ejecución y/o supervisión de obras similares, con un máximo de 1 año.	2.0

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Económica, el monto de la ejecución de la obra propuesto por la Empresa Privada será convertido a una nueva escala (Puntaje Final de la Evaluación Económica), de tal manera que pueda alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose el máximo puntaje a la Propuesta Económica más baja, y al resto de propuestas en función de la siguiente fórmula:

$$X = (A / B) * 100$$

Donde,

X= Puntaje Final de la Evaluación Económica

A= Monto de la Propuesta Económica menor

B= Monto de la Propuesta Económica evaluada

DEFINICIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE CADA EMPRESA PRIVADA

El Puntaje Total a ser evaluado corresponde a la siguiente fórmula:

$$PT = PTE (0.6) + PE (0.4)$$

Donde,

PT = Puntaje Total

PTE= Puntaje Propuesta Técnica

PE = Puntaje Propuesta Económica

DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor valor en la aplicación de la fórmula indicada en el Numeral 3, otorgándosele la Buena Pro a dicha Empresa Privada.

IMPORTANTE: Los factores de evaluación deberán ser establecidos observando criterios de razonabilidad y proporcionalidad, teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura del proyecto a ser ejecutado y el plazo de ejecución previsto.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el “Mejoramiento de la prestación del servicio educativo en la IE de nivel primaria N° 22724, Torreca de la Cruz Distrito de San Juan Bautista – Ica – Ica”, con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

ANEXO N° 6

**ESTUDIO DE PREINVERSIÓN QUE SUSTENTA
LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Nota.-

Toda la documentación del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil y/o Factibilidad, será entregada en disco compacto, una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según convocatoria, con el cargo de recepción de la Secretaría Técnica del CEPRI del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, según procedimiento referido en el numeral 3.2 de las presentes Bases

ANEXO N° 7

DEFINICIONES

- **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
- **Adjudicatario:** Es la Empresa Privada que resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro de este proceso de selección.
- **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.
- **Circulares:** Son las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas bases.
- Las circulares forman parte de las Bases.
- **Credenciales:** Son los documentos que una Empresa Privada debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el numeral 3.5
- **COMITÉ:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección conforme a la Ley N° 29230 y el Artículo 17º de la Ley N° 30264 de la Entidad Pública, cuyos miembros son designados por el Titular del Sector.
- **Consorcio:** Es la agrupación de una Persona Jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el Proceso de Selección.
- **Ejecutor y/o Constructor:** Es la Empresa Privada o uno o más integrantes de éste, según corresponda, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que la Empresa Privada deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El ejecutor y/o constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto.
- **Control Efectivo:** Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:
 - Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
 - Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.
- **Convenio:** Convenio de Inversión Pública Regional y/o Local, suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, conforme al Formato N° 10 y no será sujeto a modificaciones durante el proceso de selección.
- **Cronograma:** Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.

- **Días:** Toda referencia realizada a días en estas Bases, se entenderán a días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- **Empresa Afiliada:** Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa
- **Subsidiaria**
- **Empresa Privada:** Empresa o consorcio que financia el Proyecto acogiéndose a los dispuesto en la Ley y Reglamento. También se consideran empresas privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 2º de la Ley N° 29230.
- **Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.
- **Entidad Pública.-** Para efectos de las presentes Bases, se entiende por Entidad Pública a la Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un PIP conforme a las normas del SNIP, en las funciones de salud, educación, turismo, agropecuaria, orden público y seguridad.
- **Empresa Matriz:** Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.
- **Empresa Subsidiaria:** Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- **Empresas Vinculadas:** Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.
- **Expresión de Interés:** Es el documento que remitirán los interesados al COMITÉ a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.
- **Fecha de Cierre:** Es el día y hora que serán comunicados por el COMITÉ para llevar a cabo los actos establecidos en el numeral 7.1 de estas bases, incluyendo la suscripción del Convenio.
- **Oferta Económica:** Es el monto de inversión propuesto a través del Sobre N° 3, conforme a lo establecido en el Numeral 3.6 y el Anexo N° 4 de las Bases.
- **PROINVERSIÓN:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
- **Postor:** Es la Empresa Privada o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del proyecto.
- **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en el Numeral 3.4 y 3.5 y el Anexo N° 4 de las Bases.

- **Propuesta Técnica:** Es la documentación que deberá presentar la Empresa Privada, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3.5 y 3.6 y el Anexo N° 4 de las Bases.
- **Proyecto:** Proyecto de Inversión Pública según definición contenida en la normatividad del SNIP.
- **Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en el numeral 2.1
- **SNIP:** Sistema Nacional de Inversión Pública
- **Sobre N° 1:** Es aquel que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.
- **Sobre N° 2:** Es el sobre que contiene los documentos especificados Anexo N° 4 de las presentes Bases.
- **Sobre N° 3:** Es el sobre que contiene la documentación indicada en el Anexo N° 4 de las presentes Bases.

ANEXO N° 8

DISPONIBILIDAD DEL TERRENO



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

CERTIFICADO

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y REGISTRO INMOBILIARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CERTIFICA

Que el terreno ubicado en la Urbanización La Angostura III etapa MZ N LOTE EDUCACION del departamento de Ica, provincia de Ica, distrito de Subanilla se encuentra afectado en uso a favor del MINISTERIO DE EDUCACIÓN con código de inmueble: 1101100013 y Partida Registral N° P07008206 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XI – Sede Ica.

Asimismo, según consta en el Registro de Propiedad Indicado, en caso de que la Entidad destine el Lote materia de la citada afectación en uso a un fin distinto al asignado, dicha afectación quedará cancelada.

Se expide la presente para los fines pertinentes.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN - COMITÉ ESPECIAL LEY N° 30264

Proceso de Selección N° RES-PROC-1-2015-MINEDU/UE-108-1, para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública para el "Mejoramiento de la prestación de servicio educativo en la I.E de nivel primaria N° 22724 Teresa de la Cruz, Distrito de San Juan Bautista - Ica - Ica", con Código SNIP 171805, bajo la modalidad de Obras por Impuestos - Ley N° 30264.

ANEXO 9
CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA DE METAS FÍSICAS

Actividades	Inversión	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10
1. Infraestructura											
Obra Nueva	Glb (%)				20%	20%	20%	20%	20%	20%	
Rehabilitación y Acondicionamiento	Glb (%)				33%	33%	34%	34%	34%	34%	
Cercos Perimetérico	Glb (%)						50%	50%	50%	50%	
Obras Exteriores	Glb (%)						50%	50%	50%	50%	
Demolición y Eliminación	Glb (%)				100%						
Instalación de Aulas Prefabricadas Provisional	Glb (%)				50%	50%					
2. Mobiliario y Equipamiento											
Aulas de Clase	Und (%)									100%	
Aulas de Refuerzo	Und (%)									100%	
Biblioteca	Und (%)									100%	
Sala de Usos Múltiples	Und (%)									100%	
CRT+CC	Und (%)									100%	
Dirección	Und (%)									100%	
Secretaría y Espera	Und (%)									100%	
Sala de Profesores	Und (%)									100%	
Depósito de Material Didáctico	Und (%)									100%	
Depósito de Material Deportivo	Und (%)									100%	
Limpieza y Maestranza	Und (%)									100%	
Topico y Psicología	Und (%)									100%	
Cocina y Deposito	Und (%)									100%	
Supervisión	Acción (%)	33.30%	33.30%	33.30%	14%	14%	14%	14%	14%	14%	
Estudio de Expediente Técnico	Estudio										

- El plazo de ejecución del Proyecto es de 300 (trescientos) días calendario, dentro del cual LA EMPRESA PRIVADA tiene un plazo de 270 días calendario para la ejecución de las prestaciones a su cargo, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EE.
- La elaboración del Expediente Técnico incluye el plazo máximo de 90 días calendario para que la EMPRESA PRIVADA presente el Expediente Técnico, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, y el plazo de 30 días calendario máximo de LA ENTIDAD PÚBLICA para la revisión y aprobación del Expediente Técnico, siempre y cuando LA EMPRESA PRIVADA haya cumplido con subsanar las observaciones.
- El plazo máximo de 180 (cienta ochenta) días calendario para la ejecución de la obra incluye el plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para el equipamiento y mobiliario, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases del proceso de selección.
- El plazo de ejecución definitivo del Proyecto materia de la presente convocatoria será el determinado en el Expediente Técnico o Estudio Definitivo, para lo cual se firmará la Adenda correspondiente.